



EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

GRANADA CLUB DE FUTBOL, S.A.D.

C/PINTOR MANUEL MALDONADO S/N, 18007, GRANADA (GRANADA)

1840102802016

20/04/2026 QP_16090942_1840102802016_20260420_1001_Raquel_Mingorance_Ruiz

 **quirónprevención**

Nuestro trabajo es cuidar del tuyo

 www.quironprevencion.com

 91 122 14 52

Firmado electrónicamente por OTP
20/04/2026 10:03:00 por
raquel.mingorance@quironprevencion.com
Raquel Mingorance Ruiz

1	INTRODUCCIÓN	5
1.1	DATOS BÁSICOS DE LA EMPRESA.....	5
1.2	OBJETO DE ESTUDIO	5
2	CONTROL DE CAMBIOS	6
3	INFORME EJECUTIVO	9
3.1	RELACIÓN DE ENTIDADES	9
3.2	MEDIDAS DE ACTIVIDAD ESPECÍFICA	9
3.3	CURSOS	10
4	DATOS GENERALES	12
4.1	DATOS DE LAS VISITAS	12
4.2	DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	12
4.3	PUESTOS DE TRABAJO Y OCUPACIÓN	13
4.4	HORARIO DE TRABAJO	13
4.5	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO.....	13
4.6	INSTALACIONES.....	13
4.7	TRABAJADORES DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	13
4.8	PERSONAS TRABAJADORAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS	14
4.8.1	Mujeres en situación de embarazo, que hayan dado a luz (parto reciente) o en periodo de lactancia	14
4.8.2	Personas trabajadoras especialmente sensibles	14
4.9	PRESENCIA DE LOS RECURSOS PREVENTIVOS.....	14
5	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS	14
6	CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA TRABAJADORA EMBARAZADA, QUE HAYA DADO A LUZ O EN PERIODO DE LACTANCIA	14
7	IDENTIFICACIÓN Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS	15
7.1	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.....	16

7.2	INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN	18
7.3	RELACIÓN ENTRE ENTIDADES	21
7.4	PUESTOS DE TRABAJO.....	24
	Administración	24
	Dependiente tienda y tienda online	37
	Directivos.....	48
	Director de Seguridad.....	60
	Jardinero/a	67
	Jugadores/ profesionales de fútbol menores.....	112
	Jugadores/as profesionales de futbol	121
	Lavandería	128
	Operario/a de mantenimiento	138
	Personal de limpieza.....	160
	Recepcionista	171
	Taquilla	179
7.5	LUGARES DE TRABAJO	189
	RIESGOS GENERALES	189
7.6	INSTALACIONES.....	198
	Ascensor	198
	Instalación eléctrica baja tensión	199
	Instalaciones de protección contra incendios	200
8	PUESTOS EXENTOS DE RIESGO DURANTE EL EMBARAZO, PARTO RECIENTE O LACTANCIA	203
9	FORMACIÓN	203
10	CONSIDERACIONES	206
11	ANEXOS	207

11.1	ANEXO METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	207
11.1.1	INTRODUCCIÓN	207
11.1.2	OBJETO Y CONTENIDO	207
11.1.3	ALCANCE	208
11.1.4	FASES DE LA EVALUACIÓN	208
11.1.5	MARCO LEGAL	220
11.1.6	ESTRUCTURA DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS	220
11.1.7	REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN	222
11.2	ANEXO CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA TRABAJADORA EMBARAZADA, QUE HAYA DADO A LUZ O EN PERÍODO DE LACTANCIA	224
11.2.1	INTRODUCCIÓN	224
11.2.2	PAUTAS DE VALORACIÓN DEL RIESGO	225
11.2.3	RIESGOS POR EXPOSICIÓN A AGENTES FÍSICOS.....	227
11.2.4	RIESGOS ERGONÓMICOS.....	231
11.2.5	RIESGOS QUÍMICOS.....	237
11.2.6	RIESGOS BIOLÓGICOS	239
11.2.7	RIESGOS PSICOSOCIALES	243
11.3	ANEXO RELACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS AFECTADAS	244
11.4	ANEXO LISTADO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL POR PUESTO DE TRABAJO. 245	

1 INTRODUCCIÓN

1.1 DATOS BÁSICOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL:	GRANADA CLUB DE FUTBOL, S.A.D.
DOMICILIO SOCIAL:	PINTOR MANUEL MALDONADO S/N 3ª PL. ., 18007, GRANADA (GRANADA)
Nº CONTRATO:	1840102802016
CENTRO DE TRABAJO:	C/PINTOR MANUEL MALDONADO S/N, 18007, GRANADA (GRANADA)

1.2 OBJETO DE ESTUDIO

El presente informe se ha elaborado con la finalidad de realizar la evaluación de riesgos laborales de los puestos de trabajo, lugares, equipos de trabajo e instalaciones, según proceda, en cumplimiento de los requerimientos de la vigente Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

El presente informe se ha elaborado con la finalidad de realizar la evaluación de riesgos laborales inherentes a las especialidades concertadas por la empresa (SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA) en cumplimiento de los requerimientos de la vigente Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, debiéndose complementar con la evaluación de riesgos laborales cuyo origen esté relacionado con el resto de especialidades preventivas establecidas en la normativa vigente.

La Ley 31/1995 establece en su artículo 16 apartado 2 *“el deber del empresario de realizar una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos”*. El R.D. 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención, regula en su Capítulo II, sección 1ª, (artículos del 3 al 7), la evaluación de riesgos como el proceso dirigido a estimar la magnitud de los riesgos y a ofrecer la información necesaria para establecer las prioridades en las acciones de reducción o eliminación y control de los propios riesgos.

2 CONTROL DE CAMBIOS

Para cada una de estas condiciones incluidas en la evaluación se hace mención a su denominación, referencia, fecha de realización, personal técnico y estado.

INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN				
DENOMINACIÓN	REFERENCIA	FECHA	PERSONAL TÉCNICO	ESTADO
INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN	fd50752b-36e4-409e-92fa-c8e1c7b8279e_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	20/04/2026	RAQUEL MINGORANCE RUIZ	Nuevo

PUESTOS				
DENOMINACIÓN	REFERENCIA	FECHA	PERSONAL TÉCNICO	ESTADO
Administración (E)	259d70a8-62fa-41f6-91a9-811a1be35400_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	20/04/2026	RAQUEL MINGORANCE RUIZ	Modificado
Dependiente tienda y tienda online (E)	69edbb02-1fb6-4cc2-ad49-ac4261b70a3b_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	20/04/2026	RAQUEL MINGORANCE RUIZ	Modificado
Directivos (E)	6d380714-50a7-4e07-ad93-47ed2386d3f8_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	20/04/2026	RAQUEL MINGORANCE RUIZ	Modificado
Director de Seguridad (E)	2c9ba970-f910-4a38-96f4-c4f3a238ef54_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	20/04/2026	RAQUEL MINGORANCE RUIZ	Modificado
Jardinero/a (E)	154c4913-f003-4acf-922c-105dcd9f41f7_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	20/04/2026	RAQUEL MINGORANCE RUIZ	Modificado
Jugadores/ profesionales de fútbol menores (E)	67732a26-4e3e-4244-855e-8980fbce7532_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	20/04/2026	RAQUEL MINGORANCE RUIZ	Nuevo
Jugadores/as profesionales de futbol (E)	d4ae4d55-c45c-4764-8a8b-5bbcaed871d0_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	20/04/2026	RAQUEL MINGORANCE RUIZ	Nuevo
Lavanderia (E)	bae0434b-01a2-4dd4-b47f-995f553cca00_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	20/04/2026	RAQUEL MINGORANCE RUIZ	Modificado
Operario/a de mantenimiento (E)	47b1468d-a666-46a8-8ce7-4941a300f4d3_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	20/04/2026	RAQUEL MINGORANCE RUIZ	Modificado
Personal de limpieza (E)	62a91b6d-0cba-47cf-9339-be855410647c_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	20/04/2026	RAQUEL MINGORANCE RUIZ	Modificado
Recepcionista (E)	9705004b-c2f6-4879-b20d-742dd93a8ee5_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	20/04/2026	RAQUEL MINGORANCE RUIZ	Modificado
Taquilla (E)	5aaf5534-bd08-402e-98c6-04c1ae3e47fc_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	20/04/2026	RAQUEL MINGORANCE RUIZ	Modificado

Nota: Tipos de puestos de trabajo: E: Estable V: Variable FC: Fuera de centro

LUGARES				
DENOMINACIÓN	REFERENCIA	FECHA	PERSONAL TÉCNICO	ESTADO
RIESGOS GENERALES	5b2c2029-2832-4f9d-b0a4-9f0fd504e80c_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	20/04/2026	RAQUEL MINGORANCE RUIZ	Modificado

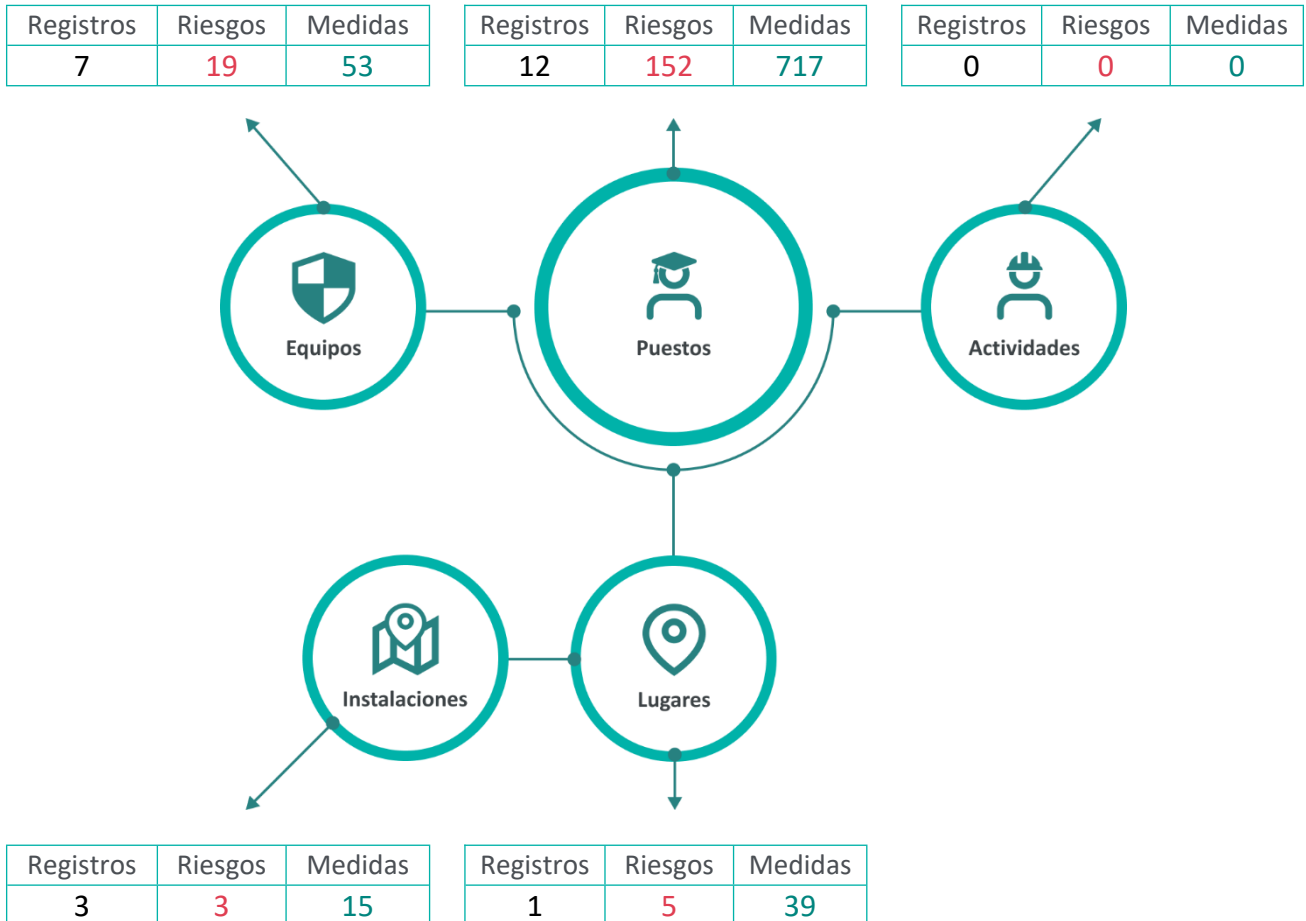
INSTALACIONES				
DENOMINACIÓN	REFERENCIA	FECHA	PERSONAL TÉCNICO	ESTADO
Ascensor	b50a749c-bb98-4c81-a628-6284c04822de_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	20/04/2026	RAQUEL MINGORANCE RUIZ	Nuevo
Instalación eléctrica baja tensión	0820e85c-2cb9-46f7-89fc-0ca4825ad002_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	20/04/2026	RAQUEL MINGORANCE RUIZ	Nuevo
Instalaciones de protección contra incendios	416f197e-ac80-4cd0-b696-a2563273c835_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	20/04/2026	RAQUEL MINGORANCE RUIZ	Nuevo

EQUIPOS DE TRABAJO				
DENOMINACIÓN	REFERENCIA	FECHA	PERSONAL TÉCNICO	ESTADO
Carretilla elevadora eléctrica	QP_9265393_1840102802016_20220512_JUAN JESUS_NUÑEZ_OLIVER	12/05/2022	JUAN JESUS NUÑEZ OLIVER	Vigente
Compresor portátil	QP_9265393_1840102802016_20220512_JUAN JESUS_NUÑEZ_OLIVER	12/05/2022	JUAN JESUS NUÑEZ OLIVER	Vigente
Lavadora / Varias marcas	QP_9265393_1840102802016_20220512_JUAN JESUS_NUÑEZ_OLIVER	12/05/2022	JUAN JESUS NUÑEZ OLIVER	Vigente
Plancha de serigrafía / Transmatic	QP_9265393_1840102802016_20220512_JUAN JESUS_NUÑEZ_OLIVER	12/05/2022	JUAN JESUS NUÑEZ OLIVER	Vigente
Plancha de serigrafía TIENDA	QP_9265393_1840102802016_20220512_JUAN JESUS_NUÑEZ_OLIVER	12/05/2022	JUAN JESUS NUÑEZ OLIVER	Vigente
Secadora / Varias marcas	QP_9265393_1840102802016_20220512_JUAN JESUS_NUÑEZ_OLIVER	12/05/2022	JUAN JESUS NUÑEZ OLIVER	Vigente
Transpaleta manual	QP_9265393_1840102802016_20220512_JUAN JESUS_NUÑEZ_OLIVER	12/05/2022	JUAN JESUS NUÑEZ OLIVER	Vigente

3 INFORME EJECUTIVO

3.1 RELACIÓN DE ENTIDADES

A continuación, se detalla la relación entre las distintas entidades definidas en el informe:



3.2 MEDIDAS DE ACTIVIDAD ESPECÍFICA

Medidas que requieren la realización de estudios adicionales:

TIPO DE MEDIDA	REGISTROS	PENDIENTES	REALIZADAS
 ACTIVIDAD ESPECÍFICA	117	117	0

3.3 CURSOS

CURSOS
PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y NORMAS DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS
PRIMEROS AUXILIOS
PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PUESTO DE Dependiente tienda y tienda online
PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PUESTO DE Jugadores/as profesionales de futbol
PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PUESTO DE Jugadores/ profesionales de fútbol menores
PREVENCIÓN DE RIESGOS EN PUESTOS DE PERSONAL DE OFICINA Directivos
PREVENCIÓN DE RIESGOS EN PUESTOS DE PERSONAL DE OFICINA Director de Seguridad
PREVENCIÓN DE RIESGOS EN PUESTOS DE PERSONAL DE OFICINA Administración
PREVENCIÓN DE RIESGOS EN PUESTOS DE JARDINERÍA Jardinero/a
CAPACITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL BÁSICO 50 horas
TEÓRICO PRÁCTICO PARA TRABAJOS EN ALTURA
PREVENCIÓN DE RIESGOS EN PUESTOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO MECÁNICO Operario/a de mantenimiento
PREVENCIÓN DE RIESGOS EN PUESTOS DE RECEPCIÓN Recepcionista
PREVENCIÓN DE RIESGOS EN PUESTOS DE LAVANDERÍAS Y TINTORERÍAS Lavandería
PREVENCIÓN DE RIESGOS EN PUESTOS DE LAVANDERÍAS Y TINTORERÍAS Taquilla
PREVENCIÓN DE RIESGOS EN PUESTOS DE LIMPIEZA Personal de limpieza

4 DATOS GENERALES

4.1 DATOS DE LAS VISITAS

FECHA VISITA:	10/02/2022
PERSONAL TÉCNICO:	Raquel Mingorance Ruiz
PERSONAS ENTREVISTADAS:	EVA ROMERO (Area financiera) RUBEN MUROS (Director de Seguridad)

4.2 DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO

EL Granada C.F, es una sociedad deportiva que tiene entre otros objetos:

1. La participación en competiciones deportivas oficiales de la modalidad de fútbol.
2. La promoción y desarrollo de actividades deportivas de una o varias modalidades, así como de otras actividades relacionadas o derivadas de dicha práctica, tales como publicidad, marketing, marcas y organización de espectáculos.
3. La explotación y comercialización de espectáculos deportivos y productos y derechos de todo tipo relacionados o vinculados con la modalidad deportiva y el equipo profesional.

Las instalaciones donde realizan su actividad los trabajadores del GRANADA C.F. objeto de este informe, están situadas en el Estadio NUEVO LOS CARMENES en C/ Pintor Manuel Maldonado s/n 18007 Granada, concretamente el edificio de administración, taquillas, tienda y la zona de servicios situadas a pie de campo.

La presente evaluación esta realizada para los puestos indicados, los puestos relacionados específicamente con la actividad deportiva serán objeto de otro informe

4.3 PUESTOS DE TRABAJO Y OCUPACIÓN

Los puestos de trabajo que se evalúan en este informe son:

- Puestos **estables**: Puestos que desarrollan su actividad en centros de trabajo propios.

60.

4.4 HORARIO DE TRABAJO

El horario de trabajo es variable en función del puesto de trabajo y del calendario deportivo.

4.5 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO

El Granada C, F. es una Sociedad Anónima Deportiva, y por tanto tiene como actividad principal el desarrollo y promoción de actividades deportivas, aportando la infraestructura tanto material como el equipo humano necesario para poder desarrollar esta actividad.

4.6 INSTALACIONES

En la siguiente tabla se resumen las instalaciones de las que se dispone en el centro de trabajo:

INSTALACIONES: RIESGOS GENERALES
Ascensor
Instalación eléctrica baja tensión
Instalaciones de protección contra incendios

4.7 TRABAJADORES DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL

Según la información facilitada por la empresa para la realización de este informe no hay personas trabajadoras de empresas de trabajo temporal en ningún puesto de trabajo evaluado en el presente informe.

4.8 PERSONAS TRABAJADORAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS

4.8.1 Mujeres en situación de embarazo, que hayan dado a luz (parto reciente) o en periodo de lactancia

La presente evaluación de riesgos se ajusta a lo especificado en el artículo 26 de la Ley 31/1995 en cuanto a que comprende la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia a los procedimientos o condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en su salud o en la del feto para aquellas actividades que sean susceptibles de presentar un riesgo específico.

4.8.2 Personas trabajadoras especialmente sensibles

En la siguiente tabla se resumen los puestos de trabajo con personas trabajadoras especialmente sensibles:

PUESTOS DE TRABAJO CON PERSONAS TRABAJADORAS ESPECIALMENTE SENSIBLES
Jugadores/ profesionales de fútbol menores

4.9 PRESENCIA DE LOS RECURSOS PREVENTIVOS

En la siguiente tabla se resumen las tareas en las que se requiere la presencia de recurso preventivo:

PUESTOS	TAREA
Jardinero/a	Tareas propias de Jardinero/a
Operario/a de mantenimiento	Tareas propias de Operario/a de mantenimiento
Personal de limpieza	Tareas propias de personal de limpieza

5 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

La metodología aplicada, está disponible en el anexo Metodología del presente documento.

6 CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA TRABAJADORA EMBARAZADA, QUE HAYA DADO A LUZ O EN PERIODO DE LACTANCIA

Los criterios establecidos están disponibles en el anexo Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia del presente documento.

7 IDENTIFICACIÓN Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

A continuación, se presentan las tablas con los resultados de la "Evaluación de Riesgos Laborales", correspondientes a la integración de la prevención en la empresa y a las entidades identificadas.

7.1 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

En la siguiente tabla se incluyen los riesgos de los puestos y de todas las entidades relacionadas con ellos.

PUESTOS	TIPOS DE RIESGOS																																										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39				
Administración	X	X	X				X		X		X						X														X	X			X					X	X		
Dependiente tienda y tienda online	X	X	X	X			X	X	X		X		X	X	X	X	X			X	X					X			X			X										X	X
Directivos	X	X					X		X								X													X	X			X				X	X	X			
Director de Seguridad	X	X					X										X													X	X							X	X	X	X		
Jardinero/a	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			X	X	X		X	X	X	X	X	X	X										X		
Jugadores/profesionales de fútbol menores	X	X		X	X	X	X		X								X													X									X		X		
Jugadores/as profesionales de fútbol	X	X		X	X	X	X		X								X								X	X				X								X		X			
Lavandería	X	X	X	X			X	X			X			X	X		X							X			X			X	X							X		X	X		
Operario/a de mantenimiento	X	X		X			X		X	X			X		X	X							X					X	X		X										X		
Personal de limpieza	X	X		X			X	X	X	X			X	X		X								X			X		X	X											X		
Recepcionista	X	X		X			X		X								X									X				X	X							X			X	X	
Taquilla	X	X					X		X								X									X					X	X					X	X			X	X	

En la siguiente tabla se incluyen los riesgos de los lugares y de todas las entidades relacionadas con ellos.

TIPOS DE RIESGOS													
1	Caídas de personas a distinto nivel	7	Golpes contra objetos inmóviles	13	Contactos térmicos	19	Agresiones físicas	25	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	31	Fatiga por uso de PVD	37	Fatiga derivada de la ordenación del tiempo de trabajo
2	Caídas de personas en el mismo nivel	8	Golpes o contactos con elementos móviles de máquinas	14	Contactos eléctricos	20	Atracos y robos con violencia	26	Exposición a radiaciones	32	Condiciones de iluminación	38	Violencia en el trabajo
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	15	Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas	21	Atropellos, golpes o choques contra o con vehículos	27	Exposición a agentes químicos	33	Condiciones termohigrométricas	39	Otros
4	Caídas de objetos en manipulación	10	Proyección de fragmentos o partículas	16	Explosiones	22	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	28	Exposición a agentes físicos	34	Disconfort ambiental		
5	Caídas de objetos desprendidos	11	Atrapamientos por o entre objetos	17	Incendios	23	Estrés Térmico	29	Exposición a agentes biológicos	35	Sobreesfuerzos vocales		
6	Pisadas sobre objetos	12	Atrapamientos por vuelco de máquinas o vehículos	18	Accidentes causados por seres vivos	24	Condiciones climatológicas adversas	30	Carga Física	36	Estrés laboral		

LUGARES	TIPOS DE RIESGOS																																									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39			
RIESGOS GENERALES	X	X					X						X			X																										X

TIPOS DE RIESGOS													
1	Caidas de personas a distinto nivel	7	Golpes contra objetos inmóviles	13	Contactos térmicos	19	Agresiones físicas	25	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	31	Fatiga por uso de PVD	37	Fatiga derivada de la ordenación del tiempo de trabajo
2	Caidas de personas en el mismo nivel	8	Golpes o contactos con elementos móviles de máquinas	14	Contactos eléctricos	20	Atracos y robos con violencia	26	Exposición a radiaciones	32	Condiciones de iluminación	38	Violencia en el trabajo
3	Caidas de objetos por desplome o derrumbamiento	9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	15	Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas	21	Atropellos, golpes o choques contra o con vehículos	27	Exposición a agentes químicos	33	Condiciones termohigrométricas	39	Otros
4	Caidas de objetos en manipulación	10	Proyección de fragmentos o partículas	16	Explosiones	22	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	28	Exposición a agentes físicos	34	Disconfort ambiental		
5	Caidas de objetos desprendidos	11	Atrapamientos por o entre objetos	17	Incendios	23	Estrés Térmico	29	Exposición a agentes biológicos	35	Sobreesfuerzos vocales		
6	Pisadas sobre objetos	12	Atrapamientos por vuelco de máquinas o vehículos	18	Accidentes causados por seres vivos	24	Condiciones climatológicas adversas	30	Carga Física	36	Estrés laboral		

7.2 INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN

INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN						REFERENCIA	fd50752b-36e4-409e-92fa-c8e1c7b8279e_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
CONDICIÓN DETECTADA	VALORACIÓN			MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	P	C	VR				
MODALIDAD ORGANIZATIVA			D.N	Ley 31/1995	P	Continuar con la modalidad preventiva adoptada por la empresa.	
PLAN DE PREVENCIÓN			D.N	Ley 31/1995	P	Mantener actualizado el plan de prevención de riesgos laborales.	
CONSULTA Y PARTICIPACIÓN			D.N	Ley 31/1995	P	Continuar con la consulta y participación de las personas trabajadoras sobre los aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales.	
EVALUACIÓN DE RIESGOS			D.N	Ley 31/1995	P	Continuar con la realización de la evaluación de riesgos, actualizándola cuando sea necesario.	
PLANIFICACIÓN			D.N	Ley 31/1995	P	Mantener actualizada la planificación de las medidas con la asignación y cumplimiento de plazos, recursos y personas responsables para su implantación.	
CONTROL PERIÓDICO			D.N	Ley 31/1995	P	Continuar realizando los controles periódicos de las condiciones de trabajo.	
INFORMACIÓN			D.N	Ley 31/1995	P	Continuar informando a las personas trabajadoras de los riesgos y medidas preventivas en su trabajo, dejando constancia documental de su entrega.	
FORMACIÓN			D.N	Ley 31/1995	C	Implantar el Plan Formativo.	
MEDIDAS DE EMERGENCIA			D.N	Ley 31/1995	P	Mantener actualizadas las normas de actuación en caso de emergencia.	

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

D.N.: Disposición Normativa

INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN					REFERENCIA	fd50752b-36e4-409e-92fa-c8e1c7b8279e_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
CONDICIÓN DETECTADA	VALORACIÓN			MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	P	C	VR			
ADQUISICIONES - IMPLANTACIÓN			D.N	Ley 31/1995	P	Continuar con la implantación del procedimiento para la adquisición de equipos de trabajo y productos químicos.
EPIS - IMPLANTACIÓN			D.N	RD 773/1997	P	Continuar con la implantación del procedimiento de equipos de protección individual.
TRABAJOS CON RIESGOS ESPECIALES - IMPLANTACIÓN			D.N	Ley 31/1995	P	Continuar con la implantación de los procedimientos para trabajos con riesgos especiales.
CAE			D.N	RD 171/2004	P	Continuar con la implantación del procedimiento de Coordinación de actividades empresariales.
DAÑOS A LA SALUD			D.N	Ley 31/1995	P	Continuar con la investigación de accidentes, incidentes y/o enfermedades profesionales que hayan ocasionado daños a las personas trabajadoras, dejando constancia documental.
SENSIBLES - IMPLANTACIÓN			D.N	Ley 31/1995	P	Continuar con la implantación del procedimiento para el personal sensible
MENORES - IMPLANTACIÓN			D.N	Ley 31/1995	P	Continuar con la implantación del procedimiento para menores.
VIGILANCIA SALUD			D.N	Ley 31/1995	P	Continuar garantizando a las personas trabajadoras la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

D.N.: Disposición Normativa

INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN					REFERENCIA	fd50752b-36e4-409e-92fa-c8e1c7b8279e_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
CONDICIÓN DETECTADA	VALORACIÓN			MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	P	C	VR			
PERSPECTIVA DE GÉNERO			D.N	LO 10/2022, CT ITSS 69/2009 y CT ITSS 104/2021; NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892	P	Continuar con la integración de la perspectiva de género en la organización y en los centros de trabajo con el fin de que resulten seguros y accesibles para todas las personas trabajadoras.
PROTOCOLO DE ACOSO			D.N	RD 901/2020, LO 10/2022	P	Continuar con la implantación del procedimiento específico para la prevención de situaciones de acoso laboral, incluyendo el acoso psicológico y el acoso sexual y por razón de sexo, y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido víctimas de estas conductas, incluyendo específicamente las sufridas en el ámbito digital.
DESCONEXIÓN DIGITAL			D.N	Art. 88 LO 3/2018	C	Realizar e implantar un Protocolo que garantice el derecho a la desconexión digital de las personas trabajadoras de la empresa.

Observaciones:

- Según la información facilitada por la empresa no hay trabajadores que realicen trabajos en el extranjero en ningún puesto de trabajo evaluado en el presente informe.

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

D.N.: Disposición Normativa

7.3 RELACIÓN ENTRE ENTIDADES

Se detalla la relación entre las distintas entidades definidas en el presente informe.

- Entidad: Puesto de trabajo

Administración	
Lugares de Trabajo relacionados con puesto	Instalaciones relacionadas con lugar
RIESGOS GENERALES	Ascensor Instalación eléctrica baja tensión Instalaciones de protección contra incendios

Dependiente tienda y tienda online	
Lugares de Trabajo relacionados con puesto	Instalaciones relacionadas con lugar
RIESGOS GENERALES	Ascensor Instalación eléctrica baja tensión Instalaciones de protección contra incendios
Equipos relacionados con puesto	
Transpaleta manual	
Plancha de serigrafía / Transmatic	
Plancha de serigrafía TIENDA	
Compresor portátil	

Directivos	
Lugares de Trabajo relacionados con puesto	Instalaciones relacionadas con lugar
RIESGOS GENERALES	Ascensor Instalación eléctrica baja tensión Instalaciones de protección contra incendios

Director de Seguridad	
Lugares de Trabajo relacionados con puesto	Instalaciones relacionadas con lugar
RIESGOS GENERALES	Ascensor Instalación eléctrica baja tensión Instalaciones de protección contra incendios

Jardinero/a

Lugares de Trabajo relacionados con puesto	Instalaciones relacionadas con lugar
RIESGOS GENERALES	Ascensor Instalación eléctrica baja tensión Instalaciones de protección contra incendios
Equipos relacionados con puesto	
Carretilla elevadora eléctrica	

Jugadores/ profesionales de fútbol menores

Lugares de Trabajo relacionados con puesto	Instalaciones relacionadas con lugar
RIESGOS GENERALES	Ascensor Instalación eléctrica baja tensión Instalaciones de protección contra incendios

Jugadores/as profesionales de futbol

Lugares de Trabajo relacionados con puesto	Instalaciones relacionadas con lugar
RIESGOS GENERALES	Ascensor Instalación eléctrica baja tensión Instalaciones de protección contra incendios

Lavanderia

Lugares de Trabajo relacionados con puesto	Instalaciones relacionadas con lugar
RIESGOS GENERALES	Ascensor Instalación eléctrica baja tensión Instalaciones de protección contra incendios
Equipos relacionados con puesto	
Lavadora / Varias marcas	
Secadora / Varias marcas	

Operario/a de mantenimiento

Lugares de Trabajo relacionados con puesto	Instalaciones relacionadas con lugar
RIESGOS GENERALES	Ascensor Instalación eléctrica baja tensión Instalaciones de protección contra incendios

Personal de limpieza

Lugares de Trabajo relacionados con puesto	Instalaciones relacionadas con lugar
RIESGOS GENERALES	Ascensor Instalación eléctrica baja tensión Instalaciones de protección contra incendios

Recepcionista

Lugares de Trabajo relacionados con puesto	Instalaciones relacionadas con lugar
RIESGOS GENERALES	Ascensor Instalación eléctrica baja tensión Instalaciones de protección contra incendios

Taquilla

Lugares de Trabajo relacionados con puesto	Instalaciones relacionadas con lugar
RIESGOS GENERALES	Ascensor Instalación eléctrica baja tensión Instalaciones de protección contra incendios

- Entidad: Lugares

RIESGOS GENERALES

Instalaciones relacionadas con lugar
Ascensor
Instalación eléctrica baja tensión
Instalaciones de protección contra incendios

7.4 PUESTOS DE TRABAJO
Administración

PUESTO DE TRABAJO	Administración
Trabajos habituales y esporádicos	
Tareas administrativas y de gestión realizada en diferentes departamentos. - Recursos humanos - Área Financiera - Secretaría de dirección - Gestión - Operaciones - informática Uso de pequeñas escaleras manuales para el desarrollo de las tareas del puesto. Durante la jornada laboral, el trabajador puede realizar desplazamientos fuera del centro de trabajo a pie y/o en transporte público. Durante la jornada laboral, el trabajador realiza desplazamientos fuera del centro de trabajo en vehículo privado. Uso de la Pantalla de Visualización de Datos (PVD) para la realización de tareas administrativas. Uso de material diverso de oficina, cutter, grapadoras, tijeras, etc... Uso de estanterías/armarios para la colocación de diverso material en ellos. La postura mantenida, durante la mayor parte de la jornada laboral, es sentado. Durante la jornada de trabajo, puede manipular manualmente pequeñas cargas y de manera esporádica. Condiciones ambientales inadecuadas en tareas con Pantalla de Visualización de Datos (PVD). Uso de destructora de papel. En algunos puestos atención presencial al público.	
Lugares	
RIESGOS GENERALES	
EPIs a proporcionar	
Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388)	
Observaciones:	

PUESTO:	Administración				REFERENCIA	259d70a8-62fa-41f6-91a9-811a1be35400_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 1: Caídas de personas a distinto nivel							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Trabajos en altura >> Escalera de mano >> Uso de pequeñas escaleras manuales					RD 2177/2004	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de pequeñas escaleras manuales. Dejar constancia documental de su entrega.

Probabilidad
B: Baja M: Media A: Alta
Consecuencia
LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:	Administración				REFERENCIA	259d70a8-62fa-41f6-91a9-811a1be35400_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 2: Caídas de personas en el mismo nivel							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Ausencia de orden y limpieza >> Cables en zonas de paso					RD 486/1997	C	Cubrir los cables y/o mangueras con canaletas o tableros.

PUESTO:	Administración				REFERENCIA	259d70a8-62fa-41f6-91a9-811a1be35400_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 3: Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Almacenamiento en estanterías o armarios >> No ancladas a paramentos fijos >> Estanterías / armarios sin anclar					RD 486/1997	C	Anclar al paramento vertical las estanterías.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Almacenamiento en estanterías o armarios >> Sobrecarga >> Límite de carga de estanterías					RD 486/1997	P	Verificar el correcto estado de la señalización de la carga máxima de las estanterías.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Almacenamiento en estanterías o armarios					RD 486/1997	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el almacenamiento de material en estanterías y armarios. Dejar constancia documental de su entrega.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Administración				REFERENCIA	259d70a8-62fa-41f6-91a9-811a1be35400_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 7: Golpes contra objetos inmóviles							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Accesos y tránsitos >> Espacio insuficiente					RD 486/1997	C	Retirar/reubicar el mobiliario/material almacenado en las proximidades del puesto de trabajo de tal forma que disponga de espacio de trabajo suficiente.
					RD 488/1997	C	Configurar el puesto de trabajo de tal manera que haya espacio suficiente para permitir los cambios de postura y movimientos de trabajo.
					Ley 31/1995, RD 488/1997	P	Informar a los trabajadores que el puesto de trabajo deberá tener una dimensión suficiente y estar acondicionado de tal manera que haya espacio suficiente para permitir los cambios de postura y movimientos de trabajo. Dejar constancia documental de su entrega.

PUESTO:		Administración				REFERENCIA	259d70a8-62fa-41f6-91a9-811a1be35400_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 9: Golpes o cortes por objetos o herramientas							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Utilización de herramientas manuales o útiles >> Uso de material de oficina					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de material de oficina. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Manipulación de objetos cortantes o punzantes >> Presencia de elementos cortantes o punzantes >> Manipulación manual de cargas con aristas, superficies rugosas, etc.					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Administración				REFERENCIA	259d70a8-62fa-41f6-91a9-811a1be35400_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 11: Atrapamientos por o entre objetos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Uso de equipos de trabajo >> Ausencia o deficiente formación del operador >> Uso de destructora de papel					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de la destructora de papel. Dejar constancia documental de su entrega.

Probabilidad

B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Administración				REFERENCIA	259d70a8-62fa-41f6-91a9-811a1be35400_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 22: Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
In Itínere >> In Itínere					Ley 31/1995	P	Formar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere.
					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
In misión >> Desplazamiento a pie y/o en transporte público					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en los desplazamientos fuera del centro de trabajo a pie y/o en transporte público. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
In misión >> Desplazamiento en vehículo privado					Ley 31/1995	P	Formar a los trabajadores en relación con la normas de seguridad vial, conducción segura y la ergonomía postural al volante.
					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en los desplazamientos fuera del centro de trabajo en vehículo. Dejar constancia documental de su entrega.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Administración				REFERENCIA	259d70a8-62fa-41f6-91a9-811a1be35400_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 30: Carga Física							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Posturas de trabajo >> Exposición a posturas estáticas de pie o sentado (más de 2 horas/día continuadas), sin posibilidad de realizar cambios posturales a voluntad o pequeñas pausas.					ISO 11226, UNE 1005-4	P	Informar a los trabajadores sobre ejercicios Posturales de Espalda. Posición de trabajo sentado y de pie. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Manipulación manual de cargas >> Manejo de cargas de más de 3 KG.					RD 487/1997	P	Informar sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Manipulación manual de cargas >> Manejo de cargas de más de 3 KG >> Uso de medios auxiliares					RD 487/1997	C	Dotar de ayudas mecánicas para la manipulación de cargas.
					RD 487/1997, RD 1215/1997	C	Llevar a cabo un mantenimiento periódico de los medios auxiliares, en especial de las ruedas, que se deberán conservar en adecuadas condiciones de limpieza y engrase para facilitar su rodamiento.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
 MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Administración				REFERENCIA	259d70a8-62fa-41f6-91a9-811a1be35400_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 31: Fatiga por uso de PVD							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Uso PVDs >> Pantalla >> Baja					RD 488/1997	C	Dotar de pedestal independiente o una mesa regulable para ajustar la altura de la pantalla.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Uso PVDs >> Espacio de trabajo >> Espacio bajo la superficie de trabajo insuficiente					RD 488/1997	C	Disponer de espacio suficiente bajo la mesa para permitir a los trabajadores una posición cómoda.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Uso PVDs >> Reposapiés					RD 488/1997	C	Dotar de reposapiés a quien lo desee.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Uso PVDs >> Usuario PVDs >> Uso de ordenador portátil					RD 488/1997	C	Dotar al usuario de PVD que utilice portátil: - Teclado y ratón independientes de la pantalla, para permitir que el trabajador adopte una postura cómoda que no provoque cansancio en los brazos o en las manos. Tendrá que haber espacio suficiente delante del teclado para que el usuario pueda apoyar los brazos y las manos. - Pantalla independiente orientable e inclinable a voluntad, con facilidad de adaptarse a las necesidades del usuario o soporte para portátil que ofrezca las mismas posibilidades de adaptación.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Uso PVDs >> Usuario PVDs >> Formación e información					RD 488/1997	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del trabajo con Pantallas de Visualización de datos. Dejar constancia documental de su entrega.
					RD 488/1997	P	Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del trabajo con Pantallas de Visualización de datos.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

Probabilidad

B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

Consecuencia**(VR) Valoración del Riesgo**

T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:					Administración	REFERENCIA	259d70a8-62fa-41f6-91a9-811a1be35400_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 34: Disconfort ambiental							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Condiciones ergonómicas ambientales (para su valoración ergonómica, los parámetros deben encontrarse dentro de los considerados como aceptables por el R.D. 486/97) >> Ambiente lumínico >> Reflejos-deslumbramientos proveniente de iluminación natural					Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)	C	Instalar en las ventanas un dispositivo de cobertura adecuado y regulable para atenuar la luz del día que ilumine el puesto de trabajo. Se recomienda orientar el puesto de manera que las ventanas queden lateralmente.
					Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)	P	Realizar informe específico de condiciones ergonómicas visuales.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Condiciones ergonómicas ambientales (para su valoración ergonómica, los parámetros deben encontrarse dentro de los considerados como aceptables por el R.D. 486/97) >> Ambiente lumínico >> Reflejos-deslumbramientos					RD 488/1997	C	Reubicar el puesto de trabajo de tal forma que las fuentes de luz, tales como ventanas y otras aberturas, los tabiques transparentes o translúcidos y los equipos o tabiques de color claro no provoquen deslumbramiento directo ni produzcan reflejos molestos en la pantalla.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Condiciones ergonómicas ambientales (para su valoración ergonómica, los parámetros deben encontrarse dentro de los considerados como aceptables por el R.D. 486/97) >> Ambiente lumínico >> Nivel de iluminación insuficiente					RD 486/1997, UNE-EN 12464-1	P	Aumentar el nivel de iluminación hasta alcanzar los 500 lux, para puestos que simultanean tareas de lectura y de escritura, tanto en el papel como en la pantalla
					RD 488/1997, GT-RD 488/1997	P	Aumentar el nivel de iluminación hasta alcanzar un mínimo de 300 lux, para aquellos puestos en los que principalmente se utilice la pantalla (sin utilización de documentos escritos).
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

Condiciones ergonómicas ambientales (para su valoración ergonómica, los parámetros deben encontrarse dentro de los considerados como aceptables por el R.D. 486/97) >> Ambiente térmico >> Discomfort térmico					Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)	P	Mantener la temperatura entre los 17 -27 °C. Se recomienda que para los usuarios de pantallas de visualización de datos la temperatura operativa sea mantenida dentro del siguiente rango: En época de verano.....23°C a 26°C En época de invierno.....20°C a 24°C. La sequedad de los ojos y mucosas se puede prevenir manteniendo la humedad relativa entre el 30 % y el 70 %, para cualquiera de las temperaturas comprendidas dentro de dicho rango.
					Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)	P	Realizar informe específico de condiciones termohigrométricas en ambientes térmicos moderados.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					

Probabilidad

B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

Condiciones ergonómicas ambientales (para su valoración ergonómica, los parámetros deben encontrarse dentro de los considerados como aceptables por el R.D. 486/97) >> Ambiente sonoro >> Discomfort acústico	Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)	C	Reducir el ruido proveniente de los equipos de trabajo, llevando a cabo medidas como encerramiento la fuente de ruido, aislamiento de la fuente y/o sustitución de los equipos por otros que emitan menos ruido.
	Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)	C	Reducir el ruido proveniente del exterior, aislando el lugar de trabajo (selección de ventanas con propiedades para mejora del aislamiento).
	Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)	C	Reducir el ruido proveniente de las personas, estudiando la posibilidad de una insonorización del local, tratamiento acústico del techo, paredes y suelos y/ o apantallamiento.
	Ley 31/1995, NTP 503	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en caso de discomfort acústico. Dejar constancia documental de su entrega.
	Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)	P	Realizar informe específico de condiciones ergonómicas acústicas.

PUESTO:		Administración			REFERENCIA	259d70a8-62fa-41f6-91a9-811a1be35400_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 38: Violencia en el trabajo							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Violencia en el trabajo (Factores interpersonales) >> Relaciones personales >> Atención a clientes y usuarios					CT ITSS 69/2009 y CT ITSS 104/2021; NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892	C	Establecer un protocolo/procedimiento de actuación ante agresiones, resolución de incidencias y gestión de conflictos. Informar y entrenar a los trabajadores sobre el mismo, dejando constancia documental.

Probabilidad **Consecuencia**
B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Administración				REFERENCIA	259d70a8-62fa-41f6-91a9-811a1be35400_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 39: Otros riesgos								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Gestión PRL >> Formación					Ley 31/1995	P	Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Observaciones: Ver anexo "Contenido formativo de los puestos de trabajo" del informe de Planificación de la actividad preventiva.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Gestión PRL >> Información					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega. Observaciones: Ver Documento de Información de Riesgos laborales del puesto de trabajo.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia							
Gestión PRL >> Vigilancia de la salud					Ley 31/1995	P	Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Gestión PRL >> Información >> Sedestación					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar derivados de la postura mantenida en posición sentado. Dejar constancia documental de su entrega.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia							

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

Gestión PRL >> EPI					RD 773/1997	P	Informar a los trabajadores sobre el uso de los EPI, lugares de utilización, almacenamiento, mantenimiento y limpieza de los mismos, etc. Dejar constancia documental de su entrega.
					RD 773/1997	P	Realizar el seguimiento y control para la utilización, almacenamiento, mantenimiento, limpieza, desinfección cuando proceda y reparación de los EPI. Reponer los EPI cuando resulte necesario. Cuando se proporcionen los EPI dejar constancia mediante registro de entrega. Los EPI proporcionados deben de disponer del correspondiente marcado CE y del folleto informativo del fabricante.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	M D	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Violencia en el trabajo >> Atracos/Robos >> Acciones antisociales					Criterio Técnico	P	Elaborar un registro escrito de incidentes: atracos y robos que permita hacer un seguimiento de los mismos y un adecuado análisis que ayude a establecer medidas preventivas adecuadas y la probabilidad del riesgo.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	M D	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Violencia en el trabajo >> Agresiones por personas					CT ITSS 69/2009, 87/2011 y 2012; NTP 489, NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892	C	Realizar e implantar un protocolo/procedimiento sobre el modo de actuar ante situaciones de agresión externa.
					CT ITSS 69/2009, 87/2011 y 2012; NTP 489, NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892	P	Elaborar un registro escrito de incidentes: agresiones verbales, agresiones físicas, etc. que permita hacer un seguimiento de los mismos y un adecuado análisis que ayude a establecer medidas preventivas adecuadas y la probabilidad del riesgo.
					Criterio Técnico	P	Informar a los trabajadores del protocolo que contempla el modo de actuar ante agresiones externas. Dejar constancia documental de su entrega.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
 MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable
 (D.N.) Disposición normativa

Dependiente tienda y tienda online

PUESTO DE TRABAJO	Dependiente tienda y tienda online
Trabajos habituales y esporádicos	
<p>Su trabajo es la atención y venta de prendas de vestir a los clientes aplicando la técnica de venta más adecuada, cerrar la operación mediante el registro y cobro de la misma y cumplimentación documental cuando sea necesario. Resolver y/o canalizar reclamaciones, colaborar en el aprovisionamiento en el punto de venta y mantenimiento operativo. Uso de pantallas de visualización de datos, con mayor uso en la responsable de tienda y en tienda online Uso de pequeñas escaleras manuales para el desarrollo de las tareas del puesto. La postura mantenida, durante la mayor parte de la jornada laboral, es de pie. Adicionalmente a la realización de las tareas propias de su puesto de trabajo, puede llevar a cabo tareas de limpieza del centro de trabajo. Para las tareas requiere el uso de utensilios de limpieza apropiados (fregona, escoba, etc.), utilizando diversos productos de limpieza de uso doméstico. Uso de material diverso de oficina, cutter, grapadoras, tijeras, etc... Uso de estanterías/armarios para la colocación de diverso material en ellos. Durante la jornada de trabajo, puede manipular manualmente cargas de unos 10 kg, para lo que disponen de carrillos y traspaleta manual. Atención presencial al público. En la tienda online se preparan los pedidos para su envía , y se realiza la estampación mediante plancha de serigrafía, hay otra plancha de serigrafía para uso el la tienda abierta al público</p>	
Lugares	
RIESGOS GENERALES	
Equipos de trabajo	
Traspaleta manual, Plancha de serigrafía / Transmatic, Plancha de serigrafía TIENDA, Compresor portátil	
EPIs disponibles	
Calzado de trabajo con suela antideslizante y una correcta sujeción del talón (UNE_EN ISO 20347)	
EPIs a proporcionar	
Guantes de protección frente al riesgo químico (UNE EN 374-1), Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345), Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388)	
Observaciones:	

Probabilidad

B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Dependiente tienda y tienda online				REFERENCIA	69edbb02-1fb6-4cc2-ad49-ac4261b70a3b_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 1: Caídas de personas a distinto nivel							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Trabajos en altura >> Escalera de mano >> Uso de pequeñas escaleras manuales					RD 2177/2004	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de pequeñas escaleras manuales. Dejar constancia documental de su entrega.

PUESTO:		Dependiente tienda y tienda online				REFERENCIA	69edbb02-1fb6-4cc2-ad49-ac4261b70a3b_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 2: Caídas de personas en el mismo nivel							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Tránsito >> Suelo húmedo o mojado					RD 485/1997	C	Disponer de señalización de suelos mojados.
					RD 485/1997	C	Señalizar el riesgo de suelos mojados o resbaladizos.
					RD 773/1997	P	Velar por la utilización correcta del EPI: Calzado de trabajo con suela antideslizante y una correcta sujeción del talón (UNE_EN ISO 20347).

Probabilidad **Consecuencia**
B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Dependiente tienda y tienda online				REFERENCIA	69edbb02-1fb6-4cc2-ad49-ac4261b70a3b_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 3: Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Almacenamiento en estanterías o armarios >> Sobrecarga >> Límite de carga de estanterías					RD 486/1997	P	Verificar el correcto estado de la señalización de la carga máxima de las estanterías.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Almacenamiento en estanterías o armarios					RD 486/1997	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el almacenamiento de material en estanterías y armarios. Dejar constancia documental de su entrega.

PUESTO:		Dependiente tienda y tienda online				REFERENCIA	69edbb02-1fb6-4cc2-ad49-ac4261b70a3b_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 4: Caídas de objetos en manipulación							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Manipulación manual de cargas					RD 773/1997	P	<p>Proporcionar a los trabajadores Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización.</p> <p>Observaciones: Se recomienda el uso de calzado de trabajo que proteja la parte anterior del pie por riesgo de caída de objetos manipulados. Evitar utilizar zapatos sueltos o zapatos que no protejan el pie (sandalias) cuando se realicen manipulaciones manuales de cargas.</p>

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Dependiente tienda y tienda online				REFERENCIA	69edbb02-1fb6-4cc2-ad49-ac4261b70a3b_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 9: Golpes o cortes por objetos o herramientas							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Manipulación de objetos cortantes o punzantes >> Presencia de elementos cortantes o punzantes >> Recogida de residuos durante limpieza					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar durante las tareas de limpieza por el riesgo de golpes y cortes. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Utilización de herramientas manuales o útiles >> Prácticas inadecuadas >> Uso de material de oficina					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de material de oficina. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Manipulación de objetos cortantes o punzantes >> Presencia de elementos cortantes o punzantes >> Manipulación manual de cargas con aristas, superficies rugosas, etc.					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:	Dependiente tienda y tienda online					REFERENCIA	69edbb02-1fb6-4cc2-ad49-ac4261b70a3b_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 11: Atrapamientos por o entre objetos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Puesta en marcha involuntaria >> Puesta en marcha intempestiva >> Atrapamiento plancha de serigrafía					RD 1215/1997	P	Informar a los trabajadores que las operaciones de ajuste, reparación y mantenimiento se realizarán con los equipos parados. Dejar constancia documental de su entrega.
					RD 1215/1997	P	Asegurar y verificar que el equipo únicamente se pone en marcha mediante una acción voluntaria por parte del trabajador.
					RD 1215/1997	P	Prohibir las operaciones de mantenimiento o desbloqueo del equipo, con el mismo en funcionamiento.

PUESTO:	Dependiente tienda y tienda online					REFERENCIA	69edbb02-1fb6-4cc2-ad49-ac4261b70a3b_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 13: Contactos térmicos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Superficies calientes >> Zona caliente plancha de serigrafía					Ley 31/1995, RD 1215/1997	P	Informar sobre las medidas preventivas a adoptar durante los trabajos a realizar en superficies calientes de equipos de trabajo. Dejar constancia documental de su entrega.

PUESTO:	Dependiente tienda y tienda online					REFERENCIA	69edbb02-1fb6-4cc2-ad49-ac4261b70a3b_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 14: Contactos eléctricos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia						
Instalación eléctrica y equipos de trabajo >> Presencia de cableado, conexiones, alargadores en zonas de limpieza					RD 614/2001	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos derivados de la existencia de cableado, conexiones, alargadores en zonas de limpieza y de las medidas preventivas a adoptar. Dejar constancia documental de su entrega.

Probabilidad **Consecuencia**
B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:	Dependiente tienda y tienda online					REFERENCIA	69edbb02-1fb6-4cc2-ad49-ac4261b70a3b_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 15: Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Derrames o fugas de productos químicos >> Manipulación >> Uso de productos químicos de uso doméstico en tareas de limpieza					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Guantes frente al riesgo químico (UNE-EN 374-1,2 y UNE-EN 16523-1), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.

PUESTO:	Dependiente tienda y tienda online					REFERENCIA	69edbb02-1fb6-4cc2-ad49-ac4261b70a3b_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 22: Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
In Itínere >> In Itínere					Ley 31/1995	P	Formar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere.
					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere. Dejar constancia documental de su entrega.

PUESTO:	Dependiente tienda y tienda online					REFERENCIA	69edbb02-1fb6-4cc2-ad49-ac4261b70a3b_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 25: Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Derrames o fugas de productos químicos >> Manipulación >> Uso de productos químicos de uso doméstico en tareas de limpieza					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Guantes frente al riesgo químico (UNE-EN 374-1,2 y UNE-EN 16523-1), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.

Probabilidad **Consecuencia**
B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Dependiente tienda y tienda online				REFERENCIA	69edbb02-1fb6-4cc2-ad49-ac4261b70a3b_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 27: Exposición a agentes químicos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Por cualquier vía de entrada >> Uso de productos químicos de uso doméstico en tareas de limpieza					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Guantes frente al riesgo químico (UNE-EN 374-1,2 y UNE-EN 16523-1), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.
					RD 374/2001	P	Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas de exposición a agentes químicos.
					RD 374/2001	P	Informar sobre los riesgos y medidas preventivas de exposición a agentes químicos. Dejar constancia documental de su entrega.

Probabilidad

B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Dependiente tienda y tienda online				REFERENCIA	69edbb02-1fb6-4cc2-ad49-ac4261b70a3b_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 30: Carga Física								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Posturas de trabajo >> Exposición a posturas estáticas de pie o sentado (más de 2 horas/día continuadas), sin posibilidad de realizar cambios posturales a voluntad o pequeñas pausas >> Bipedestación					ISO 11226, UNE 1005-4	C	Dotar al puesto de trabajo de algún tipo de apoyo (barra a 10 cm. del suelo, banquetas o sillas, alfombras anti-cansancio), que permitan al trabajador realizar pequeños cambios posturales o apoyar uno u otro pie de forma alternativa para aliviar la fatiga acumulada.	
					ISO 11226, UNE 1005-4	P	Formar a los trabajadores sobre ejercicios posturales de espalda, posición de trabajo sentado y de pie.	
						ISO 11226, UNE 1005-4	P	Informar a los trabajadores sobre ejercicios Posturales de Espalda. Posición de trabajo sentado y de pie. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Posturas de trabajo >> Exposición significativa a posturas forzadas (más de 1 h acumulada por jornada) de algún segmento corporal (tronco, brazos, cabeza-cuello, piernas) >> Tareas de limpieza					ISO 11226, UNE 1005-4	C	Dotar de útiles de trabajo con diseño adecuado para evitar posturas forzadas.	
						ISO 11226, UNE 1005-4	C	Dotar de escaleras de mano / escabeles en los office para la limpieza de las zonas altas (cristaleras, espejos y armarios).
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Manipulación manual de cargas >> Manejo de cargas de más de 3 KG.					RD 487/1997	P	Informar sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas. Dejar constancia documental de su entrega.	
	CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Consecuencia		D						
Manipulación manual de cargas >> Manejo de cargas de más de 3 KG >> Uso de medios auxiliares					RD 487/1997, RD 1215/1997	C	Llevar a cabo un mantenimiento periódico de los medios auxiliares, en especial de las ruedas, que se deberán conservar en adecuadas condiciones de limpieza y engrase para facilitar su rodamiento.	

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
 MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable
 (D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Dependiente tienda y tienda online				REFERENCIA	69edbb02-1fb6-4cc2-ad49-ac4261b70a3b_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 38: Violencia en el trabajo							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Violencia en el trabajo (Factores interpersonales) >> Relaciones personales >> Atención a clientes y usuarios					CT ITSS 69/2009 y CT ITSS 104/2021; NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892	C	Establecer un protocolo/procedimiento de actuación ante agresiones, resolución de incidencias y gestión de conflictos. Informar y entrenar a los trabajadores sobre el mismo, dejando constancia documental.

Probabilidad

B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Dependiente tienda y tienda online				REFERENCIA	69edbb02-1fb6-4cc2-ad49-ac4261b70a3b_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 39: Otros riesgos								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Gestión PRL >> Formación					Ley 31/1995	P	Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Observaciones: Ver anexo "Contenido formativo de los puestos de trabajo" del informe de Planificación de la actividad preventiva.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Gestión PRL >> Información					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega. Observaciones: Ver Documento de Información de Riesgos laborales del puesto de trabajo.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia							
Gestión PRL >> Vigilancia de la salud					Ley 31/1995	P	Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Gestión PRL >> Información >> Uso de PVDs para gestión, cobros, etc.					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas para el uso de PVDs . Dejar constancia documental de su entrega.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Gestión PRL >> Información >> Postura mantenida de pie o bipedestación					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar derivados de la postura mantenida en posición de pie o bipedestación prolongada. Dejar constancia documental de su entrega.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia							

Probabilidad **Consecuencia**
B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

Gestión PRL >> Productos químicos >> Uso de productos químicos de uso doméstico					RD 374/2001	C	Disponer de las fichas de datos de seguridad en castellano de los productos químicos existentes en el centro de trabajo en lugares accesibles y conocidos por todos los operarios para su posible consulta.
					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos derivados del uso de productos químicos de uso doméstico y de las medidas preventivas a adoptar. Dejar constancia documental de su entrega. Observaciones: La información específica de los productos químicos utilizados, se obtendrá de la etiqueta del envase del producto, que deberá estar en zona visible, siendo la primera información básica que recibe el usuario.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Gestión PRL >> EPI					RD 773/1997	P	Informar a los trabajadores sobre el uso de los EPI, lugares de utilización, almacenamiento, mantenimiento y limpieza de los mismos, etc. Dejar constancia documental de su entrega.
					RD 773/1997	P	Realizar el seguimiento y control para la utilización, almacenamiento, mantenimiento, limpieza, desinfección cuando proceda y reparación de los EPI. Reponer los EPI cuando resulte necesario. Cuando se proporcionen los EPI dejar constancia mediante registro de entrega. Los EPI proporcionados deben de disponer del correspondiente marcado CE y del folleto informativo del fabricante.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Violencia en el trabajo >> Atracos/Robos					CT ITSS 69/2009, 87/2011 y 2012; NTP 489, NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892	C	Realizar e implantar un protocolo/procedimiento sobre el modo de actuar ante posibles robos o atracos en el centro de trabajo y de comportamiento durante y después de cada uno de ellos.
					CT ITSS 69/2009, 87/2011 y 2012; NTP 489, NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892	P	Informar a los trabajadores sobre el protocolo ante robos y atracos establecido. Dejar constancia documental de su entrega.

Probabilidad

B: Baja **M:** Media **A:** Alta

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Violencia en el trabajo >> Atracos/Robos >> Acciones antisociales					Criterio Técnico	P	Elaborar un registro escrito de incidentes: atracos y robos que permita hacer un seguimiento de los mismos y un adecuado análisis que ayude a establecer medidas preventivas adecuadas y la probabilidad del riesgo.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Violencia en el trabajo >> Agresiones por personas					CT ITSS 69/2009, 87/2011 y 2012; NTP 489, NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892	C	Realizar e implantar un protocolo/procedimiento sobre el modo de actuar ante situaciones de agresión externa.
					CT ITSS 69/2009, 87/2011 y 2012; NTP 489, NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892	P	Elaborar un registro escrito de incidentes: agresiones verbales, agresiones físicas, etc. que permita hacer un seguimiento de los mismos y un adecuado análisis que ayude a establecer medidas preventivas adecuadas y la probabilidad del riesgo.
					Criterio Técnico	P	Informar a los trabajadores del protocolo que contempla el modo de actuar ante agresiones externas. Dejar constancia documental de su entrega.

Directivos

PUESTO DE TRABAJO	Directivos
Trabajos habituales y esporádicos	
Gestión y administración de la empresa. Durante la jornada laboral, el trabajador realiza desplazamientos fuera del centro de trabajo en vehículo privado. Durante la jornada laboral, el trabajador realiza desplazamientos fuera del centro de trabajo a pie y/o en transporte público. La postura mantenida, durante la mayor parte de la jornada laboral, es sentado. Uso de la Pantalla de Visualización de Datos (PVD) para la realización de tareas administrativas. Uso de material diverso de oficina, cutter, grapadoras, tijeras, etc... Condiciones ambientales inadecuadas en tareas con Pantalla de Visualización de Datos (PVD). Uso de tablet, smartphone y dispositivos PDA. Realización de tareas que implican trabajos por objetivos. Atención presencial al público.	

Probabilidad **Consecuencia**
B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

Lugares
RIESGOS GENERALES
Observaciones:

PUESTO:	Directivos					REFERENCIA	6d380714-50a7-4e07-ad93-47ed2386d3f8_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 2: Caídas de personas en el mismo nivel							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Ausencia de orden y limpieza >> Cables en zonas de paso					RD 486/1997	C	Cubrir los cables y/o mangueras con canaletas o tableros.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Tránsito >> Distracciones >> Uso de tablet, smartphone y dispositivos PDA					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores que no se deben utilizar dispositivos: tablet, smartphone y dispositivos PDA mientras el usuario esté desplazándose. Dejar constancia documental de su entrega.

PUESTO:	Directivos					REFERENCIA	6d380714-50a7-4e07-ad93-47ed2386d3f8_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 7: Golpes contra objetos inmóviles							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Accesos y tránsitos >> Espacio insuficiente					RD 488/1997	C	Configurar el puesto de trabajo de tal manera que haya espacio suficiente para permitir los cambios de postura y movimientos de trabajo.
					Ley 31/1995, RD 488/1997	P	Informar a los trabajadores que el puesto de trabajo deberá tener una dimensión suficiente y estar acondicionado de tal manera que haya espacio suficiente para permitir los cambios de postura y movimientos de trabajo. Dejar constancia documental de su entrega.

Probabilidad **Consecuencia**
B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Directivos				REFERENCIA	6d380714-50a7-4e07-ad93-47ed2386d3f8_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 9: Golpes o cortes por objetos o herramientas							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Utilización de herramientas manuales o útiles >> Prácticas inadecuadas >> Uso de material de oficina					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de material de oficina. Dejar constancia documental de su entrega.

Probabilidad

B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Directivos				REFERENCIA	6d380714-50a7-4e07-ad93-47ed2386d3f8_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 22: Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
In Itínere >> In Itínere					Ley 31/1995	P	Formar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere.	
					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere. Dejar constancia documental de su entrega.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
In misión >> Desplazamiento en vehículo privado					Ley 31/1995	P	Formar a los trabajadores en relación con la normas de seguridad vial, conducción segura y la ergonomía postural al volante.	
					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en los desplazamientos fuera del centro de trabajo en vehículo. Dejar constancia documental de su entrega.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
In misión >> Desplazamiento a pie y/o en transporte público					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en los desplazamientos fuera del centro de trabajo a pie y/o en transporte público. Dejar constancia documental de su entrega.	

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
 MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Directivos				REFERENCIA	6d380714-50a7-4e07-ad93-47ed2386d3f8_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 30: Carga Física							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Posturas de trabajo >> Exposición a posturas estáticas de pie o sentado (más de 2 horas/día continuadas), sin posibilidad de realizar cambios posturales a voluntad o pequeñas pausas.					ISO 11226, UNE 1005-4	P	Informar a los trabajadores sobre ejercicios Posturales de Espalda. Posición de trabajo sentado y de pie. Dejar constancia documental de su entrega.

Probabilidad

B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Directivos				REFERENCIA	6d380714-50a7-4e07-ad93-47ed2386d3f8_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 31: Fatiga por uso de PVD							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Uso PVDs >> Teclado/Ratón >> Ratón					RD 488/1997	C	Dotar al trabajador un ratón que se adapte a la curvatura de la mano, permitiéndole un accionamiento cómodo.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Uso PVDs >> Reposapiés					RD 488/1997	C	Dotar de reposapiés a quien lo desee.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Uso PVDs >> Usuario PVDs >> Uso de ordenador portátil					RD 488/1997	C	Dotar al usuario de PVD que utilice portátil: - Teclado y ratón independientes de la pantalla, para permitir que el trabajador adopte una postura cómoda que no provoque cansancio en los brazos o en las manos. Tendrá que haber espacio suficiente delante del teclado para que el usuario pueda apoyar los brazos y las manos. - Pantalla independiente orientable e inclinable a voluntad, con facilidad de adaptarse a las necesidades del usuario o soporte para portátil que ofrezca las mismas posibilidades de adaptación.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Uso PVDs >> Usuario PVDs >> Ausencia de formación e información					RD 488/1997	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del trabajo con Pantallas de Visualización de datos. Dejar constancia documental de su entrega.
					RD 488/1997	P	Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del trabajo con Pantallas de Visualización de datos.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Uso PVDs >> Usuario PVDs >> Uso de tablet, smartphone y dispositivos PDA					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de tablet, smartphone y dispositivos PDA. Dejar constancia documental de su entrega.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

Probabilidad

B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

Consecuencia**(VR) Valoración del Riesgo**

T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:					Directivos	REFERENCIA	6d380714-50a7-4e07-ad93-47ed2386d3f8_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 34: Disconfort ambiental							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Condiciones ergonómicas ambientales (para su valoración ergonómica, los parámetros deben encontrarse dentro de los considerados como aceptables por el R.D. 486/97) >> Ambiente lumínico >> Reflejos-deslumbramientos proveniente de iluminación natural					Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)	C	Instalar en las ventanas un dispositivo de cobertura adecuado y regulable para atenuar la luz del día que ilumine el puesto de trabajo. Se recomienda orientar el puesto de manera que las ventanas queden lateralmente.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Condiciones ergonómicas ambientales (para su valoración ergonómica, los parámetros deben encontrarse dentro de los considerados como aceptables por el R.D.486/97) >> Ambiente lumínico: Reflejos-deslumbramientos provenientes de iluminación artificial					Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)	C	Reubicar las fuentes de luz o dotarlas de un apantallamiento apropiado para eliminar reflejos y/o deslumbramientos.
					Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)	C	Instalar pantallas o difusores en las fuentes de iluminación artificial.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Condiciones ergonómicas ambientales (para su valoración ergonómica, los parámetros deben encontrarse dentro de los considerados como aceptables por el R.D. 486/97) >> Ambiente lumínico >> Nivel de iluminación insuficiente					RD 486/1997, UNE-EN 12464-1	P	Aumentar el nivel de iluminación hasta alcanzar los 500 lux, para puestos que simultanean tareas de lectura y de escritura, tanto en el papel como en la pantalla
					RD 488/1997, GT-RD 488/1997	P	Aumentar el nivel de iluminación hasta alcanzar un mínimo de 300 lux, para aquellos puestos en los que principalmente se utilice la pantalla (sin utilización de documentos escritos).
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

Condiciones ergonómicas ambientales (para su valoración ergonómica, los parámetros deben encontrarse dentro de los considerados como aceptables por el R.D. 486/97) >> Ambiente térmico >> Discomfort térmico					Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)	P	Mantener la temperatura entre los 17 -27 °C. Se recomienda que para los usuarios de pantallas de visualización de datos la temperatura operativa sea mantenida dentro del siguiente rango: En época de verano.....23°C a 26°C En época de invierno.....20°C a 24°C. La sequedad de los ojos y mucosas se puede prevenir manteniendo la humedad relativa entre el 30 % y el 70 %, para cualquiera de las temperaturas comprendidas dentro de dicho rango.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Condiciones ergonómicas ambientales (para su valoración ergonómica, los parámetros deben encontrarse dentro de los considerados como aceptables por el R.D. 486/97) >> Ambiente sonoro >> Discomfort acústico					Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)	C	Reducir el ruido proveniente de los equipos de trabajo, llevando a cabo medidas como encerramiento la fuente de ruido, aislamiento de la fuente y/o sustitución de los equipos por otros que emitan menos ruido.
					Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)	C	Reducir el ruido proveniente de las instalaciones, por ejemplo, adoptando medidas de control en el sistema de ventilación y climatización.
					Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)	C	Reducir el ruido proveniente del exterior, aislando el lugar de trabajo (selección de ventanas con propiedades para mejora del aislamiento).
					Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)	C	Reducir el ruido proveniente de las personas, estudiando la posibilidad de una insonorización del local, tratamiento acústico del techo, paredes y suelos y/ o apantallamiento.
					Ley 31/1995, NTP 503	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en caso de discomfort acústico. Dejar constancia documental de su entrega.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
 MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable
 (D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Directivos				REFERENCIA	6d380714-50a7-4e07-ad93-47ed2386d3f8_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 37: Fatiga derivada de la ordenación del tiempo de trabajo							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Fatiga derivada de la ordenación del tiempo de trabajo. (Factores organizacionales) >> Carga y ritmo de trabajo >> Carga de trabajo por objetivos					CT ITSS 2012; NTP 534, NTP 544, NTP 575, NTP 659	C	Dar a conocer claramente los objetivos productivos a cumplir en un periodo de tiempo preestablecido y al comienzo del mismo.

PUESTO:		Directivos				REFERENCIA	6d380714-50a7-4e07-ad93-47ed2386d3f8_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 38: Violencia en el trabajo							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Violencia en el trabajo (Factores interpersonales) >> Relaciones personales >> Atención a clientes y usuarios					CT ITSS 69/2009 y CT ITSS 104/2021; NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892	C	Establecer un protocolo/procedimiento de actuación ante agresiones, resolución de incidencias y gestión de conflictos. Informar y entrenar a los trabajadores sobre el mismo, dejando constancia documental.

Probabilidad

B: Baja **M:** Media **A:** Alta

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Directivos				REFERENCIA	6d380714-50a7-4e07-ad93-47ed2386d3f8_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 39: Otros riesgos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Gestión PRL >> Formación					Ley 31/1995	P	Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Observaciones: Ver anexo "Contenido formativo de los puestos de trabajo" del informe de Planificación de la actividad preventiva.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Gestión PRL >> Información					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega. Observaciones: Ver Documento de Información de Riesgos laborales del puesto de trabajo.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia						
Gestión PRL >> Vigilancia de la salud					Ley 31/1995	P	Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Gestión PRL >> Información >> Sedestación					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar derivados de la postura mantenida en posición sentado. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

Violencia en el trabajo >> Atracos/Robos					CT ITSS 69/2009, 87/2011 y 2012; NTP 489, NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892	C	Realizar e implantar un protocolo/procedimiento sobre el modo de actuar ante posibles robos o atracos en el centro de trabajo y de comportamiento durante y después de cada uno de ellos.
					CT ITSS 69/2009, 87/2011 y 2012; NTP 489, NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892	P	Informar a los trabajadores sobre el protocolo ante robos y atracos establecido. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	M D	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Violencia en el trabajo >> Atracos/Robos >> Acciones antisociales					Criterio Técnico	P	Elaborar un registro escrito de incidentes: atracos y robos que permita hacer un seguimiento de los mismos y un adecuado análisis que ayude a establecer medidas preventivas adecuadas y la probabilidad del riesgo.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	M D	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Violencia en el trabajo >> Agresiones por personas					CT ITSS 69/2009, 87/2011 y 2012; NTP 489, NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892	C	Realizar e implantar un protocolo/procedimiento sobre el modo de actuar ante situaciones de agresión externa.
					CT ITSS 69/2009, 87/2011 y 2012; NTP 489, NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892	P	Elaborar un registro escrito de incidentes: agresiones verbales, agresiones físicas, etc. que permita hacer un seguimiento de los mismos y un adecuado análisis que ayude a establecer medidas preventivas adecuadas y la probabilidad del riesgo.
					Criterio Técnico	P	Informar a los trabajadores del protocolo que contempla el modo de actuar ante agresiones externas. Dejar constancia documental de su entrega.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
 MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable
 (D.N.) Disposición normativa

Director de Seguridad

PUESTO DE TRABAJO	Director de Seguridad
Trabajos habituales y esporádicos	
Su trabajo fundamental es encargarse de la seguridad del equipo tanto en los desplazamiento como en todos los actos oficiales, Acompaña al equipo en los desplazamientos Esta en contacto con Emergencias, bomberos, 112 etc, Comprueba el cumplimiento de las funciones y obligaciones atribuidas a vigilantes, escoltas, conductores etc, en temas relacionados con la seguridad Uso de tablet, smartphone y dispositivos PDA. La postura mantenida, durante la mayor parte de la jornada laboral, es sentado. Tareas con carga de trabajo Realización de tareas que implican trabajos por objetivos. Tareas que supongan un conflicto para el trabajador (conflicto moral, de creencias, valores, etc.) Tareas que supongan una implicación emocional por trato con personal ajeno a la empresa. Durante la jornada laboral, el trabajador realiza desplazamientos fuera del centro de trabajo a pie y/o en transporte público. Durante la jornada laboral, el trabajador realiza desplazamientos fuera del centro de trabajo en vehículo de empresa. Durante la jornada laboral, el trabajador realiza desplazamientos fuera del centro de trabajo en vehículo privado. Uso esporádico de PVDs.	
Lugares	
RIESGOS GENERALES	
Observaciones:	

PUESTO:	Director de Seguridad				REFERENCIA	2c9ba970-f910-4a38-96f4-c4f3a238ef54_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 2: Caídas de personas en el mismo nivel							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Tránsito >> Distracciones >> Uso de tablet, smartphone y dispositivos PDA					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores que no se deben utilizar dispositivos: tablet, smartphone y dispositivos PDA mientras el usuario esté desplazándose. Dejar constancia documental de su entrega.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Director de Seguridad				REFERENCIA	2c9ba970-f910-4a38-96f4-c4f3a238ef54_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 22: Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
In Itínere >> In Itínere					Ley 31/1995	P	Formar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere.	
					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere. Dejar constancia documental de su entrega.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
In misión >> Desplazamiento a pie y/o en transporte público					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en los desplazamientos fuera del centro de trabajo a pie y/o en transporte público. Dejar constancia documental de su entrega.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
In misión >> Desplazamiento en vehículo de empresa					Ley 31/1995	P	Formar a los trabajadores en relación con la normas de seguridad vial, conducción segura y la ergonomía postural al volante.	
					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en los desplazamientos fuera del centro de trabajo en vehículo. Dejar constancia documental de su entrega.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
In misión >> Ausencia de mantenimiento del vehículo de empresa					Criterio Técnico	P	Realizar registro de las ITV's, controles periódicos determinados por el fabricante y controles periódicos precisos para garantizar el estado del vehículo entre los intervalos determinados por el fabricante.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia**(VR) Valoración del Riesgo**

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

In misión >> Desplazamiento en vehículo privado	Ley 31/1995	P	Formar a los trabajadores en relación con la normas de seguridad vial, conducción segura y la ergonomía postural al volante.
	Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en los desplazamientos fuera del centro de trabajo en vehículo. Dejar constancia documental de su entrega.

PUESTO:	Director de Seguridad				REFERENCIA	2c9ba970-f910-4a38-96f4-c4f3a238ef54_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 30: Carga Física							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Posturas de trabajo >> Exposición a posturas estáticas de pie o sentado (más de 2 horas/día continuadas), sin posibilidad de realizar cambios posturales a voluntad o pequeñas pausas.					ISO 11226, UNE 1005-4	P	Informar a los trabajadores sobre ejercicios Posturales de Espalda. Posición de trabajo sentado y de pie. Dejar constancia documental de su entrega.

PUESTO:	Director de Seguridad				REFERENCIA	2c9ba970-f910-4a38-96f4-c4f3a238ef54_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 31: Fatiga por uso de PVD							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Uso PVDs >> Usuario PVDs >> Uso de tablet, smartphone y dispositivos PDA					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de tablet, smartphone y dispositivos PDA. Dejar constancia documental de su entrega.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Director de Seguridad				REFERENCIA	2c9ba970-f910-4a38-96f4-c4f3a238ef54_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 36: Estrés laboral							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Estrés (Factores organizacionales) >> Carga y ritmo de trabajo >> Excesiva carga de trabajo					CT ITSS 2012; NTP 534, NTP 544, NTP 575, NTP 659	P	Formar a los trabajadores sobre el riesgo de estrés laboral.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Estrés (Factores interpersonales) >> Formación					CT ITSS 2012; NTP 438, NTP 499, NTP 581, NTP 704, NTP 705, NTP 720, NTP 730, NTP 732, NTP 780, NTP 1008, NTP 1045	P	Formar a los trabajadores en técnicas de control emocional, manejo de la distancia emocional con el usuario, etc.
					CT ITSS 2012; NTP 438, NTP 499, NTP 581, NTP 704, NTP 705, NTP 720, NTP 730, NTP 732, NTP 780, NTP 1008, NTP 1045	P	Formar a los trabajadores en facilitar recursos personales frente al estrés.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:					Director de Seguridad			REFERENCIA		2c9ba970-f910-4a38-96f4-c4f3a238ef54_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 37: Fatiga derivada de la ordenación del tiempo de trabajo											
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA				
	Consecuencia	D									
Fatiga derivada de la ordenación del tiempo de trabajo. (Factores organizacionales) >> Carga y ritmo de trabajo >> Excesiva carga de trabajo					CT ITSS 2012; NTP 534, NTP 544, NTP 575, NTP 659	C	Establecer canales de comunicación vertical y horizontal para detectar posibles problemas y para facilitar la adecuación de la carga de trabajo al tiempo asignado a su realización, por ejemplo, reuniones periódicas, buzón de sugerencias, comunicaciones en intranet, órganos de representación, encuestas, etc.				
					CT ITSS 2012; NTP 534, NTP 544, NTP 575, NTP 659	C	Estructurar y distribuir la asignación de tareas de manera equilibrada entre los trabajadores, evitando esfuerzos intensos y continuados.				
					CT ITSS 2012; NTP 534, NTP 544, NTP 575, NTP 659	C	Facilitar herramientas y recursos adecuados de ayuda, que agilicen el trabajo, que eviten los errores, etc.				
					CT ITSS 2012; NTP 534, NTP 544, NTP 575, NTP 659	C	Investigar y corregir las causas por las que los tiempos asignados a la realización de las tareas resultan ser escasos, con el objeto de adecuarlos convenientemente.				
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA				
	Consecuencia	D									
Fatiga derivada de la ordenación del tiempo de trabajo. (Factores organizacionales) >> Carga y ritmo de trabajo >> Carga de trabajo por objetivos					CT ITSS 2012; NTP 534, NTP 544, NTP 575, NTP 659	C	Dar a conocer claramente los objetivos productivos a cumplir en un periodo de tiempo preestablecido y al comienzo del mismo.				
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA				
	Consecuencia	D									
Fatiga derivada de la ordenación del tiempo de trabajo. (Psicosociales) >> Formación					Ley 31/1995	P	Formar a los trabajadores en gestión eficaz del tiempo.				

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Director de Seguridad				REFERENCIA	2c9ba970-f910-4a38-96f4-c4f3a238ef54_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 38: Violencia en el trabajo							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Violencia en el trabajo (Factores interpersonales) >> Relaciones personales >> Conflicto interpersonal					CT ITSS 69/2009 y CT ITSS 104/2021; NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892	C	Establecer por parte de la dirección cuando se detecten situaciones con indicadores de conflictos interpersonales un procedimiento de intervención para mantener el orden laboral adecuado, en las fases más iniciales de conflicto.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Violencia en el trabajo (Psicosociales) >> Formación					CT ITSS 69/2009 y CT ITSS 104/2021; NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892	P	Formar a los trabajadores en habilidades sociales, solución de problemas, gestión de conflictos, etc. (Formación: Resolución de conflictos).
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Violencia en el trabajo (Factores interpersonales) >> Relaciones personales >> Demandas psicológicas emocionales					CT ITSS 69/2009 y CT ITSS 104/2021; NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892	C	Establecer protocolos/procedimientos de actuación en situaciones de difícil manejo o dificultades para la toma de decisiones. Se informará a los trabajadores de dichos protocolos/procedimientos, dejando constancia documental.
					CT ITSS 2012; NTP 702, NTP 860, NTP 926, NTP 944, NTP 945, NTP 1056	C	Establecer reuniones periódicas para facilitar la toma de decisiones complejas.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Violencia en el trabajo (Psicosociales) >> Formación					CT ITSS 69/2009 y CT ITSS 104/2021; NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892	P	Formar a los trabajadores en habilidades sociales, solución de problemas, gestión de conflictos, etc. (Formación: Resolución de conflictos).

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
 MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable
 (D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Director de Seguridad				REFERENCIA	2c9ba970-f910-4a38-96f4-c4f3a238ef54_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 39: Otros riesgos								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Gestión PRL >> Formación					Ley 31/1995	P	Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Observaciones: Ver anexo "Contenido formativo de los puestos de trabajo" del informe de Planificación de la actividad preventiva.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Gestión PRL >> Información					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega. Observaciones: Ver Documento de Información de Riesgos laborales del puesto de trabajo.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia							
Gestión PRL >> Vigilancia de la salud					Ley 31/1995	P	Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Gestión PRL >> Información >> Sedestación					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar derivados de la postura mantenida en posición sentado. Dejar constancia documental de su entrega.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Gestión PRL >> Información >> Uso de PVDs para gestión, cobros, etc.					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas para el uso de PVDs para gestión de pagos/cobros. Dejar constancia documental de su entrega.	

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

Jardinero/a

PUESTO DE TRABAJO	Jardinero/a
Trabajos habituales y esporádicos	
<p>Tarea principal es el mantenimiento del Césped, con aplicación de abono con mochila, corte, recorte de bordes etc. Las tareas de resembrado la realiza una empresa externa Durante la jornada laboral, el trabajador adquiere posturas forzadas. Trabajos realizados por el miembro superior mediante la realización continuada de ciclos de trabajo similares. Uso de herramientas manuales para el desarrollo de las tareas del puesto. Uso de motosierra. Uso de desbrozadora. Uso de cortasetos. Uso de sopladora. Uso de cortacésped. Uso de productos petrolíferos para repostaje de máquinas, equipos de trabajo, vehículos, etc. Uso ocasional de carretilla elevadora Uso de productos fitosanitarios, fertilizantes y abonos. Uso de pequeñas escaleras manuales para el desarrollo de las tareas del puesto. Uso de escalera manual para el desarrollo de las tareas del puesto a más de 2 metros de altura. Durante la jornada de trabajo, puede manipular manualmente cargas: operación de transporte o sujeción de una carga por parte de uno o varios trabajadores, como el levantamiento, la colocación, el empuje, la tracción o el desplazamiento, entendiéndose como carga cualquier objeto susceptible de ser movido. Uso de equipos de trabajo eléctricos. Realización de trabajos a la intemperie. Tareas de riego. Trabajo durante el cual el trabajador entra, o puede entrar, en la zona de proximidad, sin entrar en la zona de peligro, bien sea con una parte de su cuerpo, o con las herramientas, equipos, dispositivos o materiales que manipula. Ejecución de trabajos de poda.</p>	
Lugares	
RIESGOS GENERALES	
Equipos de trabajo	
Carretilla elevadora eléctrica	
EPIs a proporcionar	
<p>Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345), Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388), Prendas de protección solar para la cabeza (gorros, gorras, sombreros, etc., de tejido, de tejido recubierto, etc.), Chaqueta protectora para usuarios de sierras de cadena accionadas a mano (UNE-EN ISO 11393-6), Calzado de seguridad resistente al corte por sierra de cadena (UNE-EN ISO 17249), Protectores de las piernas para usuarios de sierras de cadena accionadas a mano (UNE-EN ISO 11393-2), Casco de protección para la industria (UNE-EN 397), Pantalla facial (UNE-EN ISO 16321-1), Mascarilla filtrante contra partículas (UNE-EN 149). Protección FFP1, Protectores auditivos tipo orejeras (UNE-EN 352-1), Mascarilla filtrante contra partículas (UNE-EN 149). Protección FFP2, Gafas de protección ocular de montura universal (UNE-EN ISO 16321-1), Guantes de protección frente al riesgo químico (UNE EN 374-1), Gafas de protección ocular de montura integral (UNE-EN ISO 16321-1), Ropa de protección contra productos químicos líquidos (trajes tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (trajes tipo 4),</p>	

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

incluyendo prendas de protección parcial (tipos pb [3] y pb [4]) (UNE-EN 14605), Ropa de protección contra pequeñas salpicaduras de productos químicos líquidos (trajes tipo 6 y tipo pb [6]) (UNE-EN 13034), Mascarilla filtrante con válvula contra partículas o contra gases y partículas (UNE-EN 405), Ropa de protección química frente a partículas sólidas suspendidas en el aire (ropa tipo 5) (UNE-EN 13982), Calzado de seguridad, protección y trabajo con alta resistencia a los productos químicos (EN 13832-3), Calzado de seguridad, protección y trabajo resistente a los productos químicos (UNE EN 13832), Guantes de protección contra microorganismos: bacterias y hongos (UNE EN 374-5), Sistema de protección individual contra caídas (UNE-EN 363), Ropa de protección contra ambientes fríos (-5 °C < T ambiente < 10 °C), categoría I (UNE-EN-14058), Ropa de protección contra la lluvia (UNE-EN 343), Cremas y pomadas de protección solar, Protección ocular con filtros para ultravioleta (UNE-EN ISO 16321-1), Calzado de seguridad, protección y trabajo con resistencia a la penetración y absorción de agua (UNE-EN ISO 20344, 20345, 20346 y 20347), Cascos de protección para la industria (obras públicas y construcción, minas e industrias diversas) (UNE-EN 397)

Recursos preventivos

Tarea	Tareas propias de Jardinero/a
Motivos	Trabajos con riesgos especialmente graves de caída en altura
Observaciones:	

Probabilidad

B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Jardinero/a				REFERENCIA	154c4913-f003-4acf-922c-105dcd9f41f7_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 1: Caídas de personas a distinto nivel							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Trabajos en altura >> Escalera de mano >> Uso de pequeñas escaleras manuales					RD 2177/2004	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de pequeñas escaleras manuales. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Trabajos en altura >> Escalera de mano >> Uso de escalera manual (más de 2 metros)					RD 2177/2004	C	Entregar arnés de seguridad (anclado a un punto fijo y estable, distinto de la escalera) u otra medida de protección alternativa, en aquellos trabajos a más de 3,5 metros de altura, desde el punto de operación al suelo, que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador. Es aconsejable también su uso a partir de 2 metros de altura desde la ubicación de los pies del trabajador hasta el suelo, y siempre que no se dé ninguna de las condiciones que obligarían a su utilización.
					RD 2177/2004	C	Disponer de petate o saco de trabajo para transporte de materiales y herramientas.
					RD 2177/2004	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de escalera manual. Dejar constancia documental de su entrega.
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Sistema de protección individual contra caídas (UNE-EN 363), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Trabajos en altura >> Prácticas inadecuadas >> Formación					Ley 31/1995, RD 2177/2004	P	Formar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas derivados de los trabajos en altura.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia**(VR) Valoración del Riesgo**

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

CONDICIÓN DETECTADA					Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
					Consecuencia	D					
Trabajos en altura >> Prácticas inadecuadas >> Condiciones meteorológicas adversas									RD 2177/2004	C	Suspender los trabajos en altura en el exterior en días de fuerte viento o condiciones meteorológicas adversas (lluvia intensa, nieve).
Trabajos en altura >> Trabajos de poda									RD 2177/2004	C	Utilizar medios auxiliares como cesta, plataforma elevadora, etc. para realizar los trabajos de poda de árboles.
									RD 2177/2004	C	Utilizar escalera profesional para poda, con tres patas para colocarla en la zona de trabajo en equilibrio en condiciones variadas de terreno.
									RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Cascos de protección para la industria (obras públicas y construcción, minas e industrias diversas) (UNE-EN 397), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.
									RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Sistema de protección individual contra caídas (UNE-EN 363), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización.
									RD 2177/2004	P	Formar a los trabajadores en los riegos derivados de los trabajos en altura y sistema de trepa y las medidas preventivas a adoptar.
									Ley 31/1995	P	Formación CAPACITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL BÁSICO 50 horas

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
 MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Jardinero/a				REFERENCIA	154c4913-f003-4acf-922c-105dcd9f41f7_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 2: Caídas de personas en el mismo nivel							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Ausencia de orden y limpieza >> Suciedad, resto de podas, herramientas en suelo, irregularidades en terreno, etc.					RD 486/1997	P	Informar a los trabajadores sobre las condiciones de mantenimiento del orden y limpieza en el lugar de trabajo. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Ausencia de orden y limpieza >> Objetos o acopio de material en zonas de paso >> Ausencia de señalización de los trabajos en la zona de uso de la motosierra					RD 485/1997	C	Delimitar y señalizar la zona de trabajo.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Ausencia de orden y limpieza >> Objetos o acopio de material en zonas de paso >> Ausencia de señalización de los trabajos en la zona de uso de la desbrozadora					RD 485/1997	C	Delimitar y señalizar la zona de trabajo.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Ausencia de orden y limpieza >> Objetos o acopio de material en zonas de paso >> Ausencia de señalización de los trabajos en la zona de uso del cortasetos					RD 485/1997	C	Delimitar y señalizar la zona de trabajo.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Ausencia de orden y limpieza >> Vertidos o derrames de productos >> Derrame de combustible					RD 486/1997	C	Disponer de materiales absorbentes para recoger los derrames.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					

Probabilidad **Consecuencia**
B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

Ausencia de orden y limpieza >> Vertidos o derrames de productos >> Suelo resbaladizo por posible derrame de combustible					RD 486/1997	C	Utilizar para el repostaje de equipos y maquinaria un recipiente con sistema antiderrame.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Tránsito >> Suelo húmedo o mojado					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Calzado de seguridad, protección y trabajo con resistencia a la penetración y absorción de agua (UNE-EN ISO 20344, 20345, 20346 y 20347), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Tránsito >> Arquetas abiertas					RD 485/1997	C	Señalizar y balizar las arquetas abiertas.
					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre la necesidad de cerrar las arquetas cuando se haya salido de las mismas. Dejar constancia documental de su entrega.
					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre la necesidad de señalar y balizar las arquetas abiertas. Dejar constancia documental de su entrega.

Probabilidad **Consecuencia**
B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Jardinero/a				REFERENCIA	154c4913-f003-4acf-922c-105dcd9f41f7_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 4: Caídas de objetos en manipulación							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Manipulación manual de cargas >> Manipulación de ramas, materiales en trabajos de jardinería					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre la manipulación de ramas, materiales en trabajos de jardinería, etc. Dejar constancia documental de su entrega.
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Uso de útiles, herramientas y equipos de trabajo >> Transporte inadecuado de la herramienta					NTP 391	C	Dotar a los trabajadores de cajas, bolsas o cinturones portaherramientas para realizar el transporte de útiles y herramientas, evitando que se realice de manera inadecuada, por ejemplo en los bolsillos, etc.
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Uso de útiles, herramientas y equipos de trabajo >> Uso de EPIs herramientas manuales					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización.
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					

Probabilidad **Consecuencia**
B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

Manipulación manual de cargas	RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización.
-------------------------------	-------------	---	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PUESTO:	Jardinero/a				REFERENCIA	154c4913-f003-4acf-922c-105dcd9f41f7_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 5: Caídas de objetos desprendidos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Prácticas inadecuadas >> Caída de ramas en trabajos de poda					RD 486/1997, RD 485/1997	C	Acotar y señalizar la zona a nivel del suelo donde se vayan a efectuar los diversos trabajos en diferentes planos de trabajo.
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Cascos de protección para la industria (obras públicas y construcción, minas e industrias diversas) (UNE-EN 397), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.

PUESTO:	Jardinero/a				REFERENCIA	154c4913-f003-4acf-922c-105dcd9f41f7_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 6: Pisadas sobre objetos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Orden y limpieza >> Suciedad, resto de podas, herramientas en suelo, irregularidades en terreno, etc.					RD 486/1997	P	Informar a los trabajadores sobre las condiciones de mantenimiento y orden en la zona de trabajo. Dejar constancia documental de su entrega.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Jardinero/a				REFERENCIA	154c4913-f003-4acf-922c-105dcd9f41f7_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 7: Golpes contra objetos inmóviles							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Orden y limpieza >> Acopio de material >> Golpes contra ramas en trabajos de poda					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar durante las tareas de poda. Dejar constancia documental de su entrega.
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Pantalla facial (UNE-EN 166), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Cascos de protección para la industria (obras públicas y construcción, minas e industrias diversas) (UNE-EN 397), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Jardinero/a				REFERENCIA	154c4913-f003-4acf-922c-105dcd9f41f7_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 8: Golpes o contactos con elementos móviles de máquinas								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Uso de equipos de trabajo >> Prácticas inadecuadas >> Uso de la motosierra					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Chaqueta protectora para usuarios de sierras de cadena accionadas a mano (UNE-EN 381-11), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que las utilicen correctamente. Velar por su utilización.	
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Calzado de seguridad resistente al corte por sierra de cadena (UNE-EN ISO 17249), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Protectores de las piernas para usuarios de sierras de cadena accionadas a mano (UNE-EN ISO 11393-2), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
 MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

Uso de equipos de trabajo >> Prácticas inadecuadas >> Uso de desbrozadora					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Calzado de seguridad resistente al corte por sierra de cadena (UNE-EN ISO 17249), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Chaqueta protectora para usuarios de sierras de cadena accionadas a mano (UNE-EN 381-11), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que las utilicen correctamente. Velar por su utilización.
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Protectores de las piernas para usuarios de sierras de cadena accionadas a mano (UNE-EN ISO 11393-2), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	M D	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Uso de equipos de trabajo >> Prácticas inadecuadas >> Uso del cortasetos					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Calzado de seguridad resistente al corte por sierra de cadena (UNE-EN ISO 17249), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Chaqueta protectora para usuarios de sierras de cadena accionadas a mano (UNE-EN 381-11), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que las utilicen correctamente. Velar por su utilización.
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Protectores de las piernas para usuarios de sierras de cadena accionadas a mano (UNE-EN ISO 11393-2), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.
CONDICIÓN	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO	MP/MC	MEDIDA

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

DETECTADA	Consecuencia	D					
Uso de equipos de trabajo >> Prácticas inadecuadas >> Uso de cortacésped					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Equipos con partes móviles accesibles >> Fuera de servicio					RD 1215/1997	C	Retirar el equipo del centro de trabajo. Si no se retira se deberá desconectar de la fuente de alimentación de forma que no pueda ser conectado bajo ningún concepto (retirada de la manguera de alimentación) y señalizar fuera de uso. En caso contrario se deberán instalar todos los sistemas de protección.

Probabilidad

B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Jardinero/a				REFERENCIA	154c4913-f003-4acf-922c-105dcd9f41f7_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 9: Golpes o cortes por objetos o herramientas							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Manipulación de objetos cortantes o punzantes >> Presencia de elementos cortantes o punzantes >> Cortes y pinchazos por contacto con cristales rotos, latas, jeringuillas, etc.					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los posibles cortes y pinchazos por contacto con cristales rotos, latas, jeringuillas, etc. y medidas preventivas a adoptar. Dejar constancia documental de su entrega.
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Utilización de herramientas manuales o útiles >> Prácticas inadecuadas >> Uso de herramientas manuales					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar para el buen uso de herramientas manuales. Dejar constancia documental de su entrega.
					Ley 31/1995	P	Formar a los trabajadores sobre las normas básicas de seguridad en el manejo de herramientas manuales.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Utilización de herramientas manuales o útiles >> Uso de herramientas inadecuadas >> Uso de EPIs herramientas manuales					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización. Observaciones: Se recomienda el uso del equipo de protección individual.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Utilización de herramientas manuales o útiles >> Prácticas inadecuadas >> Uso de la motosierra					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Casco de protección para la industria (UNE-EN 397), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Manipulación de objetos cortantes o punzantes >> Presencia de elementos cortantes o punzantes >> Uso de desbrozadora					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Casco de protección para la industria (UNE-EN 397), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización.
Manipulación de objetos cortantes o punzantes >> Presencia de elementos cortantes o punzantes >> Uso del cortasetos					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Casco de protección para la industria (UNE-EN 397), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización.
Manipulación de objetos cortantes o punzantes >> Presencia de elementos cortantes o punzantes >> Manipulación manual de cargas con >> aristas, superficies rugosas, etc.					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.
Utilización de herramientas manuales o útiles >> Prácticas inadecuadas >> Uso de tijeras de poda					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización. Observaciones: Se recomienda que se proporcione a los trabajadores guantes con dedos metálicos cuando se haga uso de tijeras de poda. Al menos en la mano contraria a la que sujeta la tijera de poda.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Jardinero/a				REFERENCIA	154c4913-f003-4acf-922c-105dcd9f41f7_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 10: Proyección de fragmentos o partículas							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Proyección de partículas sólidas >> Ausencia de protección >> Uso de la motosierra					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Pantalla facial (UNE-EN 166), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Proyección de partículas sólidas >> Ausencia de protección >> Uso de desbrozadora					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Pantalla facial (UNE-EN 166), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización. Observaciones: Utilizar pantalla facial acoplada a casco de protección.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Proyección de partículas sólidas >> Ausencia de protección >> Uso del cortasetos					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Pantalla facial (UNE-EN 166), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización. Observaciones: Utilizar pantalla facial acoplada a casco de protección.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Proyección de partículas sólidas >> Ausencia de protección >> Uso de la sopladora					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Gafas de protección ocular de montura universal (UNE-EN 166), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que las utilicen correctamente. Velar por su utilización.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Proyección de partículas sólidas >> Ausencia de protección >> Uso de cortacésped					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Gafas de protección ocular de montura universal (UNE-EN 166), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que las utilicen correctamente. Velar por su utilización.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					

Probabilidad **Consecuencia**
B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

Proyección de líquidos >> Ausencia de protección >> Preparación y aplicación de productos fitosanitarios, fertilizantes y/o abonos					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Pantalla facial (UNE-EN 166), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Gafas de protección ocular de montura integral (UNE-EN 166), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que las utilicen correctamente. Velar por su utilización.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Proyección de partículas sólidas >> Ausencia de protección >> Trabajos de poda					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Gafas de protección ocular de montura universal (UNE-EN 166), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que las utilicen correctamente. Velar por su utilización.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Jardinero/a				REFERENCIA	154c4913-f003-4acf-922c-105dcd9f41f7_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 14: Contactos eléctricos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Uso de equipos y herramientas eléctricas >> Uso de equipos y herramientas					RD 1215/1997	P	Formar a los trabajadores sobre los riesgos derivados del uso de equipos eléctricos, así como de las medidas de protección y prevención aplicables.
					RD 1215/1997	P	Informar a los trabajadores sobre la forma de comunicar cualquier anomalía que sea detectada en la instalación eléctrica y equipos eléctricos, así como la prohibición de realizar cualquier tipo de manipulación en las instalaciones y equipos eléctricos a no ser que estén expresamente autorizados por la empresa. Dejar constancia documental de su entrega.
						RD 1215/1997	P
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia						

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

Trabajos con riesgo eléctrico en baja tensión >> Trabajos en proximidad	RD 614/2001	C	Nombrar un trabajador autorizado que realice la preparación del trabajo en proximidad de elementos en tensión y determine la viabilidad del trabajo.				
	RD 614/2001	C	Adoptar medidas de seguridad para reducir al mínimo posible el número de elementos en tensión y las zonas de peligro de los elementos que permanezcan en tensión, mediante la colocación de pantallas, barreras, envoltentes o protectores aislantes cuyas características (mecánicas y eléctricas) y forma de instalación garanticen su eficacia protectora.				
	RD 614/2001	C	Delimitar la zona de trabajo respecto a las zonas de peligro, mediante un sistema eficaz respecto a cada zona y con material adecuado.				
	RD 614/2001	C	Realizar e implantar un procedimiento de trabajo para la realización de trabajos en proximidad de elementos en tensión, que incluya la preparación y realización del trabajo, las medidas de prevención y de protección a adoptar y los equipos a utilizar.				
	RD 614/2001	P	Informar a los trabajadores directa o indirectamente implicados, de los riesgos existentes, la situación de los elementos en tensión, los límites de la zona de trabajo y cuantas precauciones y medidas de seguridad deban adoptar para no invadir la zona de peligro, comunicándoles, además, la necesidad de que ellos, a su vez, informen sobre cualquier circunstancia que muestre la insuficiencia de las medidas adoptadas. Dejar constancia documental de su entrega.				
	RD 614/2001	P	Formar a los trabajadores sobre los riesgos derivados de los trabajos en instalaciones eléctricas, así como de las medidas de protección y prevención aplicables.				
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia						
Trabajos con riesgo eléctrico en baja tensión >> Trabajos en proximidad >> Trabajos en zonas cercanas a líneas eléctricas aéreas y/o subterráneas					RD 614/2001	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en trabajos realizados en zonas cercanas a líneas eléctricas aéreas y/o subterráneas. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia						

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

P: Preventiva C: Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

Trabajos con riesgo eléctrico en alta tensión >> Trabajos en proximidad	RD 614/2001	C	Adoptar medidas de seguridad para reducir al mínimo posible el número de elementos en tensión y las zonas de peligro de los elementos que permanezcan en tensión, mediante la colocación de pantallas, barreras, envolventes o protectores aislantes cuyas características (mecánicas y eléctricas) y forma de instalación garanticen su eficacia protectora.			
	RD 614/2001	C	Delimitar la zona de trabajo respecto a las zonas de peligro, mediante un sistema eficaz respecto a cada zona y con material adecuado.			
	RD 614/2001	C	Nombrar un trabajador cualificado que realice la preparación del trabajo en proximidad de elementos en tensión y determine la viabilidad del trabajo.			
	RD 614/2001	C	Nombrar trabajadores autorizados para la realización de los trabajos en proximidad, o para la vigilancia de los trabajos en caso de que éstos sean realizados por otros trabajadores. En el desempeño de su función de vigilancia, los trabajadores autorizados deben velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad y controlar, en particular, el movimiento de los trabajadores y objetos en la zona de trabajo, teniendo en cuenta sus características, sus posibles desplazamientos accidentales y cualquier otra circunstancia que pudiera alterar las condiciones en que se ha basado la planificación del trabajo.			
	RD 614/2001	C	Realizar e implantar un procedimiento de trabajo para la realización de trabajos en proximidad de elementos en tensión, que incluya la preparación y realización del trabajo, las medidas de prevención y de protección a adoptar y los equipos a utilizar.			
	RD 614/2001	P	Informar a los trabajadores directa o indirectamente implicados, de los riesgos existentes, la situación de los elementos en tensión, los límites de la zona de trabajo y cuantas precauciones y medidas de seguridad deban adoptar para no invadir la zona de peligro, comunicándoles, además, la necesidad de que ellos, a su vez, informen sobre cualquier circunstancia que muestre la insuficiencia de las medidas adoptadas. Dejar constancia documental de su entrega.			
	RD 614/2001	P	Formar a los trabajadores sobre los riesgos derivados de los trabajos en instalaciones eléctricas, así como de las medidas de protección y prevención aplicables.			
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

Trabajos con riesgo eléctrico en alta tensión >> Trabajos en proximidad >> Trabajos en zonas cercanas a líneas eléctricas aéreas y/o subterráneas					RD 614/2001	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en trabajos realizados en zonas cercanas a líneas eléctricas aéreas y/o subterráneas. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia						
Trabajos con riesgo eléctrico en alta tensión >> Trabajos en proximidad >> Tareas de poda cercanas a líneas eléctricas en servicio					RD 614/2001	C	Realizar e implantar un procedimiento de trabajo para la realización de trabajos en proximidad de elementos en tensión, que incluya la preparación y realización del trabajo, las medidas de prevención y de protección a adoptar y los equipos a utilizar.
					RD 614/2001	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en trabajos realizados en zonas cercanas a líneas eléctricas aéreas y/o subterráneas. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia						
Trabajos con riesgo eléctrico en baja tensión >> Trabajos en proximidad >> Tareas de poda cercanas a líneas eléctricas en servicio					RD 614/2001	C	Realizar e implantar un procedimiento de trabajo para la realización de trabajos en proximidad de elementos en tensión, que incluya la preparación y realización del trabajo, las medidas de prevención y de protección a adoptar y los equipos a utilizar.
					RD 614/2001	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en trabajos realizados en zonas cercanas a líneas eléctricas aéreas y/o subterráneas. Dejar constancia documental de su entrega.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:					Jardinero/a	REFERENCIA		154c4913-f003-4acf-922c-105dcd9f41f7_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 15: Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Derrames o fugas de productos químicos >> Manipulación >> Preparación y aplicación de productos fitosanitarios					RD 1311/2012 Orden PRE/2922/2005	C	Asegurar que el personal encargado de la manipulación y/o aplicación de productos fitosanitarios cuenta con la cualificación necesaria (carnet de manipulador vigente) otorgado por la Autoridad Competente.	
					RD 374/2001	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en la preparación, manipulación y aplicación de productos fitosanitarios. Dejar constancia documental de su entrega.	
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Guantes frente al riesgo químico (UNE-EN 374-1,2 y UNE-EN 16523-1), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización. Observaciones: Se deberá recabar los datos específicos sobre la elección del tipo de equipo de protección individual recomendado por el fabricante en la ficha de datos de seguridad de los productos utilizados.	
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Ropa de protección contra productos químicos líquidos (trajes tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (trajes tipo 4), incluyendo prendas de protección parcial (tipos pb [3] y pb [4]) (UNE-EN 14605), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que la utilicen correctamente. Velar por su utilización. Observaciones: Se recomienda su uso en caso de gran exposición a caldo de aplicación pulverizado a baja presión.	
				RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Ropa de protección contra pequeñas salpicaduras de productos químicos líquidos (trajes tipo 6 y tipo pb [6]) (UNE-EN 13034), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que la utilicen correctamente. Velar por su utilización. Observaciones: Se recomienda su uso en caso de que la exposición al caldo de aplicación o tratamiento sea limitada, bajos volúmenes de caldo.		
CONDICIÓN	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO	MP/MC	MEDIDA	

Probabilidad

Consecuencia

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

DETECTADA	Consecuencia	D					
Derrames o fugas de productos químicos >> Manipulación >> Preparación y aplicación de fertilizantes y/o abonos					RD 374/2001	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en la preparación, manipulación y aplicación de fertilizantes y/o abonos. Dejar constancia documental de su entrega.
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Guantes frente al riesgo químico (UNE-EN 374-1,2 y UNE-EN 16523-1), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización. Observaciones: Se deberá recabar los datos específicos sobre la elección del tipo de equipo de protección individual recomendado por el fabricante en la ficha de datos de seguridad de los productos utilizados.
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Ropa de protección contra pequeñas salpicaduras de productos químicos líquidos (trajes tipo 6 y tipo pb [6]) (UNE-EN 13034), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que la utilicen correctamente. Velar por su utilización.
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Ropa de protección química frente a partículas sólidas suspendidas en el aire (ropa tipo 5) (UNE-EN 13982), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que la utilicen correctamente. Velar por su utilización.

PUESTO:		Jardinero/a				REFERENCIA	154c4913-f003-4acf-922c-105dcd9f41f7_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 17: Incendios							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	M D	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Equipos de trabajo y herramientas >> Repostaje de combustible en máquinas y equipos					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de productos petrolíferos para repostaje. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	M D	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Instalaciones de protección contra incendios >> Extintores >> Repostaje de combustible en máquinas y equipos					RD 513/2017	C	Disponer de extintores de polvo polivalente ABC.

Probabilidad
B: Baja **M:** Media **A:** Alta
LD: Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Jardinero/a				REFERENCIA	154c4913-f003-4acf-922c-105dcd9f41f7_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 18: Accidentes causados por seres vivos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Presencia de animales >> Posibilidad de accidentes causados por animales					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los posibles accidentes causados por animales y medidas preventivas a adoptar. Dejar constancia documental de su entrega.
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores prendas de protección para la cabeza (gorros, gorras, sombreros, etc., de tejido, de tejido recubierto, etc.), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que las utilicen correctamente. Velar por su utilización.
					RD 486/1997	P	Dotar de un botiquín portátil de primeros auxilios y ubicarlo próximo al área de trabajo. Asegurar una revisión periódica y reposición de material.

PUESTO:		Jardinero/a				REFERENCIA	154c4913-f003-4acf-922c-105dcd9f41f7_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 22: Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
In Itínere >> In Itínere					Ley 31/1995	P	Formar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere.
					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere. Dejar constancia documental de su entrega.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Jardinero/a				REFERENCIA	154c4913-f003-4acf-922c-105dcd9f41f7_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 23: Estrés Térmico							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Trabajos a la intemperie >> Exposición por frío en trabajos a la intemperie					Guía de evaluación PYMES (INSHT)	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas por exposición a frío en trabajos a la intemperie. Dejar constancia documental de su entrega.
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Ropa de protección contra ambientes fríos (-5 °C < T ambiente < 10 °C), categoría I (UNE-EN-14058), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Ropa de protección contra la lluvia (UNE-EN 343), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que la utilicen correctamente. Velar por su utilización.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Consecuencia	D						
Por frío >> Exposición en trabajos a la intemperie					Guía de evaluación PYMES (INSHT)	P	Recubrir los mangos de las herramientas con material aislante térmico.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Consecuencia	D						
Trabajos a la intemperie >> Exposición por calor en trabajos a la intemperie					UNE-EN 27243TLV (ACGIH)	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas por exposición a calor en trabajos a la intemperie. Dejar constancia documental de su entrega.
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Cremas y pomadas de protección solar, que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que las utilicen correctamente. Velar por su utilización.
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores prendas de protección para la cabeza (gorros, gorras, sombreros, etc., de tejido, de tejido recubierto, etc.), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que las utilicen correctamente. Velar por su utilización.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Jardinero/a				REFERENCIA	154c4913-f003-4acf-922c-105dcd9f41f7_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 25: Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Residuos >> Repostaje de combustible en máquinas y equipos					RD 374/2001	C	Depositar los residuos generados, en función de su peligrosidad, en recipientes de seguridad, herméticos y de cierre automático, hasta su eliminación por gestor autorizado.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Derrames o fugas de productos químicos >> Manipulación >> Repostaje de combustible en máquinas y equipos					RD 374/2001	C	Disponer de sistemas de ventilación general adecuados a la naturaleza y cantidad de las sustancias o mezclas químicas presentes.
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Guantes frente al riesgo químico (UNE-EN 374-1,2 y UNE-EN 16523-1), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

Derrames o fugas de productos químicos >> Manipulación >> Preparación y aplicación de productos fitosanitarios					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Guantes frente al riesgo químico (UNE-EN 374-1,2 y UNE-EN 16523-1), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización. Observaciones: Se deberá recabar los datos específicos sobre la elección del tipo de equipo de protección individual recomendado por el fabricante en la ficha de datos de seguridad de los productos utilizados.
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Ropa de protección contra productos químicos líquidos (trajes tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (trajes tipo 4), incluyendo prendas de protección parcial (tipos pb [3] y pb [4]) (UNE-EN 14605), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que la utilicen correctamente. Velar por su utilización. Observaciones: Se recomienda su uso en caso de gran exposición a caldo de aplicación pulverizado a baja presión.
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Ropa de protección contra pequeñas salpicaduras de productos químicos líquidos (trajes tipo 6 y tipo pb [6]) (UNE-EN 13034), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que la utilicen correctamente. Velar por su utilización. Observaciones: Se recomienda su uso en caso de que la exposición al caldo de aplicación o tratamiento sea limitada, bajos volúmenes de caldo.
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Mascarilla filtrante con válvula contra partículas o contra gases y partículas (UNE-EN 405), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	M D	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

Derrames o fugas de productos químicos >> Manipulación >> Preparación y aplicación de fertilizantes y/o abonos	RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Guantes frente al riesgo químico (UNE-EN 374-1,2 y UNE-EN 16523-1), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización. Observaciones: Se deberá recabar los datos específicos sobre la elección del tipo de equipo de protección individual recomendado por el fabricante en la ficha de datos de seguridad de los productos utilizados.
	RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Ropa de protección contra pequeñas salpicaduras de productos químicos líquidos (trajes tipo 6 y tipo pb [6]) (UNE-EN 13034), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que la utilicen correctamente. Velar por su utilización.
	RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Ropa de protección química frente a partículas sólidas suspendidas en el aire (ropa tipo 5) (UNE-EN 13982), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que la utilicen correctamente. Velar por su utilización.
	RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Mascarilla filtrante con válvula contra partículas o contra gases y partículas (UNE-EN 405), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.

Probabilidad

B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Jardinero/a				REFERENCIA	154c4913-f003-4acf-922c-105dcd9f41f7_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 26: Exposición a radiaciones							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
No ionizantes >> Radiación óptica incoherente, ultravioleta, visible e infrarroja >> Exposición a radiación solar en trabajos a la intemperie					RD 486/2010	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas por exposición a radiación solar en trabajos a la intemperie. Dejar constancia documental de su entrega.
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Cremas y pomadas de protección solar, que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que las utilicen correctamente. Velar por su utilización.
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores prendas de protección para la cabeza (gorros, gorras, sombreros, etc., de tejido, de tejido recubierto, etc.), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que las utilicen correctamente. Velar por su utilización.
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Protección ocular con filtros para ultravioleta (UNE-EN 170), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
 MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Jardinero/a				REFERENCIA	154c4913-f003-4acf-922c-105dcd9f41f7_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 27: Exposición a agentes químicos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Por vía inhalatoria >> Uso de la motosierra (polvo de madera)					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Mascarilla filtrante contra partículas (UNE-EN 149). Protección FFP1, que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Por vía inhalatoria >> Uso de la desbrozadora					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Mascarilla filtrante contra partículas (UNE-EN 149). Protección FFP1, que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Por vía inhalatoria >> Uso de la sopladora					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Mascarilla filtrante contra partículas (UNE-EN 149). Protección FFP1, que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

Productos fitosanitarios >> Preparación y aplicación de productos fitosanitarios	RD 1311/2012	C	En la medida en que sea técnicamente posible evitar la utilización de productos fitosanitarios mediante algún método alternativo de control de plagas: control de cultivos, control biológico, selección de variedades resistentes, controles físicos, controles integrados, etc.
	RD 1311/2012	C	Elaborar un registro de las operaciones realizadas, tanto de adquisición como de aplicación.
	RD 1311/2012	C	Asegurar que el personal encargado de la manipulación y/o aplicación de productos fitosanitarios cuenta con la cualificación necesaria (carnet de manipulador vigente) otorgado por la Autoridad Competente.
	Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en la preparación, manipulación y aplicación de fertilizantes y/o abonos. Dejar constancia documental de su entrega.
	RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Guantes frente al riesgo químico (UNE-EN 374-1,2 y UNE-EN 16523-1), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización. Observaciones: Se deberá recabar los datos específicos sobre la elección del tipo de equipo de protección individual recomendado por el fabricante en la ficha de datos de seguridad de los productos utilizados.
	RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Ropa de protección contra productos químicos líquidos (trajes tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (trajes tipo 4), incluyendo prendas de protección parcial (tipos pb [3] y pb [4]) (UNE-EN 14605), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que la utilicen correctamente. Velar por su utilización. Observaciones: Se recomienda su uso en caso de gran exposición a caldo de aplicación pulverizado a baja presión.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

	RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Ropa de protección contra pequeñas salpicaduras de productos químicos líquidos (trajes tipo 6 y tipo pb [6]) (UNE-EN 13034), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que la utilicen correctamente. Velar por su utilización. Observaciones: Se recomienda su uso en caso de que la exposición al caldo de aplicación o tratamiento sea limitada, bajos volúmenes de caldo.
	RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Calzado de seguridad, protección y trabajo con alta resistencia a los productos químicos (EN 13832-3), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización. Observaciones: Se deberá utilizar botas impermeables de caña alta.
	RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Mascarilla filtrante con válvula contra partículas o contra gases y partículas (UNE-EN 405), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.

Probabilidad

B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Productos fitosanitarios >> Preparación y aplicación de fertilizantes y/o abonos					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en la preparación, manipulación y aplicación de fertilizantes y/o abonos. Dejar constancia documental de su entrega.
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Guantes frente al riesgo químico (UNE-EN 374-1,2 y UNE-EN 16523-1), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización. Observaciones: Se deberá recabar los datos específicos sobre la elección del tipo de equipo de protección individual recomendado por el fabricante en la ficha de datos de seguridad de los productos utilizados.
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Calzado de seguridad, protección y trabajo resistente a los productos químicos (UNE EN 13832), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización. Observaciones: Se deberá utilizar botas impermeables de caña alta.
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Mascarilla filtrante con válvula contra partículas o contra gases y partículas (UNE-EN 405), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Ropa de protección contra pequeñas salpicaduras de productos químicos líquidos (trajes tipo 6 y tipo pb [6]) (UNE-EN 13034), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que la utilicen correctamente. Velar por su utilización.
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Ropa de protección química frente a partículas sólidas suspendidas en el aire (ropa tipo 5) (UNE-EN 13982), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que la utilicen correctamente. Velar por su utilización.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Consecuencia	D						

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

Productos fitosanitarios >> Almacenamiento de productos fitosanitarios					RD 1311/2012	C	Utilizar armarios o cuartos ventilados y provistos de cerradura, con objeto de mantenerlos fuera del alcance de terceros. Se ubicarán en aquellas zonas de los locales libres de humedad, y lo más protegidos posible de las temperaturas extremas. Su ubicación garantizará la separación de los productos fitosanitarios del resto de los enseres del almacén, especialmente del material vegetal y los productos de consumo humano o animal.
					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el almacenamiento de productos fitosanitarios. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	M D	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Productos fitosanitarios >> Uso en ámbito distinto a la producción agraria					RD 1311/2012	C	Depositar los envases una vez vacíos en los contenedores del sistema de gestión de envases industriales al que estén adheridos, en su caso, o se entregarán en los puntos previstos al efecto para los residuos de envases de plaguicidas de uso agrícola. Se deberá llevar un registro de los envases entregados al sistema de gestión.
					RD 1311/2012	C	Disponer del «documento de asesoramiento» sobre la gestión integrada de plagas, firmado por el asesor que lo realice.
					RD 1311/2012	C	Disponer de un plan de trabajo para la realización del tratamiento, de conformidad con el documento de asesoramiento. Solicitar al órgano competente de la Administración local la autorización para realizar el tratamiento, con al menos 10 días hábiles antes del comienzo del mismo.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
 MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable
 (D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Jardinero/a				REFERENCIA	154c4913-f003-4acf-922c-105dcd9f41f7_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 28: Exposición a agentes físicos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Ruido >> Uso de la motosierra					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Protectores auditivos tipo orejeras (UNE-EN 352-1), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Vibraciones >> Mano-Brazo >> Uso de la motosierra					RD 1311/2005	C	Organizar las tareas del puesto teniendo en cuenta los niveles de vibración emitidos por el equipo, estableciendo alternancia de tareas y periodos de descanso.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Ruido >> Uso de la desbrozadora					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Protectores auditivos tipo orejeras (UNE-EN 352-1), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Vibraciones >> Mano-Brazo >> Uso de la desbrozadora					RD 1311/2005	C	Organizar las tareas del puesto teniendo en cuenta los niveles de vibración emitidos por el equipo, estableciendo alternancia de tareas y periodos de descanso.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Ruido >> Uso del cortasetos					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Protectores auditivos tipo orejeras (UNE-EN 352-1), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
 MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable
 (D.N.) Disposición normativa

Vibraciones >> Mano-Brazo >> Uso del cortasetos					RD 1311/2005	C	Organizar las tareas del puesto teniendo en cuenta los niveles de vibración emitidos por el equipo, estableciendo alternancia de tareas y periodos de descanso.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Ruido >> Uso de la sopladora					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Protectores auditivos tipo orejeras (UNE-EN 352-1), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Vibraciones >> Mano-Brazo >> Uso de la sopladora					RD 1311/2005	C	Organizar las tareas del puesto teniendo en cuenta los niveles de vibración emitidos por el equipo, estableciendo alternancia de tareas y periodos de descanso.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Ruido >> Uso del cortacésped					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Protectores auditivos tipo orejeras (UNE-EN 352-1), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Vibraciones >> Mano-Brazo >> Uso del cortacésped					RD 1311/2005	C	Organizar las tareas del puesto teniendo en cuenta los niveles de vibración emitidos por el equipo, estableciendo alternancia de tareas y periodos de descanso.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Jardinero/a				REFERENCIA	154c4913-f003-4acf-922c-105dcd9f41f7_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 29: Exposición a agentes biológicos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Posible contacto con agentes biológicos >> Prácticas inadecuadas >> Posible contacto con microorganismos en tareas de jardinería					RD 664/1997	C	Cuando exista riesgo por exposición a agentes biológicos para los que haya vacunas eficaces, ponerlas a disposición de los trabajadores, informándoles de las ventajas e inconvenientes de la vacunación. El ofrecimiento al trabajador de la medida correspondiente, y su aceptación de la misma, deberán constar por escrito.
					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar para evitar el posible contacto con microorganismos en tareas de jardinería. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Posible contacto con agentes biológicos >> Uso del cortasetos					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Mascarilla filtrante contra partículas (UNE-EN 149). Protección FFP2, que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Posible contacto con agentes biológicos >> Prácticas inadecuadas >> Manipulación de abonos naturales					RD 664/1997	C	Cuando exista riesgo por exposición a agentes biológicos para los que haya vacunas eficaces, ponerlas a disposición de los trabajadores, informándoles de las ventajas e inconvenientes de la vacunación. El ofrecimiento al trabajador de la medida correspondiente, y su aceptación de la misma, deberán constar por escrito.
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección contra microorganismos (UNE-EN 374-2), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

Grupos 2 y 3 por diferentes vías de entrada >> Sin intención deliberada de manipularlos >> Ropa de trabajo contaminada					RD 664/1997	C	Proporcionar medios que impidan mezclar la ropa de trabajo con la ropa de calle.
					RD 664/1997	C	Disponer de ropa de trabajo adecuada.
					RD 664/1997	C	La empresa se responsabilizará del lavado de la ropa de trabajo o facilitará ropa desechable.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Posible contacto con agentes biológicos >> Tareas de riego					RD 664/1997	C	Evitar el uso de aguas residuales; en caso de tener que utilizarlas, asegurar que se realiza un tratamiento y desinfección de las mismas antes de su utilización y controles periódicamente.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Posible contacto con agentes biológicos >> Prácticas inadecuadas >> Tareas de riego					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en las tareas de riego. Dejar constancia documental de su entrega.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Jardinero/a				REFERENCIA	154c4913-f003-4acf-922c-105dcd9f41f7_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 30: Carga Física							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Posturas de trabajo >> Exposición a posturas estáticas de pie o sentado (más de 2 horas/día continuadas), sin posibilidad de realizar cambios posturales a voluntad o pequeñas pausas.					ISO 11226, UNE 1005-4	C	Adaptar los alcances existentes en el puesto de trabajo de forma que se mantenga el tronco recto y que no requiera realizar elevaciones o abducciones de miembros superiores.
					ISO 11226, UNE 1005-4	C	Establecer medidas organizativas que permitan una adecuada rotación de los trabajadores a otros puestos de trabajo que favorezcan la utilización de distintos segmentos corporales o que no requieran la adopción de posturas forzadas.
					ISO 11226, UNE 1005-4	C	Adaptar la altura del plano de trabajo para que sea adecuada a la tarea a realizar.
					ISO 11226, UNE 1005-4	P	Formar a los trabajadores en los riesgos y medidas preventivas derivados de trabajos con exposición a posturas estáticas.
					ISO 11226, UNE 1005-4	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados de trabajos con exposición a posturas forzadas. Dejar constancia documental de su entrega.
					ISO 11226, UNE 1005-4	P	Realizar estudio específico de diseño ergonómico del puesto de trabajo.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Consecuencia	D						
Aplicación de Fuerzas >> Uso de herramientas					UNE EN 1005-3	P	Emplear herramientas cuyo diseño se adapte a la mano, eviten la adopción de posturas forzadas y requieran aplicar una fuerza mínima para su manejo.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Consecuencia	D						

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

Movimientos repetitivos >> Exposición a tareas con ciclos iguales, cortos y durante, al menos, una hora por turno					UNE EN 1005-5, ISO 11228-3	C	Introducir rotación de tareas que ayude a disminuir los niveles de riesgo causados por la realización de movimientos repetitivos.
					UNE EN 1005-5, ISO 11228-3	P	Formar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas derivados de la realización de trabajos repetitivos.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Aplicación de Fuerzas >> Uso de herramientas					UNE EN 1005-3	P	Emplear herramientas cuyo diseño se adapte a la mano, eviten la adopción de posturas forzadas y requieran aplicar una fuerza mínima para su manejo.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Posturas de trabajo >> Exposición significativa a posturas forzadas (más de 1 h acumulada por jornada) de algún segmento corporal (tronco, brazos, cabeza-cuello, piernas)					ISO 11226, UNE 1005-4	C	Proporcionar a los trabajadores arnés ergonómico, acolchado y con protección lumbar con un dispositivo de desabrochado rápido, que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Posturas de trabajo >> Exposición significativa a posturas forzadas (más de 1 h acumulada por jornada) de algún segmento corporal (tronco, brazos, cabeza-cuello, piernas) >> Sujeción de la sopladora					ISO 11226, UNE 1005-4	C	Proporcionar a los trabajadores arnés ergonómico, acolchado y con protección lumbar con un dispositivo de desabrochado rápido, que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
 MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable
 (D.N.) Disposición normativa

Manipulación manual de cargas >> Manejo de cargas de más de 3 KG.					RD 487/1997	C	Organizar las tareas de forma que permitan al trabajador regular su ritmo de trabajo. Rotación de tareas con cambios a actividades que no conlleven gran esfuerzo físico y que no impliquen la utilización de los mismos grupos musculares.
					RD 487/1997	C	Adecuación de la carga (disminución pesos, etc.) hasta que permita una manipulación manual aceptable por la mayoría de la población trabajadora.
					RD 487/1997	P	Formar a los trabajadores sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas.
					RD 487/1997	P	Informar sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Manipulación manual de cargas >> Manejo de cargas de más de 3 KG >> Uso de medios auxiliares					RD 487/1997	C	Dotar de ayudas mecánicas para la manipulación de cargas.
					RD 487/1997, RD 1215/1997	C	Llevar a cabo un mantenimiento periódico de los medios auxiliares, en especial de las ruedas, que se deberán conservar en adecuadas condiciones de limpieza y engrase para facilitar su rodamiento.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Manipulación de útiles para riego >> Manejo de cargas de más de 3 KG.					RD 487/1997	P	Informar sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Movimientos repetitivos >> Exposición a tareas con ciclos iguales, cortos y durante, al menos, una hora por turno >> Tareas de poda					UNE EN 1005-5, ISO 11228-3	C	Introducir rotación de tareas que ayude a disminuir los niveles de riesgo causados por la realización de movimientos repetitivos.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

Aplicación de Fuerzas >> Aplicación de fuerzas elevadas con dedos, manos, brazos, tronco, piernas o pies (palancas, accionamientos, volantes, pedales, pulsadores, herramientas, ...) >> Tareas de poda					UNE EN 1005-3	C	Alternar tareas que impliquen la aplicación de fuerza con otras donde no se realicen o sean de menor exigencia para prevenir la fatiga.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Aplicación de Fuerzas >> Uso de herramientas >> Tareas de poda					UNE EN 1005-3	P	Emplear herramientas cuyo diseño se adapte a la mano, eviten la adopción de posturas forzadas y requieran aplicar una fuerza mínima para su manejo.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Jardinero/a				REFERENCIA	154c4913-f003-4acf-922c-105dcd9f41f7_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 39: Otros riesgos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Gestión PRL >> Formación					Ley 31/1995	P	Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Observaciones: Ver anexo "Contenido formativo de los puestos de trabajo" del informe de Planificación de la actividad preventiva.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Gestión PRL >> Información					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega. Observaciones: Ver Documento de Información de Riesgos laborales del puesto de trabajo.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia						
Gestión PRL >> Vigilancia de la salud					Ley 31/1995	P	Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia						
Gestión PRL >> EPI					RD 773/1997	P	Informar a los trabajadores sobre el uso de los EPI, lugares de utilización, almacenamiento, mantenimiento y limpieza de los mismos, etc. Dejar constancia documental de su entrega.
					RD 773/1997	P	Realizar el seguimiento y control para la utilización, almacenamiento, mantenimiento, limpieza, desinfección cuando proceda y reparación de los EPI. Reponer los EPI cuando resulte necesario. Cuando se proporcionen los EPI dejar constancia mediante registro de entrega. Los EPI proporcionados deben de disponer del correspondiente marcado CE y del folleto informativo del fabricante.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					

Probabilidad **Consecuencia**
B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

Gestión PRL >> Información >> Movimientos repetitivos					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar para evitar los movimientos repetitivos. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia						
Gestión PRL >> Equipos de trabajo >> Autorización del uso de la motosierra					RD 1215/1997	P	Autorizar a los trabajadores por parte de la empresa para el uso de los equipos de trabajo y las tareas adicionales al mismo. Dejar constancia documental.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Gestión PRL >> Información >> Ausencia de información del uso de la motosierra					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia						
Gestión PRL >> Equipos de trabajo >> Uso de la desbrozadora					RD 1215/1997	P	Autorizar a los trabajadores por parte de la empresa para el uso de los equipos de trabajo y las tareas adicionales al mismo. Dejar constancia documental.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Gestión PRL >> Información >> Uso de la desbrozadora					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia						
Gestión PRL >> Equipos de trabajo >> Ausencia de autorización del uso del cortasetos					RD 1215/1997	P	Autorizar a los trabajadores por parte de la empresa para el uso de los equipos de trabajo y las tareas adicionales al mismo. Dejar constancia documental.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Gestión PRL >> Información >> Ausencia de información del uso del cortasetos					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					

Probabilidad **Consecuencia**
B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

Gestión PRL >> Información >> Información del uso de la sopladora					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Gestión PRL >> Información >> Información del uso de la cortacésped					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia						
Gestión PRL >> Productos químicos >> Ausencia de fichas de datos de seguridad de productos fitosanitarios, fertilizantes y abonos					RD 374/2001	C	Disponer de las fichas de datos de seguridad en castellano de los productos químicos existentes en el centro de trabajo en lugares accesibles y conocidos por todos los operarios para su posible consulta.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia						
Gestión PRL >> Habilitación profesional >> Ausencia de carné profesional para la manipulación de productos fitosanitarios					RD 1311/2012	C	Disponer el usuario profesional de productos fitosanitarios del carnet que acredita que cuenta con los conocimientos apropiados para ejercer su actividad, según los niveles de capacitación establecidos.
					RD 1311/2012	C	Disponer de autorización o poder de la persona jurídica o titular de la explotación para actuar y efectuar la recepción de los productos en su nombre.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia						
Gestión PRL >> Equipos de trabajo >> Mantenimiento preventivo					RD 1215/1997	P	Registrar el mantenimiento realizado al equipo, ya sea preventivo y/o correctivo.
					RD 1215/1997	P	Realizar un mantenimiento preventivo del equipo de trabajo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, o, en su defecto, las características de estos equipos, sus condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia normal o excepcional que pueda influir en su deterioro o desajuste.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia						

Probabilidad **Consecuencia**
B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

Gestión PRL >> Equipos de trabajo >> Manual de instrucciones					RD 1215/1997	C	Solicitar al fabricante o suministrador el manual de instrucciones en castellano. En caso de que no esté disponible se deberán elaborar unas instrucciones en castellano para la correcta utilización del equipo.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia						
Gestión PRL >> Equipos de trabajo >> Autorización para el uso de equipos de trabajo					RD 1215/1997	P	Autorizar a los trabajadores por parte de la empresa para el uso de los equipos de trabajo y las tareas adicionales al mismo. Dejar constancia documental.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia						
Gestión PRL >> Equipos de trabajo					RD 1215/1997	C	Realizar una evaluación específica Observaciones: La evaluación específica se realizará previa aceptación del presupuesto correspondiente por parte de la empresa cuando proceda
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia						
Gestión PRL >> Presencia de Recurso Preventivo >> Trabajos en proximidad de líneas eléctricas					RD 1627/1997	P	Designar por escrito un recurso preventivo para trabajos en la proximidad de líneas eléctricas de alta tensión.
					RD 604/2006, CT 83/2010	P	Formar complementariamente al trabajador de manera teórica y práctica sobre los trabajos, técnicas a desarrollar, normas, riesgos y medidas preventivas a aplicar, de los trabajos que determinaron su presencia.
					RD 604/2006	P	Formar al trabajador en materia preventiva correspondiente como mínimo al nivel básico.
					RD 604/2006	P	Informar al recurso preventivo de las instrucciones precisas, así sobre los puestos, lugares o centro de trabajo sobre los que debe desarrollar su vigilancia, sobre las operaciones concretas sometidas a la misma y sobre qué medidas preventivas deben observar. Dejar constancia documental.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia						

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

Gestión PRL >> Presencia de Recurso Preventivo >> Trabajos de poda en altura					RD 604/2006	P	Formar al trabajador en materia preventiva correspondiente como mínimo al nivel básico.
					RD 604/2006, CT 83/2010	P	Formar complementariamente al trabajador de manera teórica y práctica sobre los trabajos, técnicas a desarrollar, normas, riesgos y medidas preventivas a aplicar, de los trabajos que determinaron su presencia.
					RD 604/2006	P	Informar al recurso preventivo de las instrucciones precisas, así sobre los puestos, lugares o centro de trabajo sobre los que debe desarrollar su vigilancia, sobre las operaciones concretas sometidas a la misma y sobre qué medidas preventivas deben observar. Dejar constancia documental.
					RD 604/2006, RD 1627/1997	P	Designar por escrito un recurso preventivo para trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Gestión PRL >> Información >> Trabajos de poda					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar durante las tareas de poda. Dejar constancia documental de su entrega.

Jugadores/ profesionales de fútbol menores

PUESTO DE TRABAJO	Jugadores/ profesionales de fútbol menores
Trabajos habituales y esporádicos	
<p>Se trata de trabajadores cuya tarea principal es la práctica profesional del fútbol. Se juegan partidos oficiales una o dos veces por semana y entre estos, se realizan entrenamientos. El/la jugador/a debe correr, saltar, chocar, girarse, arrancar, pararse, acelerar, frenar, etc. Siempre en el ámbito del fútbol, todo esto a la vez que hay un balón por medio que si lo tienes debe de realizar una acción de control, pase o conducción, regate, tiro, etc., para dar continuidad al juego. Este puesto puede ser ocupado por personas menores. Los/as jugadores/as seguirán las normas propias de aplicación por la Federación correspondiente al deporte practicado. Se tendrán en cuenta la no realización de trabajos descritos en el Decreto de 26 de julio de 1957 (BOE-A-1957-11398)</p>	

Probabilidad
B: Baja **M:** Media **A:** Alta
Consecuencia
LD: Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

Lugares

RIESGOS GENERALES

Personas trabajadoras especialmente sensibles

Se identifica potencial situación de trabajador especialmente sensible en base a la información de la empresa

Observaciones: Este puesto puede ser ocupado por personas menores. Los/as jugadores/as seguirán las normas propias de aplicación por la Federación correspondiente al deporte practicado. Se tendrán en cuenta la no realización de trabajos descritos en el Decreto de 26 de julio de 1957 (BOE-A-1957-11398)

Probabilidad

B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Jugadores/ profesionales de fútbol menores				REFERENCIA	67732a26-4e3e-4244-855e-8980fbce7532_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 2: Caídas de personas en el mismo nivel							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Suelos deslizantes en las zonas de tránsito (Vestuarios, pasillos, terreno de juego,...)					RD 486/1997	P	Formar e informar a los trabajadores sobre la importancia de mantener especial precaución cuando existan zonas de pavimento con resto de agua, manchas de aceite, etc. (vestuarios, duchas, ...), evitando pisar directamente sobre los mismos. Hacer uso de calzado anti deslizante siempre que sea posible (Zapatos, zapatillas, chancla para ducha,...) Dejar constancia documental de su entrega.
					RD 485/1997	P	Disponer de señales de advertencia de riesgo de caídas al mismo nivel.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Objetos o acopio de material en zonas de paso					RD 486/1997	P	Verificar periódicamente la ausencia de materiales almacenados obstruyendo o dificultando el uso de las salidas de los locales (vestuarios, gimnasio,...)
					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre la necesidad de mantener libre de obstáculos las salidas de emergencia y vías de evacuación. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Terrenos de juego o entrenamiento en mal estado					RD 486/1997	P	Revisar el estado del estado de las áreas de entrenamiento y partidos antes del uso de los mismos, para evitar accidentes por el pavimento (grietas, juntas, baldosas rotas, etc.)

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
 MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:	Jugadores/ profesionales de fútbol menores					REFERENCIA	67732a26-4e3e-4244-855e-8980fbce7532_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 4: Caídas de objetos en manipulación							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Manipulación manual de cargas durante los entrenamientos (Gimnasio)					Ley 31/1995	P	Informar sobre la correcta manipulación manual de cargas. Dejar constancia documental de su entrega.

PUESTO:	Jugadores/ profesionales de fútbol menores					REFERENCIA	67732a26-4e3e-4244-855e-8980fbce7532_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 5: Caídas de objetos desprendidos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Material deportivo del gimnasio					RD 486/1997	P	Verificar el correcto almacenamiento de las pesas y el material del gimnasio antes de su uso.

PUESTO:	Jugadores/ profesionales de fútbol menores					REFERENCIA	67732a26-4e3e-4244-855e-8980fbce7532_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 6: Pisadas sobre objetos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Orden de los materiales de las zonas de entrenamiento					RD 486/1997	P	Verificar el correcto estado de orden y limpieza.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Jugadores/ profesionales de fútbol menores				REFERENCIA	67732a26-4e3e-4244-855e-8980fbce7532_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 7: Golpes contra objetos inmóviles							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Elementos fijos de las instalaciones de juego y entrenamiento					ley 31/97	P	Revisar los campos de juego y entrenamientos antes de su uso y verificar la ausencia de materiales y objetos con los que puedan golpearse los jugadores, tanto en los terrenos de juego como en las zonas de influencia de los mismos.

PUESTO:		Jugadores/ profesionales de fútbol menores				REFERENCIA	67732a26-4e3e-4244-855e-8980fbce7532_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 9: Golpes o cortes por objetos o herramientas							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Riesgo de golpes con otros jugadores durante el desarrollo del juego o entrenamiento					Ley 31/95	P	Formar e informar sobre el régimen disciplinario del juego.

PUESTO:		Jugadores/ profesionales de fútbol menores				REFERENCIA	67732a26-4e3e-4244-855e-8980fbce7532_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 17: Incendios							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Medidas de emergencia					Ley 31/1995	P	Información sobre las normas de actuación ante emergencias. Dejar constancia documental de su entrega.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:					Jugadores/ profesionales de fútbol menores	REFERENCIA	67732a26-4e3e-4244-855e-8980fbce7532_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 22: Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Desplazamientos al ir y volver del trabajo					Ley 31/1995	P	Formar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere.
					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
In misión					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en los desplazamientos fuera del centro de trabajo en vehículo. Dejar constancia documental de su entrega.
					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en los desplazamientos fuera del centro de trabajo a pie y/o en transporte público. Dejar constancia documental de su entrega.

Probabilidad

B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Jugadores/ profesionales de fútbol menores				REFERENCIA	67732a26-4e3e-4244-855e-8980fbce7532_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 23: Estrés Térmico							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	T	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	LD					
Por calor >> Entrenamientos al aire libre					UNE-EN 27243TLV (ACGIH)	P	Limitar la duración de la exposición estableciendo períodos de trabajo/descanso.
					UNE-EN 27243TLV (ACGIH)	P	Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas por exposición a calor en trabajos a la intemperie. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	T	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	LD					
Por frío >> Trabajos a la intemperie >> Entrenamientos al aire libre					Criterio Técnico	P	Dotar de ropa de abrigo.
					Guía de evaluación PYMES (INSHT)	P	Habilitar lugares de descanso con sistema de calefacción.
					Ley 31/95	P	Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas por exposición a frío en trabajos a la intemperie. Dejar constancia documental de su entrega.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Jugadores/ profesionales de fútbol menores				REFERENCIA	67732a26-4e3e-4244-855e-8980fbce7532_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 30: Carga Física								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA		
	Consecuencia							
Trabajos inadecuados por excesivo esfuerzo				Decreto de 26 de julio de 1957 sobre Industrias y Trabajos prohibidos a mujeres y menores por peligrosos o insalubres.	C	Queda prohibida la realización de todos aquellos trabajos que resulten inadecuados para la salud del personal trabajador menor por implicar excesivo esfuerzo físico o ser perjudiciales a sus circunstancias personales.		
				Decreto de 26 de julio de 1957 sobre Industrias y Trabajos prohibidos a mujeres y menores por peligrosos o insalubres.	C	Queda prohibido el trabajo de transportar, empujar o arrastrar cargas que representen un esfuerzo superior al necesario para mover en rasante de nivel 20 Kg de peso para varones entre 16 y 18 años y 8 Kg para mujeres hasta 18 años en el transporte a brazo		
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Posturas de trabajo >> Exposición significativa a posturas forzadas (más de 1 h acumulada por jornada) de algún segmento corporal (tronco, brazos, cabeza-cuello, piernas)					ISO 11226, UNE 1005-4	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados de trabajos con exposición a posturas forzadas. Dejar constancia documental de su entrega.	

PUESTO:		Jugadores/ profesionales de fútbol menores				REFERENCIA	67732a26-4e3e-4244-855e-8980fbce7532_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 36: Estrés laboral								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Estrés (Factores organizacionales) >> Presión propia de la competición					CT ITSS 2012; NTP 534, NTP 544, NTP 575, NTP 659	P	Informar sobre el riesgo de estrés laboral. Dejar constancia documental de su entrega.	

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Jugadores/ profesionales de fútbol menores				REFERENCIA	67732a26-4e3e-4244-855e-8980fbce7532_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 39: Otros riesgos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Información de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Formación en materia de prevención de riesgos laborales					Ley 31/1995	P	Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Gestión PRL >> Vigilancia de la salud					Ley 31/1995	P	Ofrecer el reconocimiento médico a los trabajadores anualmente por escrito, de manera que puedan manifestar su consentimiento o renuncia de forma individual, según el registro de ofrecimiento para el reconocimiento médico laboral establecido en el Plan de Prevención. Dejar constancia documental.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia						

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
 MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

Trabajos por menores	Estatuto de los trabajadores	C	Se prohíbe la admisión al trabajo a los menores de dieciséis años.
	Estatuto de los trabajadores	C	Los trabajadores menores de dieciocho años no podrán realizar trabajos nocturnos ni aquellas actividades o puestos de trabajo respecto a los que se establezcan limitaciones a su contratación conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en las normas reglamentarias aplicables.
	Estatuto de los trabajadores	C	Se prohíbe realizar horas extraordinarias a los menores de dieciocho años, siendo su jornada máxima de 8 horas diarias. Si la jornada diaria supera las 4 horas y media, tienen derecho a un descanso de al menos 30 minutos. El descanso mínimo será de dos días consecutivos a la semana. Están prohibidos los trabajos nocturnos, entre las 22:00 y las 06:00 horas

Jugadores/as profesionales de futbol

PUESTO DE TRABAJO	Jugadores/as profesionales de futbol
Trabajos habituales y esporádicos	
Se trata de trabajadores/as en su mayoría mayores de edad, cuya tarea principal es la práctica profesional del fútbol. Se juegan partidos oficiales una o dos veces por semana y entre estos, se realizan entrenamientos. El/la jugador/a debe correr, saltar, chocar, girarse, arrancar, pararse, acelerar, frenar, etc. Siempre en el ámbito del fútbol, todo esto a la vez que hay un balón por medio que si lo tienes debe de realizar una acción de control, pase o conducción, regate, tiro, etc., para dar continuidad al juego. Los/as jugadores/as seguirán las normas propias de aplicación por la Federación correspondiente al deporte practicado.	
Lugares	
RIESGOS GENERALES	
Observaciones:	

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Jugadores/as profesionales de futbol				REFERENCIA	d4ae4d55-c45c-4764-8a8b-5bbcaed871d0_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 2: Caídas de personas en el mismo nivel							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Suelos deslizantes en las zonas de tránsito (Vestuarios, pasillos, terreno de juego,...)					RD 486/1997	P	Formar e informar a los trabajadores sobre la importancia de mantener especial precaución cuando existan zonas de pavimento con resto de agua, manchas de aceite, etc. (vestuarios, duchas, ...), evitando pisar directamente sobre los mismos. Hacer uso de calzado anti deslizante siempre que sea posible (Zapatos, zapatillas, chancla para ducha,...) Dejar constancia documental de su entrega.
					RD 485/1997	P	Disponer de señales de advertencia de riesgo de caídas al mismo nivel.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Objetos o acopio de material en zonas de paso					RD 486/1997	P	Verificar periódicamente la ausencia de materiales almacenados obstruyendo o dificultando el uso de las salidas de los locales (vestuarios, gimnasio,...)
					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre la necesidad de mantener libre de obstáculos las salidas de emergencia y vías de evacuación. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Terrenos de juego o entrenamiento en mal estado					RD 486/1997	P	Revisar el estado del estado de las áreas de entrenamiento y partidos antes del uso de los mismos, para evitar accidentes por el pavimento (grietas, juntas, baldosas rotas, etc.)

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:	Jugadores/as profesionales de futbol					REFERENCIA	d4ae4d55-c45c-4764-8a8b-5bbcaed871d0_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 4: Caídas de objetos en manipulación							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Manipulación manual de cargas durante los entrenamientos (Gimnasio)					Ley 31/1995	P	Informar sobre la correcta manipulación manual de cargas. Dejar constancia documental de su entrega.

PUESTO:	Jugadores/as profesionales de futbol					REFERENCIA	d4ae4d55-c45c-4764-8a8b-5bbcaed871d0_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 5: Caídas de objetos desprendidos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Material deportivo del gimnasio					RD 486/1997	P	Verificar el correcto almacenamiento de las pesas y el material del gimnasio antes de su uso.

PUESTO:	Jugadores/as profesionales de futbol					REFERENCIA	d4ae4d55-c45c-4764-8a8b-5bbcaed871d0_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 6: Pisadas sobre objetos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Orden de los materiales de las zonas de entrenamiento					RD 486/1997	P	Verificar el correcto estado de orden y limpieza.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Jugadores/as profesionales de futbol				REFERENCIA	d4ae4d55-c45c-4764-8a8b-5bbcaed871d0_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 7: Golpes contra objetos inmóviles							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Elementos fijos de las instalaciones de juego y entrenamiento					ley 31/97	P	Revisar los campos de juego y entrenamientos antes de su uso y verificar la ausencia de materiales y objetos con los que puedan golpearse los jugadores, tanto en los terrenos de juego como en las zonas de influencia de los mismos.

PUESTO:		Jugadores/as profesionales de futbol				REFERENCIA	d4ae4d55-c45c-4764-8a8b-5bbcaed871d0_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 9: Golpes o cortes por objetos o herramientas							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Riesgo de golpes con otros jugadores durante el desarrollo del juego o entrenamiento					Ley 31/95	P	Formar e informar sobre el régimen disciplinario del juego.

PUESTO:		Jugadores/as profesionales de futbol				REFERENCIA	d4ae4d55-c45c-4764-8a8b-5bbcaed871d0_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 17: Incendios							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Medidas de emergencia					Ley 31/1995	P	Información sobre las normas de actuación ante emergencias. Dejar constancia documental de su entrega.

Probabilidad **Consecuencia**
B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:					Jugadores/as profesionales de futbol	REFERENCIA	d4ae4d55-c45c-4764-8a8b-5bbcaed871d0_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 22: Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Desplazamientos al ir y volver del trabajo					Ley 31/1995	P	Formar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere.
					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
In misión					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en los desplazamientos fuera del centro de trabajo en vehículo. Dejar constancia documental de su entrega.
					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en los desplazamientos fuera del centro de trabajo a pie y/o en transporte público. Dejar constancia documental de su entrega.

Probabilidad

B: Baja **M:** Media **A:** Alta

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Jugadores/as profesionales de futbol				REFERENCIA	d4ae4d55-c45c-4764-8a8b-5bbcaed871d0_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 23: Estrés Térmico							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	T	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	LD					
Por calor >> Entrenamientos al aire libre					UNE-EN 27243TLV (ACGIH)	P	Limitar la duración de la exposición estableciendo períodos de trabajo/descanso.
					UNE-EN 27243TLV (ACGIH)	P	Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas por exposición a calor en trabajos a la intemperie. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	T	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	LD					
Por frío >> Trabajos a la intemperie >> Entrenamientos al aire libre					Criterio Técnico	P	Dotar de ropa de abrigo.
					Guía de evaluación PYMES (INSHT)	P	Habilitar lugares de descanso con sistema de calefacción.
					Ley 31/95	P	Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas por exposición a frío en trabajos a la intemperie. Dejar constancia documental de su entrega.

PUESTO:		Jugadores/as profesionales de futbol				REFERENCIA	d4ae4d55-c45c-4764-8a8b-5bbcaed871d0_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 30: Carga Física							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Posturas de trabajo >> Exposición significativa a posturas forzadas (más de 1 h acumulada por jornada) de algún segmento corporal (tronco, brazos, cabeza-cuello, piernas)					ISO 11226, UNE 1005-4	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados de trabajos con exposición a posturas forzadas. Dejar constancia documental de su entrega.

Probabilidad **Consecuencia**
B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:	Jugadores/as profesionales de futbol					REFERENCIA	d4ae4d55-c45c-4764-8a8b-5bbcaed871d0_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 36: Estrés laboral							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Estrés (Factores organizacionales) >> Presión propia de la competición					CT ITSS 2012; NTP 534, NTP 544, NTP 575, NTP 659	P	Informar sobre el riesgo de estrés laboral. Dejar constancia documental de su entrega.

PUESTO:	Jugadores/as profesionales de futbol					REFERENCIA	d4ae4d55-c45c-4764-8a8b-5bbcaed871d0_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 39: Otros riesgos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Información de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Formación en materia de prevención de riesgos laborales					Ley 31/1995	P	Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Gestión PRL >> Vigilancia de la salud					Ley 31/1995	P	Ofrecer el reconocimiento médico a los trabajadores anualmente por escrito, de manera que puedan manifestar su consentimiento o renuncia de forma individual, según el registro de ofrecimiento para el reconocimiento médico laboral establecido en el Plan de Prevención. Dejar constancia documental.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
 MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable
 (D.N.) Disposición normativa

Lavandería

PUESTO DE TRABAJO	Lavandería
Trabajos habituales y esporádicos	
Realizan trabajos de lavado de ropa técnica deportiva Para ello cuentan con lavadoras automáticas y secadoras. Las lavadoras cuentan con autososificación	
Lugares	
RIESGOS GENERALES	
Equipos de trabajo	
Lavadora / Varias marcas, Secadora / Varias marcas	
EPIs disponibles	
Guantes de protección contra microorganismos: bacterias y hongos (UNE EN 374-5), Mascarilla filtrante contra partículas (UNE-EN 149). Protección FFP, Ropa de protección (UNE-EN ISO 13688), Guantes de protección frente al riesgo químico (UNE EN 374-1), Calzado de trabajo con suela antideslizante y una correcta sujeción del talón (UNE_EN ISO 20347)	
Observaciones:	

PUESTO:	Lavandería				REFERENCIA	bae0434b-01a2-4dd4-b47f-995f553cca00_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 2: Caídas de personas en el mismo nivel							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Tránsito >> Suelo húmedo o mojado					RD 485/1997	C	Disponer de señalización de suelos mojados.
					RD 485/1997	C	Señalizar el riesgo de suelos mojados o resbaladizos.
					RD 773/1997	P	Velar por la utilización correcta del EPI: Calzado de trabajo con suela antideslizante y una correcta sujeción del talón (UNE_EN ISO 20347).

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
 MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable
 (D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Lavandería				REFERENCIA	bae0434b-01a2-4dd4-b47f-995f553cca00_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 3: Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Almacenamiento en estanterías o armarios					RD 486/1997	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el almacenamiento de material en estanterías y armarios. Dejar constancia documental de su entrega.

PUESTO:		Lavandería				REFERENCIA	bae0434b-01a2-4dd4-b47f-995f553cca00_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 4: Caídas de objetos en manipulación							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Manipulación manual de cargas					RD 773/1997	P	Velar por la utilización correcta del EPI: Calzado de trabajo con suela antideslizante y una correcta sujeción del talón

PUESTO:		Lavandería				REFERENCIA	bae0434b-01a2-4dd4-b47f-995f553cca00_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 8: Golpes o contactos con elementos móviles de máquinas							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Uso de equipos de trabajo >> Elementos móviles lavadoras y secadoras					Ley 31/1995	P	Formar a los trabajadores sobre los riesgos derivados del uso de los equipos de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.
					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos derivados del uso de los equipos de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Lavandería				REFERENCIA	bae0434b-01a2-4dd4-b47f-995f553cca00_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 11: Atrapamientos por o entre objetos								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Uso de equipos de trabajo >> Formación del operador					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud asociados al uso de equipos de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.	
					Ley 31/1995	P	Informar y dar a conocer las normas de utilización de los equipos de trabajo según lo establecido por el fabricante. Dejar constancia documental de su entrega.	
					RD 1215/1997	P	En lavadoras y/o secadoras, la tapa debe estar cerrada mientras el tambor esté en movimiento. No lleve prendas sueltas, pelo largo y suelto, y anillos.	
					Ley 31/1995	P	Formar a los trabajadores sobre los riesgos asociados al uso de los equipos de trabajo y a las medidas preventivas existentes para evitar, en particular, los atrapamientos.	
					Ley 31/1995	P	Formar a los trabajadores sobre las instrucciones de trabajo incluidas en el manual de los equipos de trabajo.	

PUESTO:		Lavandería				REFERENCIA	bae0434b-01a2-4dd4-b47f-995f553cca00_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 14: Contactos eléctricos								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Uso de equipos y herramientas eléctricas >> Uso de equipos y herramientas					RD 1215/1997	P	Formar a los trabajadores sobre los riesgos derivados del uso de equipos eléctricos, así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	
					RD 1215/1997	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de equipos eléctricos. Dejar constancia documental de su entrega.	

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Lavanderia				REFERENCIA	bae0434b-01a2-4dd4-b47f-995f553cca00_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 15: Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Derrames o fugas de productos químicos >> Manipulación >> Uso de productos químicos					RD 374/2001	P	Informar sobre riesgos y medidas preventivas en la manipulación de productos químicos. Dejar constancia documental de su entrega.
					RD 374/2001	P	Informar sobre instrucciones contempladas en fichas de datos de seguridad sobre manipulación de productos químicos. Dejar constancia documental de su entrega.
					RD 773/1997	P	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes de protección frente al riesgo químico (UNE EN 374-1,4).

PUESTO:		Lavanderia				REFERENCIA	bae0434b-01a2-4dd4-b47f-995f553cca00_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 22: Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
In Itínere					Ley 31/1995	P	Formar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere.
					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere. Dejar constancia documental de su entrega.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Lavandería				REFERENCIA	bae0434b-01a2-4dd4-b47f-995f553cca00_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 25: Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Derrames o fugas de productos químicos >> Manipulación >> Uso de productos químicos					RD 773/1997	P	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes de protección frente al riesgo químico (UNE EN 374-1,4).
					RD 374/2001	P	Formar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas en la manipulación de productos químicos.
					RD 374/2001	P	Informar sobre riesgos y medidas preventivas en la manipulación de productos químicos. Dejar constancia documental de su entrega.
					RD 374/2001	P	Informar sobre instrucciones contempladas en fichas de datos de seguridad sobre manipulación de productos químicos. Dejar constancia documental de su entrega.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Lavanderia				REFERENCIA	bae0434b-01a2-4dd4-b47f-995f553cca00_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 29: Exposición a agentes biológicos								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Posible contacto con agentes biológicos >> Exposición posibles fluidos en la ropa					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en las tareas de limpieza de zonas con posible contacto con fluidos biológicos. Dejar constancia documental de su entrega.	
					RD 664/1997	P	Formar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas de la exposición a agentes biológicos.	
					RD 773/1997	P	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes de protección contra microorganismos: bacterias y hongos (UNE EN 374-5,2).	
					RD 773/1997	P	Velar por la utilización correcta del EPI: Mascarilla filtrante contra partículas (UNE-EN 149). Protección FFP.	
					RD 773/1997	P	Velar por la utilización correcta del EPI: Ropa de protección (UNE-EN ISO 13688).	

Probabilidad

B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Lavanderia				REFERENCIA	bae0434b-01a2-4dd4-b47f-995f553cca00_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 30: Carga Física								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Manipulación manual de cargas >> Manejo de cargas de más de 3 KG.					RD 487/1997	P	Formar a los trabajadores sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas.	
					RD 487/1997	P	Informar sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas. Dejar constancia documental de su entrega.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Manipulación manual de cargas >> Manejo de cargas de más de 3 KG >> Medios auxiliares					RD 487/1997	P	Verificar el uso y el estado de los medios mecánicos disponibles para evitar la manipulación manual de las cargas.	
					CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR
Consecuencia	D							
Posturas de trabajo >> Exposición significativa a posturas forzadas (más de 1 h acumulada por jornada) de algún segmento corporal (tronco, brazos, cabeza-cuello, piernas) >> Posturas forzadas en lavandería					ISO 11226, UNE 1005-4	C	Establecer medidas organizativas de forma que se alternen tareas en el puesto que supongan la adopción de posturas forzadas con otras que no las requieran.	
					ISO 11226, UNE 1005-4	P	Formar a los trabajadores en riesgos y medidas preventivas derivados de trabajos con exposición a posturas forzadas.	
					ISO 11226, UNE 1005-4	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados de trabajos con exposición a posturas forzadas. Dejar constancia documental de su entrega.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

Posturas de trabajo >> Exposición a posturas estáticas de pie o sentado (más de 2 horas/día continuadas), sin posibilidad de realizar cambios posturales a voluntad o pequeñas pausas >> Posturas forzadas en lavandería					ISO 11226, UNE 1005-4	P	Formar a los trabajadores sobre ejercicios posturales de espalda, posición de trabajo sentado y de pie.
					ISO 11226, UNE 1005-4	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados de trabajos con exposición a posturas forzadas. Dejar constancia documental de su entrega.
					ISO 11226, UNE 1005-4	P	Informar a los trabajadores sobre ejercicios Posturales de Espalda. Posición de trabajo sentado y de pie. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Movimientos repetitivos >> Exposición a tareas con ciclos iguales, cortos y durante, al menos, una hora por turno					UNE EN 1005-5, ISO 11228-3	C	Establecer sistemas de rotación entre puestos-tareas con diferentes requerimientos físicos.
					UNE EN 1005-5, ISO 11228-3	C	Introducir rotación de tareas que ayude a disminuir los niveles de riesgo causados por la realización de movimientos repetitivos.

Probabilidad

B: Baja **M:** Media **A:** Alta

LD: Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Lavandería				REFERENCIA	bae0434b-01a2-4dd4-b47f-995f553cca00_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 36: Estrés laboral							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia						
Psicosociales					CT ITSS 2012; Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)	C	Realizar evaluación específica de los Riesgos Psicosociales (Nivel Avanzado) y/o realizar intervenciones psicosociales a medida de los riesgos detectados. Observaciones: La evaluación específica se realizará previa aceptación del presupuesto correspondiente por parte de la empresa cuando proceda
					Ley 31/1995	P	Como recomendación general, se debe implantar medidas preventivas que tiendan a disminuir las consecuencias de aquellos factores de tipo psicosocial (carga mental, contenido del trabajo, autonomía temporal, ritmo de trabajo, comunicación, definición de rol,...) que pueden afectar tanto al bienestar o a la salud (física, psíquica o social) del trabajador como al desarrollo del trabajo.

PUESTO:		Lavandería				REFERENCIA	bae0434b-01a2-4dd4-b47f-995f553cca00_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 38: Violencia en el trabajo							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Violencia en el trabajo (Psicosociales) >> Formación					CT ITSS 69/2009 y CT ITSS 104/2021; NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892	P	Formar a los trabajadores en habilidades sociales, solución de problemas, gestión de conflictos, etc. (Formación: Resolución de conflictos).

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Lavandería				REFERENCIA	bae0434b-01a2-4dd4-b47f-995f553cca00_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 39: Otros riesgos								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Gestión PRL >> Formación					Ley 31/1995	P	Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Gestión PRL >> Información					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Gestión PRL >> Vigilancia de la salud					Ley 31/1995	P	Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Gestión PRL >> EPI					RD 773/1997	P	Informar a los trabajadores sobre el uso de los EPI, lugares de utilización, almacenamiento, mantenimiento y limpieza de los mismos, etc. Dejar constancia documental de su entrega.	
					RD 773/1997	P	Realizar el seguimiento y control para la utilización, almacenamiento, mantenimiento, limpieza, desinfección cuando proceda y reparación de los EPI. Reponer los EPI cuando resulte necesario. Cuando se proporcionen los EPI dejar constancia mediante registro de entrega. Los EPI proporcionados deben de disponer del correspondiente marcado CE y del folleto informativo del fabricante.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

Violencia en el trabajo >> Agresiones por personas	CT ITSS 69/2009, 87/2011 y 2012; NTP 489, NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892	C	Implantar el protocolo/procedimiento sobre el modo de actuar ante situaciones de agresión externa. Observaciones: La dirección informa de la existencia de protocolo en la intranet de la empresa.
	CT ITSS 69/2009, 87/2011 y 2012; NTP 489, NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892	P	Elaborar un registro escrito de incidentes: agresiones verbales, agresiones físicas, etc. que permita hacer un seguimiento de los mismos y un adecuado análisis que ayude a establecer medidas preventivas adecuadas y la probabilidad del riesgo.
	Criterio Técnico	P	Informar a los trabajadores del protocolo que contempla el modo de actuar ante agresiones externas. Dejar constancia documental de su entrega.

Operario/a de mantenimiento

PUESTO DE TRABAJO	Operario/a de mantenimiento
Trabajos habituales y esporádicos	
<p>Realiza tareas de supervisión de las instalaciones y mantenimiento preventivo y correctivo general de las mismas. Realizan mantenimiento de la instalación eléctrica de baja tensión Pequeñas tareas de fontanería Coordinación y preparación de los requerimientos técnicos de eventos culturales y deportivos (conciertos etc.) Trabajos sencillos de pintura No realizan trabajos de mantenimiento en postes de iluminación, empresa especializada. Durante la jornada laboral, el trabajador adquiere posturas forzadas. Uso de herramientas manuales para el desarrollo de las tareas del puesto. Uso de herramientas neumáticas. Uso de escalera manual para el desarrollo de las tareas del puesto a más de 2 metros de altura. Uso de pequeñas escaleras manuales para el desarrollo de las tareas del puesto. Uso de taladro portátil. Uso de radial portátil. Uso de compresor portátil. Orden y limpieza en la zona de trabajo. Durante la jornada de trabajo, puede manipular manualmente cargas: operación de transporte o sujeción de una carga por parte de uno o varios trabajadores, como el levantamiento, la colocación, el empuje, la tracción o el desplazamiento, entendiéndose como carga cualquier objeto susceptible de ser movido. Maniobras y operaciones para dejar sin tensión una instalación y dar cumplimiento a las 5 reglas de oro. Realización de tareas eléctricas básicas, sin tensión y en baja tensión, donde se han cumplido las 5 reglas de oro o se garantice que la instalación no puede entrar accidentalmente en tensión, entre las que se incluyen: sustitución de enchufes (macho y hembra), cebadores, luminarias, llaves de luz y reparación de timbres.</p>	

Probabilidad

B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

Lugares	
RIESGOS GENERALES	
EPIs a proporcionar	
Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388), Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345), Gafas de protección ocular de montura universal (UNE-EN ISO 16321-1), Protectores auditivos tipo orejeras (UNE-EN 352-1), Sistema de protección individual contra caídas (UNE-EN 363), Mascarilla filtrante contra partículas (UNE-EN 149). Protección FFP1, Ropa de protección (UNE-EN ISO 13688), Calzado de trabajo con suela antideslizante y una correcta sujeción del talón (UNE-EN ISO 20347), Casco de protección para la industria con aislamiento eléctrico (440V ac) (UNE-EN 397), Pantalla de protección ocular y facial contra los efectos del arco eléctrico (UNE-EN ISO 16321-1 y UNE-EN IEC 62819), Guantes ignífugos (UNE-EN 407), Guantes de material aislante para trabajos en tensión (UNE-EN 60903), Calzado aislante de la electricidad para trabajos en instalaciones de baja tensión (UNE-EN 50321), Ropa de protección antiestática (UNE-EN 1149-5)	
Recursos preventivos	
Tarea	Tareas propias de Operario/a de mantenimiento
Motivos	Trabajos con riesgos especialmente graves de caída en altura
Observaciones:	

Probabilidad

B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

Consecuencia**(VR) Valoración del Riesgo**

T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:					Operario/a de mantenimiento			REFERENCIA		47b1468d-a666-46a8-8ce7-4941a300f4d3_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 1: Caídas de personas a distinto nivel											
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA				
	Consecuencia	D									
Trabajos en altura >> Escalera de mano >> Uso de escalera manual (más de 2 metros)					RD 2177/2004	C	Entregar arnés de seguridad (anclado a un punto fijo y estable, distinto de la escalera) u otra medida de protección alternativa, en aquellos trabajos a mas de 3,5 metros de altura, desde el punto de operación al suelo, que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador. Es aconsejable también su uso a partir de 2 metros de altura desde la ubicación de los pies del trabajador hasta el suelo, y siempre que no se dé ninguna de las condiciones que obligarían a su utilización.				
					RD 2177/2004	C	Disponer de petate o saco de trabajo para transporte de materiales y herramientas.				
					RD 2177/2004	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de escalera manual. Dejar constancia documental de su entrega.				
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Sistema de protección individual contra caídas (UNE-EN 363), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización.				
					Ley 31/1995	P	Formación CAPACITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL BÁSICO 50 horas				
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA				
	Consecuencia	D									
Trabajos en altura >> Prácticas inadecuadas >> Ausencia de formación					Ley 31/1995, RD 2177/2004	P	Formar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas derivados de los trabajos en altura.				
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA				
	Consecuencia	D									
Trabajos en altura >> Prácticas inadecuadas >> Condiciones meteorológicas adversas					RD 2177/2004	C	Suspender los trabajos en altura en el exterior en días de fuerte viento o condiciones meteorológicas adversas (lluvia intensa, nieve).				
CONDICIÓN	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO	MP/MC	MEDIDA				

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

DETECTADA	Consecuencia	D				RD 2177/2004	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de pequeñas escaleras manuales. Dejar constancia documental de su entrega.
Trabajos en altura >> Escalera de mano >> Uso de pequeñas escaleras manuales								

PUESTO:					Operario/a de mantenimiento			REFERENCIA	47b1468d-a666-46a8-8ce7-4941a300f4d3_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 2: Caídas de personas en el mismo nivel									
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA		
	Consecuencia	D							
Ausencia de orden y limpieza					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y recomendaciones básicas de seguridad, orden y limpieza. Dejar constancia documental de su entrega.		
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA		
	Consecuencia	D							
Ausencia de orden y limpieza >> Vertidos o derrames de productos >> Posible derrame de productos					RD 485/1997	C	Disponer de señales de advertencia de riesgo de caídas al mismo nivel.		
					RD 485/1997	C	Señalizar la situación de suelo deslizante mientras se mantenga la situación de riesgo en caso de derrames o vertidos.		
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Calzado de trabajo con suela antideslizante y una correcta sujeción del talón (UNE_EN ISO 20347), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.		

Probabilidad **Consecuencia**
B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Operario/a de mantenimiento				REFERENCIA	47b1468d-a666-46a8-8ce7-4941a300f4d3_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 4: Caídas de objetos en manipulación							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Uso de útiles, herramientas y equipos de trabajo >> Transporte inadecuado de la herramienta					NTP 391	C	Dotar a los trabajadores de cajas, bolsas o cinturones portaherramientas para realizar el transporte de útiles y herramientas, evitando que se realice de manera inadecuada, por ejemplo en los bolsillos, etc.
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Uso de útiles, herramientas y equipos de trabajo >> Uso de EPIs herramientas manuales					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización.
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Manipulación manual de cargas					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Operario/a de mantenimiento				REFERENCIA	47b1468d-a666-46a8-8ce7-4941a300f4d3_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 9: Golpes o cortes por objetos o herramientas							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Utilización de herramientas manuales o útiles >> Prácticas inadecuadas >> Uso de herramientas manuales					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar para el buen uso de herramientas manuales. Dejar constancia documental de su entrega.
					Ley 31/1995	P	Formar a los trabajadores sobre las normas básicas de seguridad en el manejo de herramientas manuales.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Utilización de herramientas manuales o útiles >> Uso de herramientas inadecuadas >> Uso de EPIs herramientas manuales					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización. Observaciones: Se recomienda el uso del equipo de protección individual.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Manipulación de objetos cortantes o punzantes >> Presencia de elementos cortantes o punzantes >> Manipulación de materiales para el corte con radial					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización. Observaciones: Se recomienda que se proporcionen cuando se utilicen equipos de trabajo cuyas instrucciones exijan o recomienden el uso de los equipos de protección individual.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Manipulación de objetos cortantes o punzantes >> Presencia de elementos cortantes o punzantes >> Manipulación manual de cargas con >> aristas, superficies rugosas, etc.					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Operario/a de mantenimiento				REFERENCIA	47b1468d-a666-46a8-8ce7-4941a300f4d3_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 10: Proyección de fragmentos o partículas							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Proyección de fragmentos de piezas o herramientas >> Ausencia de protección >> Uso de herramientas neumáticas					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Gafas de protección ocular de montura universal (UNE-EN 166), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que las utilicen correctamente. Velar por su utilización.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Proyección de partículas sólidas >> Ausencia de protección >> Proyección de fragmentos y/o partículas en el uso del taladro portátil					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Gafas de protección ocular de montura universal (UNE-EN 166), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que las utilicen correctamente. Velar por su utilización.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Proyección de partículas sólidas >> Ausencia de protección >> Proyección de fragmentos y/o partículas en el uso de la radial					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Gafas de protección ocular de montura universal (UNE-EN 166), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que las utilicen correctamente. Velar por su utilización.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Operario/a de mantenimiento				REFERENCIA	47b1468d-a666-46a8-8ce7-4941a300f4d3_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 14: Contactos eléctricos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia						
Trabajos con riesgo eléctrico en baja tensión >> Trabajos sin tensión >> Tareas para supresión de la tensión				RD 614/2001	C	Realizar e implantar un procedimiento para la realización de trabajos sin tensión en instalaciones eléctricas, que contemple las operaciones de supresión y reposición de la tensión, las medidas de prevención y de protección a adoptar y los equipos a utilizar.	
				RD 614/2001	C	Realizar la supresión de la tensión eléctrica en la instalación una vez identificados la zona y los elementos de la instalación donde se va a realizar el trabajo, mediante el desarrollo secuencial de las siguientes cinco etapas: 1) Desconectar. 2) Prevenir cualquier posible realimentación. 3) Verificar la ausencia de tensión. 4) Poner a tierra y en cortocircuito. 5) Proteger frente a elementos próximos en tensión, en su caso, y establecer una señalización de seguridad para delimitar la zona de trabajo.	
				RD 614/2001	C	Nombrar a trabajadores autorizados para realizar las operaciones y maniobras para la supresión y reposición de la tensión en baja tensión.	
				RD 614/2001	C	Descargar, mediante dispositivos adecuados, los condensadores u otros elementos de la instalación que mantengan tensión después de la desconexión.	
				RD 614/2001	C	Proporcionar a los trabajadores, en función de las tareas a realizar, los equipos y materiales establecidos en el procedimiento para asegurar la protección frente al riesgo eléctrico: accesorios aislantes (pantallas, cubiertas, vainas, etc.) para el recubrimiento de partes activas o masas, útiles aislantes o aislados (herramientas, pinzas, puntas de prueba, etc.), pértigas aislantes, dispositivos aislantes o aislados (banquetas, alfombras, plataformas de trabajo, etc.), equipos de protección individual frente a riesgos eléctricos (guantes, gafas o pantallas, cascos, etc.).	
			RD 614/2001	P	Informar a los trabajadores del procedimiento de trabajo y de las medidas de seguridad a adoptar. Dejar constancia documental de su entrega.		
CONDICIÓN	Probabilidad	VR	D.N	MARCO	MP/MC	MEDIDA	

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

P: Preventiva C: Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

DETECTADA	Consecuencia						
Trabajos con riesgo eléctrico en baja tensión >> Trabajos sin tensión >> Tareas para reposición de la tensión					RD 614/2001	C	Nombrar a trabajadores autorizados para realizar las operaciones y maniobras para la supresión y reposición de la tensión en baja tensión.
					RD 614/2001	C	Realizar e implantar un procedimiento para la realización de trabajos sin tensión en instalaciones eléctricas, que contemple las operaciones de supresión y reposición de la tensión, las medidas de prevención y de protección a adoptar y los equipos a utilizar.
					RD 614/2001	C	Proporcionar a los trabajadores, en función de las tareas a realizar, los equipos y materiales establecidos en el procedimiento para asegurar la protección frente al riesgo eléctrico: accesorios aislantes (pantallas, cubiertas, vainas, etc.) para el recubrimiento de partes activas o masas, útiles aislantes o aislados (herramientas, pinzas, puntas de prueba, etc.), pértigas aislantes, dispositivos aislantes o aislados (banquetas, alfombras, plataformas de trabajo, etc.), equipos de protección individual frente a riesgos eléctricos (guantes, gafas o pantallas, cascos, etc.).
					RD 614/2001	P	Informar a los trabajadores del procedimiento de trabajo y de las medidas de seguridad a adoptar. Dejar constancia documental de su entrega.
					RD 614/2001	P	Realizar la reposición de la tensión eléctrica en la instalación una vez finalizado el trabajo, después de que se hayan retirado todos los trabajadores que no resulten indispensables y que se hayan recogido de la zona de trabajo las herramientas y equipos utilizados. La reposición de la tensión debe realizarse mediante el desarrollo secuencial de las siguientes cuatro etapas: 1) La retirada, si las hubiera, de las protecciones adicionales y de la señalización que indica los límites de la zona de trabajo. 2) La retirada, si la hubiera, de la puesta a tierra y en cortocircuito. 3) El desbloqueo y/o la retirada de la señalización de los dispositivos de corte. 4) El cierre de los circuitos para reponer la tensión.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia						

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

Trabajos con riesgo eléctrico en baja tensión >> Trabajos sin tensión >> Ausencia de Epis para la reposición / supresión de la tensión	RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Casco de protección para la industria con aislamiento eléctrico (440V ac) (UNE-EN 397), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización.
	RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Pantalla facial para arco eléctrico y cortocircuito (UNE-EN 166), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.
	RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización. Observaciones: Existen guantes combinados que evitan la superposición de los mismos que tienen protección ignífuga + aislante, pero también existen guantes combinados con las tres protecciones.
	RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Guantes ignífugos (UNE-EN 407), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización. Observaciones: Existen guantes combinados que evitan la superposición de los mismos que tienen protección ignífuga + aislante, pero también existen guantes combinados con las tres protecciones.
	RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Guantes de material aislante para trabajos en tensión (UNE-EN 60903), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización. Observaciones: Existen guantes combinados que evitan la superposición de los mismos que tienen protección ignífuga + aislante, pero también existen guantes combinados con las tres protecciones.
	RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Calzado aislante de la electricidad para trabajos en instalaciones de baja tensión (UNE-EN 50321), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.

Probabilidad

B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

	RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Ropa de protección antiestática (UNE-EN 1149-5), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que la utilicen correctamente. Velar por su utilización.
--	-------------	---	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Probabilidad

B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia					
Trabajos con riesgo eléctrico en alta tensión >> Trabajos sin tensión >> Tareas para supresión de la tensión				RD 614/2001	C	Nombrar a trabajadores cualificados para realizar las operaciones y maniobras para la supresión y reposición de la tensión en alta tensión.
				RD 614/2001	C	Realizar la supresión de la tensión eléctrica en la instalación una vez identificados la zona y los elementos de la instalación donde se va a realizar el trabajo, mediante el desarrollo secuencial de las siguientes cinco etapas: 1) Desconectar. 2) Prevenir cualquier posible realimentación. 3) Verificar la ausencia de tensión. 4) Poner a tierra y en cortocircuito. 5) Proteger frente a elementos próximos en tensión, en su caso, y establecer una señalización de seguridad para delimitar la zona de trabajo.
				RD 614/2001	C	Proporcionar a los trabajadores, en función de las tareas a realizar, los equipos y materiales establecidos en el procedimiento para asegurar la protección frente al riesgo eléctrico: accesorios aislantes (pantallas, cubiertas, vainas, etc.) para el recubrimiento de partes activas o masas, útiles aislantes o aislados (herramientas, pinzas, puntas de prueba, etc.), pértigas aislantes, dispositivos aislantes o aislados (banquetas, alfombras, plataformas de trabajo, etc.), equipos de protección individual frente a riesgos eléctricos (guantes, gafas o pantallas, cascos, etc.).
				RD 614/2001	C	Descargar, mediante dispositivos adecuados, los condensadores u otros elementos de la instalación que mantengan tensión después de la desconexión.
				RD 614/2001	C	Realizar e implantar un procedimiento para la realización de trabajos sin tensión en instalaciones eléctricas, que contemple las operaciones de supresión y reposición de la tensión, las medidas de prevención y de protección a adoptar y los equipos a utilizar.
				RD 614/2001	P	Informar a los trabajadores del procedimiento de trabajo y de las medidas de seguridad a adoptar. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
CONDICIÓN DETECTADA	Consecuencia					

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

Trabajos con riesgo eléctrico en alta tensión >> Trabajos sin tensión >> Ausencia de Epis para la reposición / supresión de la tensión	RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Casco de protección para la industria con aislamiento eléctrico (440V ac) (UNE-EN 397), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización.
	RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Pantalla facial para arco eléctrico y cortocircuito (UNE-EN 166), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.
	RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización. Observaciones: Existen guantes combinados que evitan la superposición de los mismos que tienen protección ignífuga + aislante, pero también existen guantes combinados con las tres protecciones.
	RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Guantes ignífugos (UNE-EN 407), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización. Observaciones: Existen guantes combinados que evitan la superposición de los mismos que tienen protección ignífuga + aislante, pero también existen guantes combinados con las tres protecciones.
	RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Guantes de material aislante para trabajos en tensión (UNE-EN 60903), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización. Observaciones: Existen guantes combinados que evitan la superposición de los mismos que tienen protección ignífuga + aislante, pero también existen guantes combinados con las tres protecciones.
	RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Calzado aislante de la electricidad para trabajos en instalaciones de baja tensión (UNE-EN 50321), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Ropa de protección antiestática (UNE-EN 1149-5), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que la utilicen correctamente. Velar por su utilización.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Instalación eléctrica BT >> Mantenimiento >> Control de la instalación eléctrica					RD 842/2002	P	Informar a los trabajadores de la forma de comunicación al responsable de anomalías detectadas en la instalación eléctrica y equipos eléctricos, así como la prohibición de realizar cualquier tipo de manipulación en las instalaciones y equipos eléctrico a no ser que estén expresamente autorizados por la empresa.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Instalación eléctrica y equipos de trabajo >> Reparaciones eléctricas básicas					RD 614/2001	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar para las tareas de reparaciones básicas en la instalación eléctrica. Dejar constancia documental de su entrega.

PUESTO:	Operario/a de mantenimiento	REFERENCIA	47b1468d-a666-46a8-8ce7-4941a300f4d3_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz				
RIESGO 16: Explosiones							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Instalaciones y Equipos a presión >> Equipos a presión >> Uso de compresor portátil					RD 2060/2008	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de compresor portátil. Dejar constancia documental de su entrega.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Operario/a de mantenimiento				REFERENCIA	47b1468d-a666-46a8-8ce7-4941a300f4d3_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 17: Incendios							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Equipos de trabajo y herramientas >> Proyección de partículas incandescentes por el uso de radial					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Ropa de protección (UNE-EN ISO 13688), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.

PUESTO:		Operario/a de mantenimiento				REFERENCIA	47b1468d-a666-46a8-8ce7-4941a300f4d3_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 22: Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
In Itínere >> In Itínere					Ley 31/1995	P	Formar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere.
					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere. Dejar constancia documental de su entrega.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:					Operario/a de mantenimiento	REFERENCIA	47b1468d-a666-46a8-8ce7-4941a300f4d3_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 27: Exposición a agentes químicos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Por vía inhalatoria >> Generación de polvo en el uso del taladro portátil					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Mascarilla filtrante contra partículas (UNE-EN 149). Protección FFP1, que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Por vía inhalatoria >> Generación de polvo en el uso de la radial					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Mascarilla filtrante contra partículas (UNE-EN 149). Protección FFP1, que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Operario/a de mantenimiento				REFERENCIA	47b1468d-a666-46a8-8ce7-4941a300f4d3_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 28: Exposición a agentes físicos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Ruido >> Ruido por el uso de herramientas neumáticas					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Protectores auditivos tipo orejeras (UNE-EN 352-1), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Ruido >> Ruido por el uso de herramientas neumáticas en taller					RD 286/2006	C	Apantallar la zona de trabajo de ubicación del equipo.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Ruido >> Uso del taladro portátil					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Protectores auditivos tipo orejeras (UNE-EN 352-1), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización. Observaciones: Se recomienda que se proporcione a los trabajadores protectores auditivos cuando se utilicen equipos de trabajo cuyas instrucciones exijan o recomienden el uso de los equipos de protección individual, o cuando se trabaje en proximidad de tareas donde se utilicen equipos que generen ruido.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Ruido >> Uso de la radial en taller					RD 286/2006	C	Apantallar la zona de trabajo de ubicación del equipo.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

Ruido >> uso de la radial					RD 773/1997	P	<p>Proporcionar a los trabajadores Protectores auditivos tipo orejeras (UNE-EN 352-1), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.</p> <p>Observaciones: Se recomienda que se proporcione a los trabajadores protectores auditivos cuando se utilicen equipos de trabajo cuyas instrucciones exijan o recomienden el uso de los equipos de protección individual, o cuando se trabaje en proximidad de tareas donde se utilicen equipos que generen ruido.</p>
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Ruido >> Funcionamiento del compresor portátil					RD 286/2006	C	Apantallar la zona de trabajo de ubicación del equipo.
					RD 286/2006	C	Usar equipos que incorporen a su diseño constructivo medidas de limitación de sonoridad.

Probabilidad

B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Operario/a de mantenimiento				REFERENCIA	47b1468d-a666-46a8-8ce7-4941a300f4d3_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 30: Carga Física							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Posturas de trabajo >> Exposición a posturas estáticas de pie o sentado (más de 2 horas/día continuadas), sin posibilidad de realizar cambios posturales a voluntad o pequeñas pausas.					ISO 11226, UNE 1005-4	C	Adaptar los alcances existentes en el puesto de trabajo de forma que se mantenga el tronco recto y que no requiera realizar elevaciones o abducciones de miembros superiores.
					ISO 11226, UNE 1005-4	C	Establecer medidas organizativas que permitan una adecuada rotación de los trabajadores a otros puestos de trabajo que favorezcan la utilización de distintos segmentos corporales o que no requieran la adopción de posturas forzadas.
					ISO 11226, UNE 1005-4	C	Adaptar la altura del plano de trabajo para que sea adecuada a la tarea a realizar.
					ISO 11226, UNE 1005-4	P	Formar a los trabajadores en los riesgos y medidas preventivas derivados de trabajos con exposición a posturas estáticas.
					ISO 11226, UNE 1005-4	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados de trabajos con exposición a posturas forzadas. Dejar constancia documental de su entrega.
					ISO 11226, UNE 1005-4	P	Realizar estudio específico de diseño ergonómico del puesto de trabajo.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Consecuencia	D						
Aplicación de Fuerzas >> Uso de herramientas					UNE EN 1005-3	P	Emplear herramientas cuyo diseño se adapte a la mano, eviten la adopción de posturas forzadas y requieran aplicar una fuerza mínima para su manejo.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Consecuencia	D						

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

Manipulación manual de cargas >> Manejo de cargas de más de 3 KG.					RD 487/1997	C	Organizar las tareas de forma que permitan al trabajador regular su ritmo de trabajo. Rotación de tareas con cambios a actividades que no conlleven gran esfuerzo físico y que no impliquen la utilización de los mismos grupos musculares.
					RD 487/1997	C	Adecuación de la carga (disminución pesos, etc.) hasta que permita una manipulación manual aceptable por la mayoría de la población trabajadora.
					RD 487/1997	P	Formar a los trabajadores sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas.
					RD 487/1997	P	Informar sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Manipulación manual de cargas >> Manejo de cargas de más de 3 KG >> Uso de medios auxiliares					RD 487/1997	C	Dotar de ayudas mecánicas para la manipulación de cargas.
					RD 487/1997, RD 1215/1997	C	Llevar a cabo un mantenimiento periódico de los medios auxiliares, en especial de las ruedas, que se deberán conservar en adecuadas condiciones de limpieza y engrase para facilitar su rodamiento.

Probabilidad

B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Operario/a de mantenimiento				REFERENCIA	47b1468d-a666-46a8-8ce7-4941a300f4d3_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 39: Otros riesgos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Gestión PRL >> Formación					Ley 31/1995	P	Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Observaciones: Ver anexo "Contenido formativo de los puestos de trabajo" del informe de Planificación de la actividad preventiva.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Gestión PRL >> Información					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega. Observaciones: Ver Documento de Información de Riesgos laborales del puesto de trabajo.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia						
Gestión PRL >> Vigilancia de la salud					Ley 31/1995	P	Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia						
Gestión PRL >> EPI					RD 773/1997	P	Informar a los trabajadores sobre el uso de los EPI, lugares de utilización, almacenamiento, mantenimiento y limpieza de los mismos, etc. Dejar constancia documental de su entrega.
					RD 773/1997	P	Realizar el seguimiento y control para la utilización, almacenamiento, mantenimiento, limpieza, desinfección cuando proceda y reparación de los EPI. Reponer los EPI cuando resulte necesario. Cuando se proporcionen los EPI dejar constancia mediante registro de entrega. Los EPI proporcionados deben de disponer del correspondiente marcado CE y del folleto informativo del fabricante.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					

Probabilidad **Consecuencia**
B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

Gestión PRL >> Información >> Ausencia de información >> Uso de herramientas neumáticas					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Gestión PRL >> Información >> Ausencia de información del uso del taladro portátil					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Gestión PRL >> Información >> Ausencia de información del uso de la radial					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Gestión PRL >> Información >> Ausencia de información de uso de compresor portátil					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.

Personal de limpieza

PUESTO DE TRABAJO	Personal de limpieza
Trabajos habituales y esporádicos	
Realiza tareas de limpieza del centro de trabajo para mantenerlo en condiciones higiénicas adecuadas. Su función es la limpieza de las oficinas y vestuarios En el resto de las instalaciones la limpieza la realiza una empresa externa Posible uso de escalera manual para el desarrollo de las tareas del puesto a más de 2 metros de altura. Uso de pequeñas escaleras manuales para el desarrollo de las tareas del puesto. El personal de limpieza realiza tareas que pueden conllevar: - Esfuerzos por manipulación de cargas. - Posturas forzadas. - Movimientos repetitivos. Realización de tareas de limpieza, usando utensilios de limpieza apropiados (fregona, escoba, etc.), además de diversos productos químicos para limpieza (detergentes, desinfectantes, abrillantadores, ambientadores, etc.).	
Lugares	
RIESGOS GENERALES	

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

EPIs a proporcionar

Sistema de protección individual contra caídas (UNE-EN 363), Calzado de trabajo con suela antideslizante y una correcta sujeción del talón (UNE-EN ISO 20347), Gafas de protección ocular de montura integral (UNE-EN ISO 16321-1), Guantes de protección frente al riesgo químico (UNE EN 374-1), Guantes de protección contra microorganismos: bacterias y hongos (UNE EN 374-5)

Recursos preventivos

Tarea	Tareas propias de personal de limpieza
Motivos	Trabajos con riesgos especialmente graves de caída en altura

Observaciones:

Probabilidad

B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Personal de limpieza				REFERENCIA	62a91b6d-0cba-47cf-9339-be855410647c_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 1: Caídas de personas a distinto nivel								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Trabajos en altura >> Escalera de mano >> Uso de escalera manual (más de 2 metros)					RD 2177/2004	C	Entregar arnés de seguridad (anclado a un punto fijo y estable, distinto de la escalera) u otra medida de protección alternativa, en aquellos trabajos a mas de 3,5 metros de altura, desde el punto de operación al suelo, que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador. Es aconsejable también su uso a partir de 2 metros de altura desde la ubicación de los pies del trabajador hasta el suelo, y siempre que no se dé ninguna de las condiciones que obligarían a su utilización.	
					RD 2177/2004	C	Disponer de petate o saco de trabajo para transporte de materiales y herramientas.	
					RD 2177/2004	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de escalera manual. Dejar constancia documental de su entrega.	
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Sistema de protección individual contra caídas (UNE-EN 363), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización.	
					Ley 31/1995	P	Formación CAPACITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL BÁSICO 50 horas	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
Consecuencia	D							
Trabajos en altura >> Prácticas inadecuadas >> Ausencia de formación					Ley 31/1995, RD 2177/2004	P	Formar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas derivados de los trabajos en altura.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
Consecuencia	D							
Trabajos en altura >> Prácticas inadecuadas >> Condiciones meteorológicas adversas					RD 2177/2004	C	Suspender los trabajos en altura en el exterior en días de fuerte viento o condiciones meteorológicas adversas (lluvia intensa, nieve).	
CONDICIÓN	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO	MP/MC	MEDIDA	

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

DETECTADA	Consecuencia	D							
Trabajos en altura >> Escalera de mano >> Uso de pequeñas escaleras manuales					RD 2177/2004	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de pequeñas escaleras manuales. Dejar constancia documental de su entrega.		
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA		
					Ley 31/1995	C	Dotar de útiles como alargadores de dimensiones adecuadas (mangos telescópicos) o materiales auxiliares para la limpieza de las partes altas de las ventanas, fachadas acristaladas, etc.		
Trabajos en altura >> Limpieza >> Limpieza de cristales					Ley 31/1995	P	Informar al trabajador de la prohibición de uso de escaleras de mano o cualquier otro elemento para la limpieza de zonas elevadas que no ofrezca las condiciones de seguridad adecuadas. Dejar constancia documental de su entrega.		

PUESTO:		Personal de limpieza				REFERENCIA	62a91b6d-0cba-47cf-9339-be855410647c_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz			
RIESGO 2: Caídas de personas en el mismo nivel										
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA			
					RD 485/1997	C	Disponer de señalización de suelos mojados.			
					RD 485/1997	C	Señalizar el riesgo de suelos mojados o resbaladizos.			
Tránsito >> Suelo húmedo o mojado					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Calzado de trabajo con suela antideslizante y una correcta sujeción del talón (UNE_EN ISO 20347), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.			
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA			
					RD 486/1997	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas durante las tareas de limpieza del centro de trabajo. Dejar constancia documental de su entrega.			
Ausencia de orden y limpieza >> Tareas de limpieza										

Probabilidad **Consecuencia**
B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Personal de limpieza				REFERENCIA	62a91b6d-0cba-47cf-9339-be855410647c_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 4: Caídas de objetos en manipulación							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Manipulación manual de cargas					RD 773/1997	P	<p>Proporcionar a los trabajadores Calzado de trabajo con suela antideslizante y una correcta sujeción del talón (UNE_EN ISO 20347), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.</p> <p>Observaciones: Se recomienda el uso de calzado de trabajo que proteja la parte anterior del pie por riesgo de caída de objetos manipulados.</p> <p>Evitar utilizar zapatos sueltos, zapatos que no protejan el pie (sandalias) cuando se realiza manipulaciones manuales de materiales, útiles de corte, etc.</p>

PUESTO:		Personal de limpieza				REFERENCIA	62a91b6d-0cba-47cf-9339-be855410647c_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 8: Golpes o contactos con elementos móviles de máquinas							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Delimitación de la zona de trabajo >> Espacio insuficiente >> Limpieza en zonas de ubicación de máquinas					Ley 31/1995	C	Definir áreas seguras en las tareas de limpieza en zona con presencia de máquinas y equipos de trabajo.
					Ley 31/1995	P	Autorizar por parte de la empresa a los trabajadores para realizar tareas de limpieza de las máquinas o equipos de trabajo. Dejar constancia documental.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:	Personal de limpieza					REFERENCIA	62a91b6d-0cba-47cf-9339-be855410647c_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 9: Golpes o cortes por objetos o herramientas							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Manipulación de objetos cortantes o punzantes >> Presencia de elementos cortantes o punzantes >> Recogida de residuos					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar durante las tareas de limpieza por el riesgo de golpes y cortes. Dejar constancia documental de su entrega.

PUESTO:	Personal de limpieza					REFERENCIA	62a91b6d-0cba-47cf-9339-be855410647c_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 10: Proyección de fragmentos o partículas							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Proyección de líquidos >> Ausencia de protección >> Uso de productos químicos					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Gafas de protección ocular de montura integral (UNE-EN 166), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que las utilicen correctamente. Velar por su utilización.

PUESTO:	Personal de limpieza					REFERENCIA	62a91b6d-0cba-47cf-9339-be855410647c_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 14: Contactos eléctricos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia						
Instalación eléctrica y equipos de trabajo >> Presencia de cableado, conexiones, alargadores en zonas de limpieza					RD 614/2001	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar durante las tareas de limpieza para evitar contactos eléctricos. Dejar constancia documental de su entrega.

Probabilidad **Consecuencia**
B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Personal de limpieza				REFERENCIA	62a91b6d-0cba-47cf-9339-be855410647c_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 15: Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Derrames o fugas de productos químicos >> Manipulación >> Uso de productos químicos					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Guantes frente al riesgo químico (UNE-EN 374-1,2 y UNE-EN 16523-1), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.

PUESTO:		Personal de limpieza				REFERENCIA	62a91b6d-0cba-47cf-9339-be855410647c_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 22: Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
In Itínere >> In Itínere					Ley 31/1995	P	Formar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere.
					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere. Dejar constancia documental de su entrega.

PUESTO:		Personal de limpieza				REFERENCIA	62a91b6d-0cba-47cf-9339-be855410647c_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 25: Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Derrames o fugas de productos químicos >> Manipulación >> Uso de productos químicos					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Guantes frente al riesgo químico (UNE-EN 374-1,2 y UNE-EN 16523-1), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.

Probabilidad **Consecuencia**
B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Personal de limpieza				REFERENCIA	62a91b6d-0cba-47cf-9339-be855410647c_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 27: Exposición a agentes químicos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Por cualquier vía de entrada >> Uso de productos químicos					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Guantes frente al riesgo químico (UNE-EN 374-1,2 y UNE-EN 16523-1), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.
					RD 374/2001	P	Informar sobre los riesgos y medidas preventivas de exposición a agentes químicos. Dejar constancia documental de su entrega.
					RD 374/2001	P	Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas de exposición a agentes químicos.

PUESTO:		Personal de limpieza				REFERENCIA	62a91b6d-0cba-47cf-9339-be855410647c_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 29: Exposición a agentes biológicos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Posible contacto con agentes biológicos >> Prácticas inadecuadas					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en las tareas de limpieza de zonas con posible contacto con fluidos biológicos. Dejar constancia documental de su entrega.
					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección contra microorganismos (UNE-EN 374-2), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.
					RD 664/1997	P	Formar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas de la exposición a agentes biológicos.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Personal de limpieza				REFERENCIA	62a91b6d-0cba-47cf-9339-be855410647c_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 30: Carga Física								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Manipulación manual de cargas >> Manejo de cargas de más de 3 KG.					RD 487/1997	P	Formar a los trabajadores sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas.	
					RD 487/1997	P	Informar sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas. Dejar constancia documental de su entrega.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Manipulación manual de cargas >> Manejo de cargas de más de 3 KG >> Medios auxiliares					RD 487/1997	C	Dotar de ayudas mecánicas para la manipulación de cargas.	
					RD 487/1997, RD 1215/1997	P	Llevar a cabo un mantenimiento periódico de los medios auxiliares, en especial de las ruedas, que se deberán conservar en adecuadas condiciones de limpieza y engrase para facilitar su rodamiento.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Posturas de trabajo >> Exposición a posturas estáticas de pie o sentado (más de 2 horas/día continuadas), sin posibilidad de realizar cambios posturales a voluntad o pequeñas pausas.					ISO 11226, UNE 1005-4	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados de trabajos con exposición a posturas forzadas. Dejar constancia documental de su entrega.	
					ISO 11226, UNE 1005-4	P	Formar a los trabajadores en los riesgos y medidas preventivas derivados de trabajos con exposición a posturas estáticas.	
					ISO 11226, UNE 1005-4	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados de trabajos con exposición a posturas estáticas. Dejar constancia documental de su entrega.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

Posturas de trabajo >> Exposición significativa a posturas forzadas (más de 1 h acumulada por jornada) de algún segmento corporal (tronco, brazos, cabeza-cuello, piernas) >> Ausencia de medios ergonómicos					ISO 11226, UNE 1005-4	C	Dotar de sistemas de limpieza con mango extensible u otro sistema tipo alargador.
					ISO 11226, UNE 1005-4	C	Dotar de útiles de trabajo con diseño adecuado para evitar posturas forzadas.
					ISO 11226, UNE 1005-4	C	Facilitar mangos para las escobas con empuñaduras curvas que permitan una posición neutra de la muñeca.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Movimientos repetitivos >> Exposición a tareas con ciclos iguales, cortos y durante, al menos, una hora por turno >> Tareas de limpieza					UNE EN 1005-5, ISO 11228-3	C	Introducir rotación de tareas que ayude a disminuir los niveles de riesgo causados por la realización de movimientos repetitivos.
					UNE EN 1005-5, ISO 11228-3	P	Formar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas derivados de la realización de trabajos repetitivos.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Aplicación de Fuerzas >> Uso de herramientas >> Tareas de limpieza					UNE EN 1005-3	P	Dotar de mangos largos a los escurridores de fregonas o colocarlos en lugares mas elevados (como norma general a la altura del codo).

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
 MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Personal de limpieza				REFERENCIA	62a91b6d-0cba-47cf-9339-be855410647c_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 39: Otros riesgos								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Gestión PRL >> Formación					Ley 31/1995	P	Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Observaciones: Ver anexo "Contenido formativo de los puestos de trabajo" del informe de Planificación de la actividad preventiva.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Gestión PRL >> Información					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega. Observaciones: Ver Documento de Información de Riesgos laborales del puesto de trabajo.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia							
Gestión PRL >> Vigilancia de la salud					Ley 31/1995	P	Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia							
Gestión PRL >> EPI					RD 773/1997	P	Informar a los trabajadores sobre el uso de los EPI, lugares de utilización, almacenamiento, mantenimiento y limpieza de los mismos, etc. Dejar constancia documental de su entrega.	
					RD 773/1997	P	Realizar el seguimiento y control para la utilización, almacenamiento, mantenimiento, limpieza, desinfección cuando proceda y reparación de los EPI. Reponer los EPI cuando resulte necesario. Cuando se proporcionen los EPI dejar constancia mediante registro de entrega. Los EPI proporcionados deben de disponer del correspondiente marcado CE y del folleto informativo del fabricante.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						

Probabilidad **Consecuencia**
B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

Gestión PRL >> Información >> Carga física (manipulación manual de cargas, posturas forzadas y movimientos repetitivos)					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre las medidas preventivas a adoptar para evitar la carga física durante las tareas de limpieza. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Gestión PRL >> Productos químicos >> Ausencia de fichas de datos de seguridad					RD 374/2001	C	Disponer de las fichas de datos de seguridad en castellano de los productos químicos existentes en el centro de trabajo en lugares accesibles y conocidos por todos los operarios para su posible consulta.

Recepcionista

PUESTO DE TRABAJO	Recepcionista
Trabajos habituales y esporádicos	
Realiza tareas de atención a visitas en la recepción. Su función consiste en proporcionar información y asistencia tanto presencial como telefónicamente, además de realizar tareas administrativas y de gestión. Recibe mensajeros de paquetería Uso de la Pantalla de Visualización de Datos (PVD) para la realización de tareas administrativas. Durante la jornada de trabajo, puede manipular manualmente pequeñas cargas y de manera esporádica. Uso de material diverso de oficina, cutter, grapadoras, tijeras, etc... La postura mantenida, durante la mayor parte de la jornada laboral, es sentado. Atención telefónica de manera continuada. Atención presencial al público.	
Lugares	
RIESGOS GENERALES	
EPIs a proporcionar	
Calzado de trabajo con suela antideslizante y una correcta sujeción del talón (UNE_EN ISO 20347), Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388)	
Observaciones:	

Probabilidad **Consecuencia**
B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:	Recepcionista					REFERENCIA	9705004b-c2f6-4879-b20d-742dd93a8ee5_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 2: Caídas de personas en el mismo nivel							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Ausencia de orden y limpieza >> Cables en zonas de paso					RD 486/1997	C	Cubrir los cables y/o mangueras con canaletas o tableros.

PUESTO:	Recepcionista					REFERENCIA	9705004b-c2f6-4879-b20d-742dd93a8ee5_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 4: Caídas de objetos en manipulación							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Manipulación manual de cargas					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Calzado de trabajo con suela antideslizante y una correcta sujeción del talón (UNE_EN ISO 20347), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.

PUESTO:	Recepcionista					REFERENCIA	9705004b-c2f6-4879-b20d-742dd93a8ee5_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 7: Golpes contra objetos inmóviles							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Accesos y tránsitos >> Espacio insuficiente					RD 488/1997	C	Configurar el puesto de trabajo de tal manera que haya espacio suficiente para permitir los cambios de postura y movimientos de trabajo.
					Ley 31/1995, RD 488/1997	P	Informar a los trabajadores que el puesto de trabajo deberá tener una dimensión suficiente y estar acondicionado de tal manera que haya espacio suficiente para permitir los cambios de postura y movimientos de trabajo. Dejar constancia documental de su entrega.

Probabilidad **Consecuencia**
B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Recepcionista				REFERENCIA		9705004b-c2f6-4879-b20d-742dd93a8ee5_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 9: Golpes o cortes por objetos o herramientas								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Manipulación de objetos cortantes o punzantes >> Presencia de elementos cortantes o punzantes >> Manipulación manual de cargas con aristas, superficies rugosas, etc.					RD 773/1997	P	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Utilización de herramientas manuales o útiles >> Prácticas inadecuadas >> Uso de material de oficina					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de material de oficina. Dejar constancia documental de su entrega.	

PUESTO:		Recepcionista				REFERENCIA		9705004b-c2f6-4879-b20d-742dd93a8ee5_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 22: Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
In Itínere >> In Itínere					Ley 31/1995	P	Formar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere.	
					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere. Dejar constancia documental de su entrega.	

Probabilidad **Consecuencia**
B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:					Recepcionista	REFERENCIA	9705004b-c2f6-4879-b20d-742dd93a8ee5_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 30: Carga Física							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Manipulación manual de cargas >> Manejo de cargas de más de 3 KG.					RD 487/1997	P	Informar sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Manipulación manual de cargas >> Manejo de cargas de más de 3 KG >> Uso de medios auxiliares					RD 487/1997	C	Dotar de ayudas mecánicas para la manipulación de cargas.
					RD 487/1997, RD 1215/1997	C	Llevar a cabo un mantenimiento periódico de los medios auxiliares, en especial de las ruedas, que se deberán conservar en adecuadas condiciones de limpieza y engrase para facilitar su rodamiento.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Posturas de trabajo >> Exposición a posturas estáticas de pie o sentado (más de 2 horas/día continuadas), sin posibilidad de realizar cambios posturales a voluntad o pequeñas pausas.					ISO 11226, UNE 1005-4	P	Informar a los trabajadores sobre ejercicios Posturales de Espalda. Posición de trabajo sentado y de pie. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Posturas de trabajo >> Exposición significativa a posturas forzadas (más de 1 h acumulada por jornada) de algún segmento corporal (tronco, brazos, cabeza-cuello, piernas) >> Ausencia de medios ergonómicos para la atención telefónica					ISO 11226, UNE 1005-4	C	Dotar al puesto de trabajo de dispositivo de manos libres que evite la adopción de posturas con lateralización de cabeza.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
 MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable
 (D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Recepcionista				REFERENCIA	9705004b-c2f6-4879-b20d-742dd93a8ee5_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 31: Fatiga por uso de PVD							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Uso PVDs >> Teclado/Ratón >> Espacio insuficiente delante del teclado					RD 488/1997	C	Disponer de un mínimo de 10 cm. delante del teclado para apoyar los antebrazos y las manos.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Uso PVDs >> Reposapiés					RD 488/1997	C	Dotar de reposapiés a quien lo desee.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Uso PVDs >> Usuario PVDs >> Uso de ordenador portátil					RD 488/1997	C	Dotar al usuario de PVD que utilice portátil: - Teclado y ratón independientes de la pantalla, para permitir que el trabajador adopte una postura cómoda que no provoque cansancio en los brazos o en las manos. Tendrá que haber espacio suficiente delante del teclado para que el usuario pueda apoyar los brazos y las manos. - Pantalla independiente orientable e inclinable a voluntad, con facilidad de adaptarse a las necesidades del usuario o soporte para portátil que ofrezca las mismas posibilidades de adaptación.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Uso PVDs >> Usuario PVDs >> Ausencia de formación e información					RD 488/1997	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del trabajo con Pantallas de Visualización de datos. Dejar constancia documental de su entrega.
					RD 488/1997	P	Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del trabajo con Pantallas de Visualización de datos.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:	Recepcionista				REFERENCIA	9705004b-c2f6-4879-b20d-742dd93a8ee5_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 35: Sobreesfuerzos vocales							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Uso de la voz					RD 1299/2006	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del uso continuado de la voz. Dejar constancia documental de su entrega.

PUESTO:	Recepcionista				REFERENCIA	9705004b-c2f6-4879-b20d-742dd93a8ee5_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 38: Violencia en el trabajo							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Violencia en el trabajo (Factores interpersonales) >> Relaciones personales >> Agresión verbal telefónica					CT ITSS 69/2009 y CT ITSS 104/2021; NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892	C	Establecer un protocolo/procedimiento de actuación ante agresiones, resolución de incidencias y gestión de conflictos. Informar y entrenar a los trabajadores sobre el mismo, dejando constancia documental.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Consecuencia	D						
Violencia en el trabajo (Factores interpersonales) >> Relaciones personales >> Atención a clientes y usuarios					CT ITSS 69/2009 y CT ITSS 104/2021; NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892	C	Establecer un protocolo/procedimiento de actuación ante agresiones, resolución de incidencias y gestión de conflictos. Informar y entrenar a los trabajadores sobre el mismo, dejando constancia documental.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Recepcionista				REFERENCIA	9705004b-c2f6-4879-b20d-742dd93a8ee5_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 39: Otros riesgos								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Gestión PRL >> Formación					Ley 31/1995	P	Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Observaciones: Ver anexo "Contenido formativo de los puestos de trabajo" del informe de Planificación de la actividad preventiva.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Gestión PRL >> Información					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega. Observaciones: Ver Documento de Información de Riesgos laborales del puesto de trabajo.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia							
Gestión PRL >> Vigilancia de la salud					Ley 31/1995	P	Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia							
Gestión PRL >> EPI					RD 773/1997	P	Informar a los trabajadores sobre el uso de los EPI, lugares de utilización, almacenamiento, mantenimiento y limpieza de los mismos, etc. Dejar constancia documental de su entrega.	
					RD 773/1997	P	Realizar el seguimiento y control para la utilización, almacenamiento, mantenimiento, limpieza, desinfección cuando proceda y reparación de los EPI. Reponer los EPI cuando resulte necesario. Cuando se proporcionen los EPI dejar constancia mediante registro de entrega. Los EPI proporcionados deben de disponer del correspondiente marcado CE y del folleto informativo del fabricante.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

Gestión PRL >> Información >> Sedestación					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar derivados de la postura mantenida en posición sentado. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Violencia en el trabajo >> Agresiones por personas >> Agresión verbal telefónica					CT ITSS 69/2009, 87/2011 y 2012; NTP 489, NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892	C	Realizar e implantar un protocolo/procedimiento sobre el modo de actuar ante situaciones de agresión externa.
					Criterio Técnico	P	Informar a los trabajadores del protocolo que contempla el modo de actuar ante agresiones externas. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Violencia en el trabajo >> Atracos/Robos					CT ITSS 69/2009, 87/2011 y 2012; NTP 489, NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892	C	Realizar e implantar un protocolo/procedimiento sobre el modo de actuar ante posibles robos o atracos en el centro de trabajo y de comportamiento durante y después de cada uno de ellos.
					CT ITSS 69/2009, 87/2011 y 2012; NTP 489, NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892	P	Informar a los trabajadores sobre el protocolo ante robos y atracos establecido. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Violencia en el trabajo >> Atracos/Robos >> Acciones antisociales					Criterio Técnico	P	Elaborar un registro escrito de incidentes: atracos y robos que permita hacer un seguimiento de los mismos y un adecuado análisis que ayude a establecer medidas preventivas adecuadas y la probabilidad del riesgo.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
 MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable
 (D.N.) Disposición normativa

Violencia en el trabajo >> Agresiones por personas	CT ITSS 69/2009, 87/2011 y 2012; NTP 489, NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892	C	Realizar e implantar un protocolo/procedimiento sobre el modo de actuar ante situaciones de agresión externa.
	CT ITSS 69/2009, 87/2011 y 2012; NTP 489, NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892	P	Elaborar un registro escrito de incidentes: agresiones verbales, agresiones físicas, etc. que permita hacer un seguimiento de los mismos y un adecuado análisis que ayude a establecer medidas preventivas adecuadas y la probabilidad del riesgo.
	Criterio Técnico	P	Informar a los trabajadores del protocolo que contempla el modo de actuar ante agresiones externas. Dejar constancia documental de su entrega.

Taquilla

PUESTO DE TRABAJO	Taquilla
Trabajos habituales y esporádicos	
<p>Venta de entradas o billetes en una taquilla. Suministran el número de entradas solicitadas por el cliente y cobran su importe. Asesoramiento sobre localización de asiento entradas numeradas, emplazamientos de mejor visibilidad. Así mismo, asesoran sobre las diferentes tarifas disponibles, abonos y descuentos así como horarios. Otras tareas son realización de reservas telefónicas Atención presencial al público. Atención telefónica de manera continuada. Uso de la Pantalla de Visualización de Datos (PVD) para la realización de tareas administrativas. Condiciones ambientales inadecuadas en tareas con Pantalla de Visualización de Datos (PVD). Uso de material diverso de oficina, cutter, grapadoras, tijeras, etc... La postura mantenida, durante la mayor parte de la jornada laboral, es sentado. Trabajo a turnos y/o nocturno.</p>	
Lugares	
RIESGOS GENERALES	
Observaciones:	

Probabilidad **Consecuencia**
B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:	Taquilla				REFERENCIA	5aaf5534-bd08-402e-98c6-04c1ae3e47fc_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 2: Caídas de personas en el mismo nivel							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Ausencia de orden y limpieza >> Cables en zonas de paso					RD 486/1997	C	Cubrir los cables y/o mangueras con canaletas o tableros.

PUESTO:	Taquilla				REFERENCIA	5aaf5534-bd08-402e-98c6-04c1ae3e47fc_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 7: Golpes contra objetos inmóviles							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Accesos y tránsitos >> Espacio insuficiente					RD 486/1997	C	Retirar/reubicar el mobiliario/material almacenado en las proximidades del puesto de trabajo de tal forma que disponga de espacio de trabajo suficiente.
					RD 488/1997	C	Configurar el puesto de trabajo de tal manera que haya espacio suficiente para permitir los cambios de postura y movimientos de trabajo.
					Ley 31/1995, RD 488/1997	P	Informar a los trabajadores que el puesto de trabajo deberá tener una dimensión suficiente y estar acondicionado de tal manera que haya espacio suficiente para permitir los cambios de postura y movimientos de trabajo. Dejar constancia documental de su entrega.

PUESTO:	Taquilla				REFERENCIA	5aaf5534-bd08-402e-98c6-04c1ae3e47fc_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 9: Golpes o cortes por objetos o herramientas							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Utilización de herramientas manuales o útiles >> Prácticas inadecuadas >> Uso de material de oficina					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de material de oficina. Dejar constancia documental de su entrega.

Probabilidad **Consecuencia**
B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Taquilla				REFERENCIA	5aaf5534-bd08-402e-98c6-04c1ae3e47fc_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 22: Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
In Itínere >> In Itínere					Ley 31/1995	P	Formar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere.
					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere. Dejar constancia documental de su entrega.

PUESTO:		Taquilla				REFERENCIA	5aaf5534-bd08-402e-98c6-04c1ae3e47fc_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 30: Carga Física							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Posturas de trabajo >> Exposición significativa a posturas forzadas (más de 1 h acumulada por jornada) de algún segmento corporal (tronco, brazos, cabeza-cuello, piernas) >> Ausencia de medios ergonómicos para la atención telefónica					ISO 11226, UNE 1005-4	C	Dotar al puesto de trabajo de dispositivo de manos libres que evite la adopción de posturas con lateralización de cabeza.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Posturas de trabajo >> Exposición a posturas estáticas de pie o sentado (más de 2 horas/día continuadas), sin posibilidad de realizar cambios posturales a voluntad o pequeñas pausas.					ISO 11226, UNE 1005-4	P	Informar a los trabajadores sobre ejercicios Posturales de Espalda. Posición de trabajo sentado y de pie. Dejar constancia documental de su entrega.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Taquilla				REFERENCIA	5aaf5534-bd08-402e-98c6-04c1ae3e47fc_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 31: Fatiga por uso de PVD							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Uso PVDs >> Teclado/Ratón >> Espacio insuficiente delante del teclado					RD 488/1997	C	Disponer de un mínimo de 10 cm. delante del teclado para apoyar los antebrazos y las manos.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Uso PVDs >> Mesa >> Dimensiones insuficientes					RD 488/1997	C	Dotar de mesa o superficie de trabajo que permita una colocación flexible de la pantalla, del teclado, de los documentos y del material accesorio.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Uso PVDs >> Espacio de trabajo >> Espacio bajo la superficie de trabajo insuficiente					RD 488/1997	C	Disponer de espacio suficiente bajo la mesa para permitir a los trabajadores una posición cómoda.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Uso PVDs >> Reposapiés					RD 488/1997	C	Dotar de reposapiés a quien lo desee.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Uso PVDs >> Usuario PVDs >> Uso de ordenador portátil					RD 488/1997	C	Dotar al usuario de PVD que utilice portátil: - Teclado y ratón independientes de la pantalla, para permitir que el trabajador adopte una postura cómoda que no provoque cansancio en los brazos o en las manos. Tendrá que haber espacio suficiente delante del teclado para que el usuario pueda apoyar los brazos y las manos. - Pantalla independiente orientable e inclinable a voluntad, con facilidad de adaptarse a las necesidades del usuario o soporte para portátil que ofrezca las mismas posibilidades de adaptación.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

Uso PVDs >> Usuario PVDs >> Ausencia de formación e información	RD 488/1997	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del trabajo con Pantallas de Visualización de datos. Dejar constancia documental de su entrega.
	RD 488/1997	P	Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del trabajo con Pantallas de Visualización de datos.

Probabilidad

B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Taquilla				REFERENCIA	5aaf5534-bd08-402e-98c6-04c1ae3e47fc_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 34: Discomfort ambiental								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Condiciones ergonómicas ambientales (para su valoración ergonómica, los parámetros deben encontrarse dentro de los considerados como aceptables por el R.D. 486/97) >> Ambiente sonoro >> Discomfort acústico					Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)	P	Reducir el ruido proveniente del exterior, aislando el lugar de trabajo (selección de ventanas con propiedades para mejora del aislamiento).	
					Ley 31/1995, NTP 503	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en caso de discomfort acústico. Dejar constancia documental de su entrega.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Condiciones ergonómicas ambientales (para su valoración ergonómica, los parámetros deben encontrarse dentro de los considerados como aceptables por el R.D. 486/97) >> Ambiente lumínico >> Reflejos-deslumbramientos proveniente de iluminación natural					Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)	C	Instalar en las ventanas un dispositivo de cobertura adecuado y regulable para atenuar la luz del día que ilumine el puesto de trabajo. Se recomienda orientar el puesto de manera que las ventanas queden lateralmente.	
					RD 488/1997		C	Reubicar el puesto de trabajo de tal forma que las fuentes de luz, tales como ventanas y otras aberturas, los tabiques transparentes o translúcidos y los equipos o tabiques de color claro no provoquen deslumbramiento directo ni produzcan reflejos molestos en la pantalla.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Condiciones ergonómicas ambientales (para su valoración ergonómica, los parámetros deben encontrarse dentro de los considerados como aceptables por el R.D. 486/97) >> Ambiente lumínico >> Reflejos-deslumbramientos					RD 488/1997	C	Reubicar el puesto de trabajo de tal forma que las fuentes de luz, tales como ventanas y otras aberturas, los tabiques transparentes o translúcidos y los equipos o tabiques de color claro no provoquen deslumbramiento directo ni produzcan reflejos molestos en la pantalla.	
					RD 488/1997		C	Reubicar el puesto de trabajo de tal forma que las fuentes de luz, tales como ventanas y otras aberturas, los tabiques transparentes o translúcidos y los equipos o tabiques de color claro no provoquen deslumbramiento directo ni produzcan reflejos molestos en la pantalla.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

Condiciones ergonómicas ambientales (para su valoración ergonómica, los parámetros deben encontrarse dentro de los considerados como aceptables por el R.D. 486/97) >> Ambiente térmico >> Discomfort térmico					Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)	P	Mantener la temperatura entre los 17 -27 °C. Se recomienda que para los usuarios de pantallas de visualización de datos la temperatura operativa sea mantenida dentro del siguiente rango: En época de verano.....23°C a 26°C En época de invierno.....20°C a 24°C. La sequedad de los ojos y mucosas se puede prevenir manteniendo la humedad relativa entre el 30 % y el 70 %, para cualquiera de las temperaturas comprendidas dentro de dicho rango.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Condiciones ergonómicas ambientales (para su valoración ergonómica, los parámetros deben encontrarse dentro de los considerados como aceptables por el R.D. 486/97) >> Ambiente sonoro >> Discomfort acústico					Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)	C	Reducir el ruido proveniente de los equipos de trabajo, llevando a cabo medidas como encerramiento la fuente de ruido, aislamiento de la fuente y/o sustitución de los equipos por otros que emitan menos ruido.
					Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)	C	Reducir el ruido proveniente de las instalaciones, por ejemplo, adoptando medidas de control en el sistema de ventilación y climatización.
					Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)	C	Reducir el ruido proveniente del exterior, aislando el lugar de trabajo (selección de ventanas con propiedades para mejora del aislamiento).
					Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)	C	Reducir el ruido proveniente de las personas, estudiando la posibilidad de una insonorización del local, tratamiento acústico del techo, paredes y suelos y/ o apantallamiento.
					Ley 31/1995, NTP 503	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en caso de discomfort acústico. Dejar constancia documental de su entrega.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
 MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable
 (D.N.) Disposición normativa

PUESTO:	Taquilla				REFERENCIA	5aaf5534-bd08-402e-98c6-04c1ae3e47fc_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 35: Sobreesfuerzos vocales							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Uso de la voz					RD 1299/2006	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del uso continuado de la voz. Dejar constancia documental de su entrega.

PUESTO:	Taquilla				REFERENCIA	5aaf5534-bd08-402e-98c6-04c1ae3e47fc_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 38: Violencia en el trabajo							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Violencia en el trabajo (Factores interpersonales) >> Relaciones personales >> Atención a clientes y usuarios					CT ITSS 69/2009 y CT ITSS 104/2021; NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892	C	Establecer un protocolo/procedimiento de actuación ante agresiones, resolución de incidencias y gestión de conflictos. Informar y entrenar a los trabajadores sobre el mismo, dejando constancia documental.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Violencia en el trabajo (Factores interpersonales) >> Relaciones personales >> Agresión verbal telefónica					CT ITSS 69/2009 y CT ITSS 104/2021; NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892	C	Establecer un protocolo/procedimiento de actuación ante agresiones, resolución de incidencias y gestión de conflictos. Informar y entrenar a los trabajadores sobre el mismo, dejando constancia documental.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		Taquilla				REFERENCIA	5aaf5534-bd08-402e-98c6-04c1ae3e47fc_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 39: Otros riesgos								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Gestión PRL >> Formación					Ley 31/1995	P	Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Observaciones: Ver anexo "Contenido formativo de los puestos de trabajo" del informe de Planificación de la actividad preventiva.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Gestión PRL >> Información					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega. Observaciones: Ver Documento de Información de Riesgos laborales del puesto de trabajo.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia							
Gestión PRL >> Vigilancia de la salud					Ley 31/1995	P	Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Violencia en el trabajo >> Atracos/Robos					CT ITSS 69/2009, 87/2011 y 2012; NTP 489, NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892	C	Realizar e implantar un protocolo/procedimiento sobre el modo de actuar ante posibles robos o atracos en el centro de trabajo y de comportamiento durante y después de cada uno de ellos.	
					CT ITSS 69/2009, 87/2011 y 2012; NTP 489, NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892	P	Informar a los trabajadores sobre el protocolo ante robos y atracos establecido. Dejar constancia documental de su entrega.	
CONDICIÓN	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO	MP/MC	MEDIDA	

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia**(VR) Valoración del Riesgo**

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

DETECTADA	Consecuencia	D								
Violencia en el trabajo >> Atracos/Robos >> Acciones antisociales					Criterio Técnico	P	Elaborar un registro escrito de incidentes: atracos y robos que permita hacer un seguimiento de los mismos y un adecuado análisis que ayude a establecer medidas preventivas adecuadas y la probabilidad del riesgo.			
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA			
Violencia en el trabajo >> Agresiones por personas					CT ITSS 69/2009, 87/2011 y 2012; NTP 489, NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892	C	Realizar e implantar un protocolo/procedimiento sobre el modo de actuar ante situaciones de agresión externa.			
					CT ITSS 69/2009, 87/2011 y 2012; NTP 489, NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892	P	Elaborar un registro escrito de incidentes: agresiones verbales, agresiones físicas, etc. que permita hacer un seguimiento de los mismos y un adecuado análisis que ayude a establecer medidas preventivas adecuadas y la probabilidad del riesgo.			
					Criterio Técnico	P	Informar a los trabajadores del protocolo que contempla el modo de actuar ante agresiones externas. Dejar constancia documental de su entrega.			
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA			
Violencia en el trabajo >> Agresiones por personas >> Agresión verbal telefónica					CT ITSS 69/2009, 87/2011 y 2012; NTP 489, NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892	C	Realizar e implantar un protocolo/procedimiento sobre el modo de actuar ante situaciones de agresión externa.			
					Criterio Técnico	P	Informar a los trabajadores del protocolo que contempla el modo de actuar ante agresiones externas. Dejar constancia documental de su entrega.			
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA			
Gestión PRL >> Información >> Sedestación					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar derivados de la postura mantenida en posición sentado. Dejar constancia documental de su entrega.			

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
 MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable
 (D.N.) Disposición normativa

7.5 LUGARES DE TRABAJO

RIESGOS GENERALES

LUGAR DE TRABAJO	RIESGOS GENERALES
Instalaciones	
Ascensor, Instalación eléctrica baja tensión, Instalaciones de protección contra incendios	

LUGAR DE TRABAJO:		RIESGOS GENERALES				REFERENCIA	
						5b2c2029-2832-4f9d-b0a4-9f0fd504e80c_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 1: Caídas de personas a distinto nivel							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Tránsito >> Escalera fija >> Superficie deslizante o sin elementos antideslizantes					RD 486/1997	C	Instalar bandas antideslizantes en los escalones.
					RD 486/1997	C	Realizar un tratamiento sobre la superficie de los escalones de modo que sea menos resbaladiza.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Tránsito >> Escalera fija >> Elementos antideslizantes					RD 486/1997	P	Verificar periódicamente el correcto estado de las escaleras incluyendo los elementos antideslizantes, estructurales, asideros, etc.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

LUGAR DE TRABAJO:		RIESGOS GENERALES				REFERENCIA	5b2c2029-2832-4f9d-b0a4-9f0fd504e80c_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 2: Caídas de personas en el mismo nivel							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	LD					
Orden y limpieza					RD 486/1997	P	Realizar inspecciones periódicas para verificar que las condiciones de trabajo, observadas en el momento de la visita, no han cambiado y que los controles adoptados por la organización siguen siendo eficaces. En caso contrario, comunicárselo inmediatamente a la organización preventiva de su empresa. El día de la visita no se aprecian incidencias en relación a este riesgo.

LUGAR DE TRABAJO:		RIESGOS GENERALES				REFERENCIA	5b2c2029-2832-4f9d-b0a4-9f0fd504e80c_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 7: Golpes contra objetos inmóviles							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Orden y limpieza >> Acopio de material					RD 486/1997	P	Retirar los objetos / materiales almacenados de forma provisional / permanente en las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo, de tal manera que permanezcan libres de obstáculos y sea posible utilizarlas sin dificultad en todo momento. El día de la visita no se aprecian incidencias en relación a este riesgo.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

LUGAR DE TRABAJO:		RIESGOS GENERALES				REFERENCIA	5b2c2029-2832-4f9d-b0a4-9f0fd504e80c_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 17: Incendios							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Señalización de la prohibición del uso del ascensor en caso de emergencia					RD 485/1997	C	Señalizar el ascensor para prohibir su uso en caso de emergencia.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Instalaciones de protección contra incendios >> Extintores >> No accesibles					RD 486/1997, RD 513/2017	C	Reubicar los extintores de tal forma que sean fácilmente visibles y accesibles. Se deberán situar próximos a los puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse el incendio, a ser posible próximos a las salidas de evacuación y preferentemente sobre soportes fijados a paramentos verticales, de modo que la parte superior del extintor quede situada entre 80 cm y 120 cm sobre el suelo.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Instalaciones de protección contra incendios >> Extintores >> Almacenamiento delante de los extintores					RD 513/2017	C	Retirar los obstáculos que impiden la visibilidad y el acceso a los extintores.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Instalaciones de protección contra incendios >> Extintores >> Señalización					RD 513/2017	C	Señalizar la ubicación de los extintores.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia						
Instalaciones de protección contra incendios >> Ausencia de señalización de medios de protección contra incendios					RD 513/2017	C	Señalizar la ubicación de los equipos de lucha contra incendios.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia						

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
 MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable
 (D.N.) Disposición normativa

Instalaciones de protección contra incendios >> Mantenimiento					RD 513/2017	P	Realizar una revisión periódica anual de los medios y equipos de extinción, por parte del fabricante, instalador o empresa mantenedora autorizada.
					RD 513/2017	P	Realizar una revisión periódica trimestral de los medios de extinción, comprobando la presión de los indicadores, accesibilidad, si se han realizado las operaciones de verificación y mantenimiento, correcto etiquetado, señalizaciones, etc. Estas revisiones deben ser realizadas por personal propio o empresa mantenedora autorizada.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Evacuación >> Alumbrado de emergencia >> iluminación en las vías y salidas de evacuación					RD 486/1997, RD 513/2017	P	Mantener y revisar el alumbrado de emergencia del centro de trabajo. Se recomienda establecer un programa de revisiones periódicas para controlar el correcto estado del alumbrado.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
 MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

LUGAR DE TRABAJO:		RIESGOS GENERALES				REFERENCIA	5b2c2029-2832-4f9d-b0a4-9f0fd504e80c_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 39: Otros riesgos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia						
Contrato de mantenimiento del ascensor					RD 355/2024, ITC AEM-1	C	El titular del ascensor contará con un contrato de mantenimiento, que incluya las operaciones de mantenimiento preventivo, con una empresa conservadora autorizada, así como mantener actualizado el registro del mantenimiento e incidencias.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia						
Registro de mantenimiento e incidencias del ascensor					RD 355/2024, ITC AEM-1	C	El titular del ascensor contará con registro del mantenimiento obligatorio realizado por la empresa conservadora y las incidencias ocurridas.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia						
Manual de instrucciones del ascensor					RD 355/2024, ITC AEM-1	C	Solicitar al fabricante y/o instalador el manual de instrucciones del ascensor.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia						
Inspección obligatoria del ascensor instalado en edificios industriales y lugares de pública concurrencia					RD 355/2024, ITC AEM-1	P	Realizar las inspecciones obligatorias en el ascensor cada 2 años, así como mantener las actas emitidas por el Organismo de Control.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					

Probabilidad **Consecuencia**
B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

Gestión PRL >> Coordinación de actividades empresariales >> Coordinación de actividades					RD 171/2004	P	Como empresario titular informar a las empresas concurrentes sobre: - Riesgos del centro que puedan afectar a las empresas concurrentes y las medidas de prevención correspondientes. - Normas de actuación en caso de emergencia. - Instrucciones para la prevención de los riesgos derivados de la concurrencia.
					RD 171/2004	P	Como empresario titular solicitar a las empresas concurrentes: - Acreditación por escrito que han realizado, para las obras y servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva, así como haber cumplido con las obligaciones de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo. - Los riesgos de su actividad que puedan afectar a las otras empresas, particularmente los que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades. - Información sobre los accidentes que sufran sus trabajadores en el centro a consecuencia de las actividades concurrentes, así como de toda situación de emergencia que pueda afectar a la seguridad y salud de los trabajadores de cualquiera de las empresas presentes en el centro. Deberá velar por el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales por parte de las empresas contratadas/subcontratadas.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Gestión PRL >> Coordinación de actividades empresariales >> Utilización de equipos de trabajo y medios auxiliares de otras empresas					RD 171/2004	P	Como empresario titular autorizar expresamente a los trabajadores para la utilización de los equipos de trabajo y medios auxiliares que ponga a su disposición. Debe haber constancia escrita de dicha autorización. Se deberá solicitar a la empresa titular la evaluación de dichos equipos de trabajo y medios auxiliares, así como la información y normas de seguridad para los mismos y del centro.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia						
Lugares de trabajo >> Material y locales de primeros auxilios >> Dotación de material de primeros auxilios insuficiente					RD 486/1997	C	Aumentar el número de botiquines en el centro de trabajo.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia						

Probabilidad **Consecuencia**
B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

Lugares de trabajo >> Material y locales de primeros auxilios >> Botiquín sin revisión y/o reposición de material					RD 486/1997	P	Designar la persona encargada de revisar periódicamente el material de primeros auxilios, así como de ir reponiéndolo tan pronto como caduque o sea utilizado.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia						
Lugares de trabajo >> Material y locales de primeros auxilios >> Botiquín sin señalizar					RD 485/1997	C	Señalar el botiquín con señal de salvamento o socorro, de forma rectangular o cuadrada, con pictograma blanco sobre fondo verde.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia						
Lugares de trabajo >> Material y locales de primeros auxilios >> Local de primeros auxilios sin señalizar					RD 485/1997	C	Señalar el local de primeros auxilios con señal de salvamento o socorro, de forma rectangular o cuadrada, con el pictograma blanco sobre fondo verde.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Gestión PRL >> Valoración integración PRL >> Plan de prevención					Ley 31/1995, RD 39/1997	P	Completar el plan de prevención definiendo: estructura organizativa, sus responsabilidades y funciones, las prácticas y los procedimientos, objetivos y metas en materia preventiva, así como los recursos necesarios para realizar la acción preventiva. Implantar el plan de prevención comunicando las funciones y responsabilidades, las prácticas y los procedimientos, objetivos y metas en materia preventiva.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Gestión PRL >> Valoración integración PRL >> Consulta a los trabajadores sobre PRL					Ley 31/1995, RD 39/1997	P	Realizar acciones de consulta a los trabajadores en los aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales, dejando constancia documental por escrito.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Gestión PRL >> Valoración integración PRL >> Evaluaciones específicas					Ley 31/1995, RD 39/1997	C	Realizar las evaluaciones o estudios específicos requeridos con la periodicidad establecida.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

Gestión PRL >> Valoración integración PRL >> Planificación de la actividad preventiva					Ley 31/1995, RD 39/1997	P	Establecer los plazos de ejecución, responsables y recursos humanos y materiales para la implantación de las medidas preventivas establecidas en la planificación de la actividad preventiva. Dejar constancia documental.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Gestión PRL >> Valoración integración PRL >> Ausencia de controles periódicos de las condiciones de trabajo					Ley 31/1995, RD 39/1997	P	Realizar controles periódicos de las condiciones de trabajo. Dejar constancia documental.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Gestión PRL >> Valoración integración PRL >> Ausencia de información de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo					Ley 31/1995	P	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Gestión PRL >> Valoración integración PRL >> Ausencia de formación en materia de prevención de riesgos laborales					Ley 31/1995	P	Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de la formación.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Gestión PRL >> Valoración integración PRL >> Implantación de Medidas de emergencia					Ley 31/1995	C	Implantar las normas de actuación en caso de emergencia formando e informando a todo el personal sobre las mismas.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Gestión PRL >> Valoración integración PRL >> Normas de actuación en caso de emergencia					Ley 31/1995	P	Elaborar las normas de actuación en caso de emergencia y formar e informar a todo el personal sobre las mismas.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					

Probabilidad **Consecuencia**
B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

Gestión PRL >> Valoración integración PRL >> Adquisición de equipos de trabajo, productos químicos y EPIs					Ley 31/1995	C	Establecer los criterios y requisitos de seguridad y salud que se deberán aplicar para la adquisición de equipos de trabajo, productos químicos y equipos de protección individual y llevar un control de los mismos según los registros de control establecidos en el Plan de Prevención.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Gestión PRL >> Valoración integración PRL >> Ausencia de documentación de equipos de trabajo, productos químicos y EPIs					Ley 31/1995	C	Solicitar a los proveedores los manuales de instrucciones de los equipos de trabajo, las FDS de los productos químicos y los folletos informativos de los EPI, en castellano, que se adquieran en la empresa. Poner a disposición de los trabajadores.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Gestión PRL >> Valoración integración PRL >> Ausencia de procedimiento de coordinación de Actividades empresariales					Ley 31/1995, RD 171/2004	C	Realizar el procedimiento de coordinación siguiendo el anexo de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) contemplado en el Plan de Prevención. Dejar constancia documental.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Gestión PRL >> Valoración integración PRL >> Investigación de daños a la salud					Ley 31/1995	P	Investigar los accidentes, incidentes y/o enfermedades profesionales que hayan ocasionado daños a los trabajadores.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Gestión PRL >> Valoración integración PRL >> Presencia de trabajadores especialmente sensibles					Ley 31/1995	P	Elaborar e implantar criterios de actuación para la protección de los trabajadores especialmente sensibles, embarazadas o en situación de lactancia y menores.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Gestión PRL >> Valoración integración PRL >> Vigilancia de la salud					Ley 31/1995	P	Ofrecer el reconocimiento médico a los trabajadores anualmente por escrito, de manera que puedan manifestar su consentimiento o renuncia de forma individual, según el registro de ofrecimiento para el reconocimiento médico laboral establecido en el Plan de Prevención. Dejar constancia documental.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

7.6 INSTALACIONES

Ascensor

INSTALACIÓN / EQUIPO COMÚN	Ascensor
-----------------------------------	-----------------

INSTALACIÓN:	Ascensor				REFERENCIA	b50a749c-bb98-4c81-a628-6284c04822de_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 39: Otros riesgos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Registro de mantenimiento e incidencias del ascensor					RD 355/2024, ITC AEM-1	P	Mantener actualizado el registro del mantenimiento e incidencias del ascensor.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Inspección obligatoria del ascensor					RD 355/2024, ITC AEM-1	P	Continuar realizando las inspecciones obligatorias en el ascensor cada 2 años, así como mantener las actas emitidas por el Organismo de Control.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

Instalación eléctrica baja tensión

INSTALACIÓN / EQUIPO COMÚN	Instalación eléctrica baja tensión
-----------------------------------	-------------------------------------------

INSTALACIÓN:	Instalación eléctrica baja tensión				REFERENCIA	0820e85c-2cb9-46f7-89fc-0ca4825ad002_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz	
RIESGO 14: Contactos eléctricos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Inspección de la toma de tierra de la instalación eléctrica de baja tensión				ITC-BT-18	P	Continuar con la inspección de la instalación de puesta a tierra efectuada por personal técnicamente competente, al menos anualmente, en la época en la que el terreno esté más seco. Dejar constancia documental de las inspecciones realizadas a la toma de tierra.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Mantenimiento de la instalación eléctrica de baja tensión				RD 842/2002	P	Continuar con el mantenimiento, buen estado y utilización de la instalación eléctrica de acuerdo con sus características.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Inspecciones periódicas cada 5 años de la instalación eléctrica en locales de pública concurrencia				ITC-BT-05	P	Continuar con las inspecciones periódicas de la instalación eléctrica en locales de pública concurrencia cada 5 años desde la puesta en servicio o modificación posterior por Organismo de Control Autorizado, el cual emitirá un certificado de Inspección.	

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

Instalaciones de protección contra incendios

INSTALACIÓN / EQUIPO COMÚN	Instalaciones de protección contra incendios
-----------------------------------	-----------------------------------------------------

Probabilidad **Consecuencia**
B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

INSTALACIÓN:		Instalaciones de protección contra incendios				REFERENCIA	416f197e-ac80-4cd0-b696-a2563273c835_20260420_080128_Raquel_Mingorance_Ruiz
RIESGO 17: Incendios							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Mantenimiento de la señalización de los elementos de la instalación de protección contra incendios					RD 486/1997, RD 513/2017	P	Continuar con el mantenimiento y revisiones periódicas de la señalización de los elementos que constituyen la instalación de protección contra incendios. Dejar constancia documental.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Mantenimiento del alumbrado de emergencia					RD 513/2017, RD 842/2002	P	Continuar con el mantenimiento y revisiones periódicas del alumbrado de emergencia del centro de trabajo. Dejar constancia documental.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Mantenimiento de los extintores (cada 3 meses)					RD 486/1997, RD 513/2017	P	Continuar trimestralmente con las operaciones de mantenimiento de los extintores recogidas en la tabla I del anexo II del RD 513/2017. Dejar constancia documental.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Mantenimiento anual de los extintores					RD 486/1997, RD 513/2017	P	Continuar anualmente con las operaciones de mantenimientos de los extintores recogidas en la tabla II del anexo II del RD 513/2017. Dejar constancia documental.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Retimbrado de los extintores (cada 5 años)					RD 486/1997, RD 513/2017	P	Continuar cada 5 años con el retimbrado de los extintores según se recoge en la tabla II del anexo II del RD 513/2017. Dejar constancia documental.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Indicador de presión de extintor en zona de operación					RD 513/2017	P	Realizar controles periódicos para verificar que el indicador de presión de los extintores se encuentra en la zona de operación. Dejar constancia documental.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					

Probabilidad

Consecuencia

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

Partes metálicas de extintores					RD 513/2017	P	Realizar controles periódicos para verificar el estado de las partes metálicas de los extintores (boquillas, válvula, manguera, etc.). Dejar constancia documental.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Precintos o tapones de uso de los extintores					RD 513/2017	P	Realizar controles periódicos para verificar el estado de los precintos o tapones de uso de los extintores. Dejar constancia documental.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia						
Extintores no visibles ni accesibles					RD 486/1997, RD 513/2017	C	Reubicar los extintores de tal forma que sean fácilmente visibles y accesibles. Se situarán próximos a los puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse el incendio, a ser posible próximos a las salidas de evacuación y preferentemente sobre soportes fijados a paramentos verticales, de modo que la parte superior del extintor quede situada entre 80 cm y 120 cm sobre el suelo.
					RD 486/1997	C	Retirar todo el material que impiden la visibilidad y el acceso a los extintores.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

8 PUESTOS EXENTOS DE RIESGO DURANTE EL EMBARAZO, PARTO RECIENTE O LACTANCIA

A continuación, se relacionan los posibles puestos de trabajo exentos de riesgo durante el embarazo, según el presente informe de evaluación.

POSIBLES PUESTOS DE TRABAJO EXENTOS DE RIESGO DURANTE EL EMBARAZO, PARTO RECIENTE O LACTANCIA
Administración
Dependiente tienda y tienda online
Directivos
Director de Seguridad
Jardinero/a
Jugadores/ profesionales de fútbol menores
Jugadores/as profesionales de futbol
Lavanderia
Operario/a de mantenimiento
Personal de limpieza
Recepcionista
Taquilla

9 FORMACIÓN

De acuerdo con la Ley 31/1995 y su desarrollo reglamentario la empresa deberá formar a las personas trabajadoras en los riesgos y medidas preventivas a adoptar en su puesto de trabajo, según el plan formativo elaborado.

PUESTO DE TRABAJO	FORMACIÓN EN LOS RIESGOS DEL PUESTO
Administración	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento, Caídas de personas a distinto nivel, Caídas de personas en el mismo nivel, Golpes contra objetos inmóviles, Fatiga por uso de PVD, Golpes o cortes por objetos o herramientas, Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento, Carga Física, Discomfort ambiental, Atrapamientos por o entre objetos, Violencia en el trabajo, Incendios

PUESTO DE TRABAJO	FORMACIÓN EN LOS RIESGOS DEL PUESTO
Dependiente tienda y tienda online	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento, Caídas de personas a distinto nivel, Carga Física, Caídas de personas en el mismo nivel, Golpes o cortes por objetos o herramientas, Contactos eléctricos, Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas, Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas, Exposición a agentes químicos, Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento, Caídas de objetos en manipulación, Violencia en el trabajo, Atrapamientos por o entre objetos, Contactos térmicos, Incendios, Golpes contra objetos inmóviles
Directivos	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento, Carga Física, Caídas de personas en el mismo nivel, Golpes contra objetos inmóviles, Fatiga por uso de PVD, Golpes o cortes por objetos o herramientas, Disconfort ambiental, Fatiga derivada de la ordenación del tiempo de trabajo, Violencia en el trabajo, Incendios, Caídas de personas a distinto nivel
Director de Seguridad	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento, Caídas de personas en el mismo nivel, Fatiga por uso de PVD, Carga Física, Fatiga derivada de la ordenación del tiempo de trabajo, Estrés laboral, Violencia en el trabajo, Incendios, Caídas de personas a distinto nivel, Golpes contra objetos inmóviles
Jardinero/a	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento, Caídas de personas en el mismo nivel, Caídas de objetos en manipulación, Pisadas sobre objetos, Golpes o cortes por objetos o herramientas, Accidentes causados por seres vivos, Exposición a agentes biológicos, Carga Física, Golpes o contactos con elementos móviles de máquinas, Proyección de fragmentos o partículas, Exposición a agentes químicos, Exposición a agentes físicos, Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas, Incendios, Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas, Caídas de personas a distinto nivel, Contactos eléctricos, Estrés Térmico, Exposición a radiaciones, Caídas de objetos desprendidos, Golpes contra objetos inmóviles
Jugadores/ profesionales de fútbol menores	Carga Física, Golpes o cortes por objetos o herramientas, Pisadas sobre objetos, Golpes contra objetos inmóviles, Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento, Caídas de objetos en manipulación, Caídas de objetos desprendidos, Caídas de personas en el mismo nivel, Estrés Térmico, Estrés laboral, Incendios, Caídas de personas a distinto nivel
Jugadores/as profesionales de fútbol	Golpes o cortes por objetos o herramientas, Pisadas sobre objetos, Golpes contra objetos inmóviles, Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento, Caídas de objetos en manipulación, Caídas de objetos desprendidos, Caídas de personas en el mismo nivel, Estrés Térmico, Carga Física, Estrés laboral, Incendios, Caídas de personas a distinto nivel

PUESTO DE TRABAJO	FORMACIÓN EN LOS RIESGOS DEL PUESTO
Lavandería	Violencia en el trabajo, Estrés laboral, Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento, Exposición a agentes biológicos, Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento, Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas, Caídas de objetos en manipulación, Carga Física, Contactos eléctricos, Caídas de personas en el mismo nivel, Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas, Atrapamientos por o entre objetos, Golpes o contactos con elementos móviles de máquinas, Incendios, Caídas de personas a distinto nivel, Golpes contra objetos inmóviles
Operario/a de mantenimiento	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento, Carga Física, Caídas de objetos en manipulación, Golpes o cortes por objetos o herramientas, Proyección de fragmentos o partículas, Exposición a agentes físicos, Caídas de personas a distinto nivel, Exposición a agentes químicos, Incendios, Explosiones, Caídas de personas en el mismo nivel, Contactos eléctricos, Golpes contra objetos inmóviles
Personal de limpieza	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento, Caídas de personas a distinto nivel, Caídas de objetos en manipulación, Carga Física, Caídas de personas en el mismo nivel, Golpes o contactos con elementos móviles de máquinas, Golpes o cortes por objetos o herramientas, Proyección de fragmentos o partículas, Contactos eléctricos, Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas, Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas, Exposición a agentes químicos, Exposición a agentes biológicos, Incendios, Golpes contra objetos inmóviles
Recepcionista	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento, Caídas de personas en el mismo nivel, Golpes contra objetos inmóviles, Fatiga por uso de PVD, Caídas de objetos en manipulación, Golpes o cortes por objetos o herramientas, Carga Física, Sobreesfuerzos vocales, Violencia en el trabajo, Incendios, Caídas de personas a distinto nivel
Taquilla	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento, Violencia en el trabajo, Sobreesfuerzos vocales, Carga Física, Discomfort ambiental, Caídas de personas en el mismo nivel, Golpes contra objetos inmóviles, Fatiga por uso de PVD, Golpes o cortes por objetos o herramientas, Incendios, Caídas de personas a distinto nivel

10 CONSIDERACIONES

El presente informe y sus correspondientes resultados tienen valor mientras persistan las condiciones de trabajo y cuantas otras hubieran podido condicionar los factores analizados en la evaluación de riesgos laborales.

Por último, queremos dejar constancia de la colaboración y ayuda recibida para la realización de este trabajo por parte del personal que nos atendió y acompañó en las visitas.

Quirónprevención queda a su disposición para cualquier consulta o aclaración que precisen de este informe y, en general, para cualquier tema relacionado con la prevención de riesgos laborales.

Recibido por:

NOMBRE:

CARGO:

Informe realizado por:

Firmado digitalmente. Ver firma en la portada del presente documento.

RAQUEL MINGORANCE RUIZ

PERSONAL TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES DE QUIRÓNPREVENCIÓN

Especialidades asumidas por SPA:

Seguridad

Higiene

Ergonomía y Psicosociología

11 ANEXOS

11.1 ANEXO METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

11.1.1 INTRODUCCIÓN

La evaluación de los riesgos laborales es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse, conforme al art. 3.1 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

11.1.2 OBJETO Y CONTENIDO

En el presente documento se recogen los criterios de quironprevención en relación con la evaluación de riesgos, tanto en lo que se refiere al contenido de la misma como a la metodología y sistema de elaboración.

- La metodología de evaluación se ha desarrollado a partir de las indicaciones que al respecto establecen:
- La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- El R.D. 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- El documento técnico del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo “Evaluación de Riesgos Laborales”.
- La nota técnica de prevención “Agentes químicos: evaluación cualitativa y simplificada del riesgo por inhalación (II). Modelo COSHH Essentials”.
- El “Documento de integración para la implantación y desarrollo de la prevención de riesgos laborales en las empresas” que ha sido impulsado por la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la mesa de Diálogo Social.
- Esta metodología, incluye las pautas normales de actuación y, en el caso en el que se considere necesario, puede sufrir modificaciones para ser adaptada a las necesidades concretas de la empresa.

11.1.3 ALCANCE

La evaluación de riesgos aborda, la integración de la prevención en la empresa, los lugares de trabajo, las instalaciones, los equipos de trabajo y los puestos de trabajo de la empresa. Por tanto, contempla todas las condiciones de trabajo existentes o previstas, identificando **sólo** aquellos **riesgos detectados** durante la fase de toma de datos (visitas realizadas a las instalaciones de la empresa por el personal técnico de Quironprevención, entrevistas a las personas trabajadoras y mandos sobre las actividades desarrolladas y las condiciones de desarrollo de las mismas y análisis de la información recopilada), así como los estudios específicos que sean necesarios.

No se contemplan en la evaluación de riesgos todos aquellos riesgos derivados de situaciones que no hayan sido informadas por la empresa, trabajadores o sus representantes y que por su naturaleza no sea factible observar o identificar en el proceso de toma de datos. Tampoco se reflejan aquellas situaciones donde siguiendo los principios de la acción preventiva el riesgo haya sido eliminado.

11.1.4 FASES DE LA EVALUACIÓN

El procedimiento de evaluación de riesgos se divide en las siguientes fases:

- 1º) Toma de datos.
- 2º) Análisis de riesgos: definición e identificación.
- 3º) Evaluación de riesgos
- 4º) Propuesta de medidas preventivas y/o correctivas.

11.1.4.1 TOMA DE DATOS

En esta fase se realiza la identificación de los lugares de trabajo, instalaciones, equipos de trabajo y puestos de trabajo existentes en la empresa, según proceda. Asimismo, se ha recopilado toda la documentación que pudiera aportar algún dato significativo para las sucesivas fases de identificación y valoración de los riesgos laborales, como estadísticas de accidentes, características de materiales empleados, fichas de seguridad de sustancias químicas, procedimientos de trabajo, mediciones higiénicas, inspecciones de seguridad realizadas, etc.

Una vez determinados los puestos objeto de la evaluación, se ha recogido información mediante inspecciones de las condiciones de trabajo y entrevistas con la propia plantilla, mandos intermedios y representantes de las personas trabajadoras o con el propio personal autónomo, según proceda, con los que se han analizado de forma conjunta los elementos peligrosos para su salud y seguridad, al objeto de valorar los riesgos y proponer las medidas de protección correspondientes.

11.1.4.2 ANÁLISIS DE RIESGOS: DEFINICIÓN E IDENTIFICACIÓN

El objetivo de esta fase es relacionar cada uno de los puestos de trabajo de la empresa o actividad del personal autónomo, según proceda, con los riesgos de accidente, enfermedad profesional y riesgos derivados de factores psicosociales que pueden materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas a sus ocupantes, incluyendo los que puedan afectar específicamente a personal especialmente protegido.

Las deficiencias indicadas en este estudio, relativas a los equipos de trabajo, agentes químicos, biológicos y físicos, así como las relativas a factores ergonómicos y psicosociales, constituyen una identificación y valoración de los riesgos fruto de la observación de los principales factores que influyen en éstos y que así se consideran por la literatura científica más actual y del análisis de la documentación facilitada por la empresa en el momento de la visita. Por tanto, se ha recopilado la información y se ha observado una representación de estos elementos en el puesto de trabajo que han permitido la “caracterización” del tipo y condiciones de las actividades propias del puesto, con el objetivo de conocer qué es lo que hace “en promedio”. Lo anterior no excluye a la empresa o personal autónomo, según proceda, de evaluar con los correspondientes informes o estudios específicos, los riesgos asociados a medidas correctivas tipificadas como Presupuesto Adicional “PA”. Así mismo, deberá planificar las medidas correctivas que se recojan en dichos estudios para eliminar o minimizar estos riesgos.

Para obtener una completa identificación y caracterización de los riesgos laborales se tiene en cuenta la perspectiva de género, integrándola en todas las fases de la prevención de riesgos laborales. En este sentido, en la identificación y descripción de los riesgos laborales y de las condiciones de trabajo (equipos utilizados, productos químicos, contaminantes físicos, biológicos, etc.) se observa cómo afectan estos factores de forma diferencial a hombres y mujeres. También se tiene en cuenta la perspectiva de género en la forma diferente en que el desarrollo de la actividad laboral afecta a la salud de trabajadores y trabajadoras en las diferentes tareas y ocupaciones (especialmente en los casos de embarazo y lactancia).

A continuación, se detallan los riesgos, sus definiciones y algunos ejemplos de factores de riesgo:

1. Caídas de personas a distinto nivel

El riesgo de caída a distinto nivel se produce cuando la persona trabajadora pierde el equilibrio, existiendo una diferencia de altura entre dos puntos. En especial se atenderá a lo que en Prevención de Riesgos Laborales se consideran trabajos en altura, que son aquellos donde se supera los 2 metros desde el nivel de caída y los pies de las personas trabajadoras, o a más de 3,5 metros de altura entre el suelo y el punto de operación en el caso de utilización de escaleras de mano, F.r.: Utilización de Andamios, falta de protecciones , trabajos en alturas

superiores a 2 metros, zanjas, aberturas en tierra, escaleras manuales, escaleras fijas, aberturas y huecos desprotegidos, etc.)

2. Caídas de personas en el mismo nivel

Accidentes provocados por caídas de personas en lugares de paso o superficies de trabajo y caídas sobre o contra objetos. F.r.; Falta de orden y limpieza, pavimento deficiente, dificultad de acceso al puesto de trabajo, suelos resbaladizos.

3. Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento

Accidentes provocados por el desplome sin intervención humana de objetos como edificios, muros, andamios, escaleras, mercancías apiladas, etc. y por los hundimientos de masas de tierra, rocas, aludes, etc. F.r.: Almacenamiento inadecuado, materiales muy pesados, andamios mal instalados, tabiques, cerramientos o forjados en mal estado, etc.

4. Caídas de objetos en manipulación

Incluye las caídas sobre una persona trabajadora de objetos que se estén transportando o elevando con medios manuales o mecánicos, siempre que el accidentado sea la persona que estaba manipulando el objeto que cae. F.r.: Materiales u objetos muy pesados, voluminosos, de gran superficie o con aristas o perfiles cortantes, etc.

5. Caídas de objetos desprendidos

Considera las caídas de objetos que se encuentran en un plano superpuesto a la persona trabajadora accidentada y que están siendo manipulados por terceros o bien caída de objetos por deficiencias en el centro de trabajo. F.r.: Cargas suspendidas en puente grúa, grúa torre, herramientas manuales, acopios de materiales, etc.

6. Pisadas sobre objetos

Incluye las pisadas sobre objetos cortantes o punzantes en las zonas de trabajo. F.r.: Clavos, chapas, cristales, herramientas, falta de orden y limpieza, etc.

7. Golpes contra objetos inmóviles

Accidentes de trabajo que consideran a la persona trabajadora como parte dinámica, es decir con una intervención directa y activa, en la que se golpea, engancha o roza contra un objeto que no se encuentra en movimiento. F.r.: Espacio insuficiente, falta de delimitación de zonas de trabajo, acceso inadecuado, etc.

8. Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina

La persona trabajadora, estática o en movimiento, sufre golpes, cortes, rascadas, abrasiones, enganchedos, etc. ocasionados por elementos móviles de maquinaria o instalaciones (no se incluyen los atrapamientos). F.r.: Falta de protección, disco de corte al descubierto, dispositivos de seguridad puenteados o anulados, etc.

9. Golpes o cortes por objetos o herramientas

Comprende los golpes, cortes, abrasiones y punzamientos que la persona trabajadora recibe por acción de un objeto o herramienta siempre que actúen sobre ellos fuerzas distintas a la gravedad (no se incluyen, por lo tanto, las caídas de objetos). F.r.: Trabajos con Herramientas manuales, existencia de objetos cortantes, chapas metálicas, etc.

10. Proyección de fragmentos o partículas

La persona trabajadora es lesionada por la proyección sobre partes de su cuerpo de partículas o fragmentos voladores procedentes de una máquina, herramienta o acción mecánica (piezas, fragmentos o pequeñas partículas), o por las salpicaduras de sustancias líquidas. F.r.: Existencia de sustancias químicas, herramientas manuales, soldadura, rotura de materiales o componentes, etc.

11. Atrapamientos por o entre objetos

Atrapamiento o aplastamiento de cualquier parte del cuerpo por elementos de máquinas o entre objetos, piezas o materiales. F.r.: Falta de protecciones, accesibilidad a zona peligrosa, operaciones de mantenimiento, falta de señalización, mal estado de instalaciones y equipos.

12. Atrapamientos por vuelco de máquinas o vehículos

Atrapamientos o aplastamientos por vuelcos de carretillas, tractores, vehículos, grúas y otras máquinas. F.r.: Falta de cabina o pórtico de seguridad, velocidad inadecuada, pavimento o suelo inclinados.

13. Contactos térmicos

Accidentes debidos a las temperaturas que presentan las superficies o productos que entren en contacto con cualquier parte del cuerpo. F.r.: Piezas o materiales calientes, soldadura y corte de chapa, materiales a muy baja temperatura, etc.

14. Contactos eléctricos

Accidentes de trabajo cuya causa sea el contacto (directo o indirecto) con algún elemento sometido a tensión eléctrica. F.r.: Falta de protecciones, cableado al descubierto, trabajos en tensión, defectos de instalación eléctrica, etc.

15. Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas

Accidentes producidos por contacto directo con sustancias y productos agresivos para la piel y mucosas. F.r.: Mezclas inadecuadas, vertidos y trasvases mal realizados, productos peligrosos, etc.

16. Explosiones

Accidentes producidos por un aumento brusco de volumen de una sustancia o por reacciones químicas violentas en un determinado medio y sus efectos secundarios. Incluye la rotura de recipientes a presión, la deflagración de nubes de productos inflamables. También se considera en este riesgo la mezcla con el aire, en condiciones atmosféricas, de sustancias inflamables en forma de gases,

vapores, nieblas o polvos, en la que, tras una ignición, la combustión se propaga a la totalidad de la mezcla no quemada etc. F.r.: Fugas de productos químicos, atmósferas potencialmente explosivas, instalaciones inadecuadas, almacenamiento de productos químicos peligrosos inadecuados, trabajos en Gasolineras, obradores, etc.

17. Incendios

Accidentes producidos por el fuego o sus consecuencias. F.r.: Instalaciones inadecuadas, productos inflamables, trabajos inadecuados, soldadura, etc.

18. Accidentes causados por seres vivos

Accidentes causados directamente por personas o animales (agresiones, molestias, mordeduras, picaduras, etc.) F.r.: Animales de compañía, etc.

19. Agresiones físicas

Uso intencional de fuerza o violencia contra las personas trabajadoras, tales como golpearla con los puños o con un objeto. F.r. realización de trabajos de control de accesos, labores de vigilancia, etc.

20. Atracos y robos con violencia

Utilización de la violencia o intimidación sobre las personas trabajadoras que custodian bienes por parte de persona que tiene el objetivo de apoderarse de dichos bienes ajenos. F.r. Realización de transporte de fondos, realización de venta de joyería, tareas que implique pagos en metálico, realización de mantenimiento y reparaciones de cajeros automáticos, etc.

21. Atropellos, golpes o choques contra o con vehículos

Incluye los golpes o atropellos de personas por vehículos, así como los accidentes de vehículos en que la persona trabajadora lesionada va sobre el vehículo; siempre que se produzcan dentro del recinto de la empresa. F.r.: Utilización de carretilla elevadora, trafico inadecuado, falta de visibilidad, falta de señalización, etc.

22. Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento

Están incluidos los accidentes de circulación en los que la persona trabajadora lesionada va sobre el vehículo o recibe el impacto del mismo (privado, de empresa o transporte público) y en desplazamiento (sin implicación de un vehículo); siempre que tengan lugar en vía pública, es decir, fuera del recinto de la empresa. Se considerarán tanto los que ocurran en horario laboral como los que sucedan al ir o volver del trabajo (“in itinere”). F.r.: Reparto de mercancías, comerciales, transporte por carretera, desplazamientos terrestres, aéreos y marítimos de las personas trabajadoras, etc.

23. Estrés térmico

Accidentes causados por alteraciones fisiológicas (golpe de calor, congelación, etc.) al encontrarse la persona trabajadora en un ambiente excesivamente frío o caliente. O bien, realizar trabajos que suponen un consumo metabólico importante y condiciones termohigrométricas desfavorables.

Estrés por calor: accidentes causados por una sobrecarga térmica excesiva asociada a la realización de trabajos en ambientes calurosos (altas temperatura seca y humedad relativa), con posibles fuentes radiantes y/o consumos metabólicos altos (actividad física alta). F.r. Trabajos a la intemperie, hornos u otras fuentes radiantes, ropa térmicamente aislante o poco transpirable, carga física elevada, etc.

Estrés por frío: accidentes causados por hipotermia fisiológica (pie de trinchera, congelación...) asociada a la realización de trabajos en ambientes fríos (baja temperatura seca), con viento, contacto con medios fríos, etc. F.r. Trabajos a la intemperie, con viento o corrientes de aire, con contacto con agua fría, con poca actividad física, locales a bajas temperaturas (cámaras de frío), etc.

24. Condiciones climatológicas adversas

Fenómenos meteorológicos capaces de producir, directa o indirectamente, daños a las personas, en condiciones muy variables, como frío o calor intenso, viento, lluvia y radiaciones solares. F.r: Trabajos a la intemperie: construcción, agricultura, pesca, canteras y minas a cielo abierto, mantenimiento de carreteras y otras infraestructuras, etc.

25. Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas

Inhalación, contacto o ingestión de sustancias perjudiciales para la salud cuando sus consecuencias se manifiesten de forma inmediata. F.r.: Fuga o derrame de producto químico, trasvase inadecuado, producto químico peligroso, lugar poco ventilado, mezclas de productos inadecuadas, trabajos en espacios confinados.

26. Exposición a radiaciones

Lesiones o afecciones provocadas por la acción sobre la persona trabajadora de radiaciones, tanto ionizantes como no ionizantes. F.r.: Soldadura, rayos X, campos electromagnéticos, radiaciones ópticas, etc.

27. Exposición a agentes químicos

Cuando exista exposición corta y elevada, continuada o prolongada a sustancias de naturaleza química (polvo, aerosoles, vapores, gases, etc.) que en forma sólida, líquida o gaseosa pueden penetrar en el organismo de la persona trabajadora por vía dérmica, digestiva, respiratoria o parenteral, pudiendo derivar en enfermedades profesionales. F.r.: Trabajos de pintura, barnizado, terminación de productos, baños químicos, plomo, amianto, óxido de etileno, cloruro de vinilo, plaguicidas, sílice, etc.

28. Exposición a agentes físicos

Cuando exista exposición corta y elevada, continuada o prolongada a diversas formas de manifestación de la energía (ruido, vibraciones, etc.) que pudieran derivar en enfermedades profesionales. F.r: Martillo percutor, máquinas, pistolas de aire, grúas, temperatura, iluminación inadecuada, carretillas elevadoras, etc.

29. Exposición a agentes biológicos

Cuando exista posible exposición a microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad. F.r: contacto con animales, residuos, fluidos, trabajos agrarios, laboratorios, EDAR, actividad sanitaria humana o animal, etc.

30. Carga física

Exposición a factores de riesgo que puedan derivar en lesiones musculoesqueléticas. Se producen cuando el esfuerzo físico realizado supera la capacidad de los componentes del sistema musculoesquelético. F.r: Se valoran la adopción de posturas forzadas, la manipulación manual de cargas, la movilización de personas, la realización de movimientos repetitivos y la aplicación de fuerzas.

31. Fatiga por uso de PVD

Contempla los posibles riesgos para la vista, los problemas físicos y de carga mental asociados al uso de pantallas de visualización, así como el posible efecto añadido o combinado de dichos riesgos. Se contempla, también, los riesgos asociados al uso de PVD en el trabajo a distancia. F.r.: Cumplimiento de los requisitos técnicos y de diseño ergonómico de los elementos que integran el puesto (equipamiento, programas de ordenador, condiciones ambientales) y adecuación de la organización del trabajo.

32. Condiciones de iluminación

La iluminación de los lugares de trabajo deberá permitir que las personas trabajadoras dispongan de condiciones de visibilidad adecuadas para poder circular por los mismos y desarrollar en ellos sus actividades sin riesgo para su seguridad y salud. F.r.: Se deberá cumplir los niveles mínimos de iluminación establecidos para poder realizar el trabajo con seguridad, así como los requisitos para evitar la fatiga visual.

33. Condiciones termohigrométricas

La exposición a las condiciones ambientales, en particular, las condiciones termohigrométricas de los lugares de trabajo, no deberán suponer un riesgo para la seguridad y salud de las personas trabajadoras. Se evalúan las condiciones de temperatura, humedad relativa, velocidad del aire, la radiación solar a través de ventanas, luces o tabiques acristalados y la renovación de aire. F.r.: Características de los sistemas de ventilación y climatización, influencia de los focos radiantes, existencia de corrientes de aire.

34. Disconfort ambiental

Se entiende por disconfort ambiental aquellas situaciones relacionadas con la incomodidad o malestar de las personas trabajadoras con relación a las condiciones acústicas, térmicas y/o lumínicas. En todo caso, son situaciones de incomodidad o malestar sin que exista un riesgo para la salud de las personas

trabajadoras. F.r.: Condiciones acústicas (Condiciones acústicas de los lugares de trabajo, ruidos de fondo, interferencias conversacionales, etc.); condiciones térmicas (carga metabólica de las tareas, aislamiento térmico de la vestimenta, condiciones ambientales); condiciones lumínicas (niveles y uniformidad de la iluminación, contrastes de luminancias, deslumbramientos).

35. Sobreesfuerzos vocales

Contempla los trastornos de la voz derivados de la necesidad de hablar de forma continuada en el tiempo, con mucha intensidad y elevada tensión muscular, provocando cansancio y desgaste de la voz. F.r.: Condiciones acústicas de los lugares de trabajo, nivel del ruido de fondo, condiciones ambientales, entre otros.

36. Estrés laboral

Estado que se acompaña de quejas o disfunciones físicas, psicológicas o sociales cuando las exigencias del trabajo no se adaptan a las necesidades, expectativas o capacidades de las personas trabajadoras o cuando éstas no reciben una adecuada compensación. F.r.: Se contemplan entre otros, la carga y ritmo de trabajo, el contenido del trabajo, las relaciones personales, la cultura organizacional, los roles y expectativas y las posibilidades de desarrollo personal.

37. Fatiga derivada de la ordenación del tiempo de trabajo

Fatiga de las personas trabajadoras ligada a la ordenación del tiempo de trabajo, ya sea bien por exceso de tiempo de trabajo o por la falta de descanso. F.r.: Trabajo nocturno o a turnos, o reiteración de prolongación de la jornada laboral o falta de descanso interjornadas. Se contemplan entre otros, la carga y ritmo de trabajo, el contenido del trabajo y la participación y el control en el trabajo.

38. Violencia en el trabajo

Exposición a situaciones de violencia por parte de las personas trabajadoras, como abusos, amenazas o ataques en circunstancias relacionadas con su actividad laboral que pongan en peligro, implícita o explícitamente, su seguridad, su bienestar o su salud física, psíquica y/o sexual. Engloba tanto la violencia física, la psicológica, como las violencias sexuales en los centros de trabajo y en el ámbito digital. F.r.: Factores interpersonales y factores organizacionales que pueden influir en la aparición de violencia laboral: relaciones personales, cultura organizacional, estilos de mando, puestos de trabajo especialmente expuestos (atención al público, etc.), y colectivos especialmente vulnerables (mujeres, jóvenes, minorías étnicas, etc.).

39. Otros riesgos

Cualquier otro tipo de riesgo no contemplado en los apartados anteriores.

11.1.4.3 EVALUACIÓN DE RIESGOS

Se podrán utilizar dos metodologías distintas:

- Valoración de riesgos, basada en el documento técnico del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo “Evaluación de Riesgos Laborales”.
- Disposición normativa.

11.1.4.3.1 VALORACIÓN DE RIESGOS

El objetivo del proceso es la valoración de los riesgos, determinando la potencial severidad del daño (consecuencias) y la probabilidad de que ocurra el hecho.

En función de estos parámetros se determina el nivel de riesgo, que se define como la combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso o exposición peligrosa y la severidad del daño o deterioro de la salud que pueda causar el suceso o exposición.

Se entiende por probabilidad la posibilidad de que los factores de riesgo se materialicen en los daños normalmente esperables de un accidente. Los niveles de probabilidad considerados son:

- *Alta*: El daño ocurrirá siempre o casi siempre.
- *Media*: El daño ocurrirá en algunas ocasiones.
- *Baja*: El daño ocurrirá raras veces.

A la hora de establecer la probabilidad del daño se ha considerado lo siguiente:

- La frecuencia de exposición al riesgo.
- Si las medidas de control ya implantadas son adecuadas (resguardos, equipos de protección individual, etc.).
- Si se cumplen los requisitos legales o los códigos de buenas prácticas.
- Protección suministrada por los equipos de protección individual y tiempo de utilización de estos.
- Si son correctos los hábitos de las personas trabajadoras.
- Si existe personal especialmente sensible a determinados riesgos.
- Exposición a los elementos.
- Fallos en los suministros básicos o en los componentes de los equipos, así como en los dispositivos de protección.
- Actos inseguros de las personas (errores y/o violaciones no intencionadas de los procedimientos).

Para determinar las **consecuencias** se atiende a las partes del cuerpo afectadas y la naturaleza del daño, graduándolo de la siguiente manera:

- *Ligeramente dañina*: “daños superficiales (cortes y magulladuras pequeñas, irritación de ojos, etc.), molestias (dolor de cabeza, disconfort, etc.)”.
- *Dañina*: “laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores; sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo-esqueléticos, enfermedades que conducen a una incapacidad menor, etc.”.
- *Extremadamente dañina*: “amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales; cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida, etc.”

El producto de la *probabilidad* por las *consecuencias*, denominado **Valor del Riesgo** se gradúa en cinco categorías que se obtienen del cruce de ambos conceptos, según el siguiente cuadro:

ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL RIESGO		CONSECUENCIAS		
		LIGERAMENTE DAÑINO LD	DAÑINO D	EXTREMADAMENTE DAÑINO ED
PROBABILIDAD	BAJA B	Trivial T	Tolerable TO	Moderado MO
	MEDIA M	Tolerable TO	Moderado MO	Importante I
	ALTA A	Moderado MO	Importante I	Intolerable IN

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra el criterio seguido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control, que deben ser proporcionales al riesgo.

RIESGO	ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN
TRIVIAL (T)	No se requiere acción específica
TOLERABLE (TO)	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
MODERADO (M)	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado a consecuencias extremadamente dañinas, siendo la probabilidad baja en base del cumplimiento por parte de las empresas de todas las medidas preventivas aplicables, se establecerán medidas de control periódico que garantice el mantenimiento de dicho cumplimiento en el tiempo.
IMPORTANTE (I)	Se debe reducir el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
INTOLERABLE (IN)	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

Respecto al riesgo de inhalación de agentes químicos, nos apoyamos en la metodología cualitativa COSHH Essentials, con el objeto de poder determinar la medida de control adecuada a la operación que se está evaluando para reducir hasta un nivel aceptable dicho riesgo. Los niveles de control que se obtienen corresponden a niveles de riesgo “potencial”, puesto que no intervienen las medidas de control existentes como variable de entrada del método. Las diferentes etapas y variables que intervienen en el modelo son:

- Peligrosidad de la sustancia, según frases H.
- Tendencia a pasar al ambiente (volatilidad / pulverulencia).
 - Líquidos: se mide por su volatilidad (punto de ebullición) y la temperatura de trabajo.
 - Sólidos: se mide por su tendencia a formar polvo cuando se manipulan.
- Cantidad de sustancia utilizada por operación.

- Tiempo de exposición.

Teniendo en cuenta la combinación de estas variables se obtiene el nivel de riesgo potencial.

Una vez obtenido el nivel de riesgo potencial y teniendo en cuenta las medidas de control existentes, lo trasponemos a nuestra metodología, determinando la potencial severidad del daño (consecuencias) y la probabilidad de que ocurra el hecho.

11.1.4.3.2 DISPOSICIÓN NORMATIVA

Aquellas condiciones detectadas que no afecten a un riesgo concreto y a las que se hace referencia **explícita** en la normativa vigente, se podrán valorar como **disposición normativa (D.N.)**. En este caso aparecerá en la casilla de valor del riesgo el código **“D.N.”**. Ejemplos de estas situaciones son los aspectos relacionados con la integración de la prevención, la dotación de botiquín, ...

11.1.4.4 PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS/CORRECTIVAS

En este apartado se recogerán las medidas propuestas a adoptar, asociadas a los riesgos valorados, diferenciando entre preventivas o correctivas atendiendo a la siguiente definición:

- **Medida preventiva:** Son aquellas destinadas a minimizar los riesgos que según los principios de la acción preventiva no se han podido eliminar en la empresa. Estas medidas no tienen una fecha de fin, dado que son medidas que la empresa debe mantener de manera permanente en el tiempo, dentro de este tipo de medidas incluimos la utilización de Equipos de Protección Individual, la realización de controles periódicos, etc.
- **Medida correctiva:** Son las medidas destinadas a subsanar incumplimientos y no conformidades en prevención de riesgos laborales, de forma que con su aplicación puedan eliminarse los riesgos laborales o minimizarlos cuando no puedan ser eliminados. Estas medidas se caracterizan por tener que ser planificadas en el tiempo, lo que implica definir responsable de su realización, plazo de finalización y coste de la misma.

Las medidas correctivas establecidas formarán la base para la propuesta de planificación de la actividad preventiva, paso siguiente a la evaluación de riesgos.

Con el objeto de contribuir a una mejor planificación de las medidas propuestas, éstas las tipificamos de la siguiente manera:

- Medidas de formación: “FOR”
- Medidas de Información: “INF”

- Medidas de Control periódico: “CP” (deben ser permanentes en el tiempo)
- Medidas de Equipos de Protección Individual: “EPI”
- Medidas asociadas a la necesidad de Recurso Preventivo: “RP”
- Medidas asociadas a Procedimientos de Trabajo: “PRO”
- Medidas que requieren de presupuesto adicional por parte de quirónprevención: “PA”

Las medidas podrán tener más de una tipificación.

11.1.5 MARCO LEGAL

En este apartado se refiere el criterio legal que el personal técnico evaluador ha considerado a la hora de proponer las medidas establecidas para minimizar los riesgos, ya sean consideradas como preventivas o correctivas.

11.1.6 ESTRUCTURA DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

La evaluación de riesgos se podrá estructurar en tres partes, según proceda:

- Integración de la prevención.
- Entidades que permiten relacionarse entre ellas.
- Plan formativo

11.1.6.1 INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN

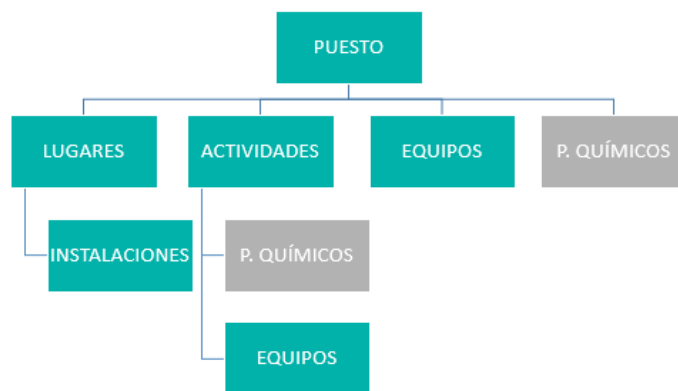
En este ámbito de evaluación, se abordará, si procede, la integración de la prevención en la empresa en el sistema general de gestión, analizando para cada condición la implantación y aplicación del Plan de Prevención, especificando la condición analizada, la medida preventiva/correctiva propuesta y los criterios legales utilizados en la evaluación. En este apartado, además, se analiza el desarrollo de acciones preventivas de carácter transversal (formación, información, vigilancia de la salud, actuación en caso de emergencias, coordinación de actividades empresariales...) que afectan a toda la organización por igual.

11.1.6.2 ENTIDADES

A continuación, se definen las diferentes entidades que, según proceda, pueden formar parte de la evaluación de riesgos:

- **Lugar de trabajo:** Un espacio físico delimitado en el cual las situaciones, condiciones peligrosas y riesgos afectan a un conjunto de puestos de trabajo de igual o similar forma. Se incluyen las instalaciones de servicios o protección anejas a los lugares de trabajo. También se tienen en cuenta los servicios higiénicos, locales de descanso, de primeros auxilios y los comedores. Por tanto, los lugares de trabajo se podrán relacionar con las entidades instalación y puesto de trabajo.
- **Instalación:** se refiere a las instalaciones anejas a los lugares de trabajo que proporcionan un determinado servicio o suministro para el correcto funcionamiento de dichos lugares y, por tanto, para la actividad que en ellos se desarrolla, por ejemplo: electricidad, gas, calefacción, aire acondicionado, protección contra incendios, etc. Por tanto, las instalaciones se podrán relacionar con la entidad lugar de trabajo.
- **Puesto de trabajo:** Conjunto de tareas relacionadas entre sí y destinadas a obtener un resultado concreto, dentro de un proceso productivo. Podrán ser desarrolladas por una o varias personas, total o parcialmente; se realizarán en un espacio físico limitado o no y se podrán utilizar productos químicos, equipos de trabajo y herramientas, que podrán ser específicos del puesto o relacionados con alguna actividad común. Por tanto, los puestos de trabajo se podrán relacionar con las entidades actividad, equipo de trabajo y lugar de trabajo. Los productos químicos no tienen rango de entidad, se asocian directamente al puesto o actividad, según proceda.
- **Actividad:** Tarea común que se realiza en varios puestos de trabajo distintos (por ejemplo, soldadura, conducción de carretillas, etc.). Por tanto, las actividades se podrán relacionar con las entidades puesto de trabajo y equipo de trabajo. Los productos químicos no tienen rango de entidad, se asocian directamente al puesto o actividad, según proceda.
- **Equipo de trabajo:** Cualquier máquina utilizada en el trabajo. Por tanto, los equipos de trabajo se podrán relacionar con las entidades puesto de trabajo y actividad.

Se muestra el esquema de relaciones de las distintas entidades que pueden formar parte de la evaluación de riesgos:



Esquema: Posibles relaciones entre entidades

11.1.6.3 PLAN FORMATIVO

El plan formativo se constituye en base a las necesidades formativas identificadas en los puestos de trabajo existentes en la evaluación de riesgos (medidas tipificadas como “FOR”). El mismo podrá contener:

- Formación del puesto de trabajo, según art. 19 de la Ley de prevención de riesgos laborales.
- Formación de prevención de riesgos laborales recogida en convenios colectivos y/o sectoriales (construcción, metal, TELCO, etc.)
- Formación complementaria en riesgos específicos a los que está expuesta la persona trabajadora.
- Otra formación recogida en la Ley de prevención de riesgos laborales (relativa a medidas de emergencia, primeros auxilios, nivel básico, etc.)

11.1.7 REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN

Según lo recogido en el artículo 4 del R.D. 39/1997, deberán volver a evaluarse los puestos de trabajo que puedan verse afectados por:

- Una disposición específica que así lo establezca.
- Cuando se hayan detectado daños a la salud de las personas trabajadoras o se haya apreciado a través de los controles periódicos, incluidos los relativos a la vigilancia de la salud, que las actividades de prevención pueden ser inadecuadas o insuficientes.

- La elección de equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, la introducción de nuevas tecnologías o la modificación en el acondicionamiento de los lugares de trabajo.
- El cambio en las condiciones de trabajo.
- La incorporación de alguna persona trabajadora cuyas características personales o estado biológico conocido lo hagan especialmente sensible a las condiciones del puesto.

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, deberá actualizarse igualmente la evaluación inicial con la periodicidad que se acuerde entre la empresa y la representación de las personas trabajadoras, y teniendo en cuenta en su caso el criterio técnico.

11.2 ANEXO CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA TRABAJADORA EMBARAZADA, QUE HAYA DADO A LUZ O EN PERÍODO DE LACTANCIA

11.2.1 INTRODUCCIÓN

La Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras modificó el artículo 26 Protección de la maternidad de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales de forma que es necesario que la evaluación de riesgos comprenda la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en su salud o en la del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico.

La empresa debe adoptar las medidas que sean necesarias para evitar la exposición de estas trabajadoras a los riesgos para su seguridad y salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia que se identifiquen en la evaluación de riesgos. Estas medidas irán dirigidas a adaptar las condiciones de trabajo o el tiempo de trabajo de la trabajadora afectada e incluirán, si resultase necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

Si la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no fueran posibles o realizándose pudieran aún influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto (certificado por los Servicios Médicos del INSS o de las Mutuas con el informe del personal médico del Servicio Nacional de Salud que asista a la trabajadora), ésta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente exenta de riesgos al estado que presenta y en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 26 de la Ley 31/1995 (introducido el texto por la Ley Orgánica 3/2007). Si no existiese ese puesto de trabajo o función compatible, la trabajadora podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o categoría, conservando el derecho a las retribuciones de su puesto origen.

Finalmente, si el cambio de puesto no fuera posible, técnica u objetivamente, o no pueda exigirse por motivos justificados, se podrá declarar el paso de la trabajadora afectada a la situación de suspensión de contrato por riesgo durante el embarazo, según se especifica en el artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores.

El presente Anexo junto con las fichas de evaluación de riesgos laborales de la trabajadora en situación de embarazo que haya dado a luz (parto reciente) o lactancia pretende ser la herramienta básica e inicial para que la empresa pueda determinar y/o corroborar si los riesgos identificados y valorados en la evaluación de riesgos para un determinado puesto de trabajo en el que haya adscritos trabajadoras en situación de embarazo o lactancia afectan o no a la seguridad y salud de la trabajadora o el feto de manera que se deba acometer alguna de las medidas anteriormente expuestas, según lo establecido en el artículo 26: Protección de la maternidad de la Ley 31/1995, además de servir como base y fuente de información para que “ el empresario determine, previa consulta con los representantes de los trabajadores, la relación de puestos de trabajo exentos de riesgos a estos efectos.

11.2.2 PAUTAS DE VALORACIÓN DEL RIESGO

La Directiva 92/85/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992, contemplaba una lista no exhaustiva de los agentes y condiciones de trabajo a tener en cuenta (Anexo I) en las mujeres trabajadoras embarazadas y de prohibición de exposición (Anexo II) para desarrollar su actividad laboral habitual que se han incluido en el ordenamiento jurídico a través del RD 39/1997, y sus modificaciones posteriores, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.

Basándonos en estos listados de carácter no exhaustivos analizaremos los posibles riesgos derivados del trabajo para la mujer embarazada y/o el feto, parto reciente y para la mujer en lactancia natural y/o hijo lactante, teniendo en cuenta que siempre deberá analizarse de forma individualizada cada caso, valorando las circunstancias y características de la mujer embarazada o en periodo de lactancia.

11.2.2.1 Agentes y condiciones de trabajo a los que en ningún caso puede haber exposición

La trabajadora embarazada o en periodo de lactancia no podrá realizar en ningún caso actividades que supongan riesgo de exposición a los agentes o condiciones de trabajo incluidos en el Anexo VIII (parte A y B respectivamente) del RD 39/1997 y sus modificaciones posteriores, que se exponen, de forma no exhaustiva, a continuación:

	TRABAJADORAS EMBARAZADAS	TRABAJADORAS EN PERIODO DE LACTANCIA
AGENTES FÍSICOS	Radiaciones ionizantes	
	Trabajos en atmósferas de sobrepresión elevada ⁽¹⁾	
AGENTES BIOLÓGICOS	Toxoplasma ⁽²⁾	
	Virus de la rubéola ⁽²⁾	
AGENTES QUÍMICOS	Sustancias cancerígenas y mutágenas ⁽³⁾	Sustancias cancerígenas y mutágenas ⁽³⁾
	Plomo y derivados ⁽⁴⁾	Plomo y derivados ⁽⁴⁾
	Sustancias etiquetadas R60 y R61 ⁽⁵⁾	Sustancias etiquetadas R64 ⁽⁵⁾
	Sustancias etiquetadas como H360F, H360D, H360FD, H360Fd y H360Df ⁽⁶⁾	Sustancias etiquetadas como H362 ⁽⁶⁾
COND. DE TRABAJO	Trabajos de minería subterráneos	Trabajos de minería subterráneos

(1) Por ejemplo, en locales a presión, submarinismo	(4) En la medida en que estos agentes sean susceptibles de ser absorbidos por el organismo humano
(2) Salvo si existen pruebas de que la trabajadora embarazada está suficientemente protegida contra estos agentes por su estado de inmunización	(5) Por el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el RD 363/1995
(3) De categoría 1A y 1B incluidas en la parte 3 del Anexo VI del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas	(6) Por el Reglamento (CE) nº. 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas

11.2.2.2 Agentes y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente a la salud

Se expone a continuación, de forma no exhaustiva, los agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural, del feto o del niño o la niña durante el período de lactancia natural, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico de exposición, incluidos en el Anexo VII del RD 39/1997 y sus modificaciones posteriores.

TRABAJADORAS EMBARAZADAS O EN PERIODO DE LACTANCIA	
AGENTES FÍSICOS (1)	Choques, vibraciones o movimientos
	Manipulación manual de cargas pesadas (2)
	Ruido
	Radiaciones no ionizantes
	Frío y calor extremos
	Movimientos y posturas, desplazamientos, fatiga mental y física y otras cargas físicas
AGENTES BIOLÓGICOS	Agentes biológicos de los grupos de riesgo 2, 3 y 4 (3)
AGENTES QUÍMICOS (4)	Sustancias etiquetadas R40, R45, R46, R49, R62, R63 y R68 (5)
	Sustancias etiquetadas como H351, H350, H340, H350i, H341, H361f, H361d, H361fd (6)
	Agentes químicos que figuran en los anexos I y III (7)
	Mercurio y derivados
	Medicamentos antimitóticos
	Monóxido de carbono
	Agentes químicos peligrosos de reconocida penetración cutánea
PROCEDIMIENTOS	Procedimientos industriales (8): - Fabricación de auramina. - Trabajos que supongan exposición a los hidrocarburos aromáticos policíclicos presentes en el hollín, el alquitrán o la brea de hulla. - Trabajos que supongan exposición al polvo, al humo o a las nieblas producidas durante la calcinación y el afinado eléctrico de las matas de níquel. - Procedimiento con ácido fuerte en la fabricación de alcohol isopropílico. - Trabajos que supongan exposición a polvo de maderas duras.

(1) Cuando se considere que puedan implicar lesiones fetales o provocar un desprendimiento de la placenta	(5) Por el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el RD 363/1995, en la medida en que no figuren todavía en el anexo VIII del RD 39/1997
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

(2) Que supongan riesgos, en particular dorsolumbares	(6) Por el Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, en la medida en que no figuren todavía en el anexo VIII del RD 39/1997
(3) Según la clasificación de los agentes biológicos establecida en el RD 664/1997, en la medida en que se sepa que dichos agentes o las medidas terapéuticas que necesariamente traen consigo ponen en peligro la salud de las trabajadoras embarazadas o del feto y siempre que no figuren en el anexo VIII del RD 39/1997	(7) Del RD 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo
(4) "En la medida en que se sepa que ponen en peligro la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia, del feto o del niño durante el período de lactancia natural y siempre que no figuren en el anexo VIII del R.D. 39/1997" (Anexo VII R.D. 39/1997)	(8) Que figuren en el anexo I del R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo

En las fichas de evaluación de riesgos laborales de las trabajadora en situación de embarazo, que haya dado a luz (parto reciente) o lactancia y en los siguientes apartados, se establecen los criterios y orientaciones para la valoración del riesgo durante el embarazo y la lactancia natural, basados en lo establecido en la normativa vigente mencionada y en los criterios expuestos por organizaciones de reconocido prestigio, tal como la Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia (SEGO), el Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS) y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT).

11.2.3 RIESGOS POR EXPOSICIÓN A AGENTES FÍSICOS

RADIACIONES IONIZANTES

Cuando una persona trabajadora tiene una probabilidad razonable de acumular un determinado porcentaje, por lo general del 5 o 10%, del equivalente de dosis máximo permisible en todo el cuerpo o en ciertas partes de él, debe llevar un dosímetro individual. **Las trabajadoras gestantes utilizarán, además, un dosímetro específico, colocado en abdomen, para controlar las dosis recibidas por el feto.** Los efectos específicos debidos a la exposición a radiaciones ionizantes para la mujer embarazada afectan fundamentalmente al feto, que resulta especialmente vulnerable a las mismas. **Estos efectos estarán en función de la edad gestacional, la dosis absorbida y su distribución en el tiempo.** Se pueden producir efectos mutagénicos y teratogénicos.

La dosis máxima permisible para las mujeres embarazadas será de 1 mSv/gestación.

Valoración del riesgo y procedimiento

La condición de embarazo en una trabajadora expuesta no presupone la retirada del trabajo, lo que sí es necesario es revisar y evaluar las condiciones de este. Las normas derivadas de los criterios EURATOM (Directivas de la Comunidad Europea de la Energía Atómica) consideran **protegida a la embarazada cuya exposición no alcance una dosis equivalente al feto de 1 mSv, durante el resto del embarazo.**

Para valorar el posible riesgo para el embarazo por radiaciones deberemos disponer de:

- **La descripción exacta del puesto de trabajo.** Determinar la categoría laboral A o B de la

trabajadora expuesta (TE), según RD 1029/2022, artículo 22.)

- **La dosimetría** (personal – histórico de dosimetría): las dosis <0.1 se equiparán a 0 (aceptable hasta 1 mSv/año). Por debajo de una dosis anual de 1mSv se considera que no hay exposición.
- **Dosimetría abdominal.** Si la trabajadora gestante dispone de vigilancia dosimétrica individual, debe llevar siempre puesto un dosímetro especial, que se colocará a la altura del abdomen desde la notificación del embarazo hasta el final de la gestación. La dosis máxima permisible a nivel abdominal es 2 mSv/embarazo, en una única lectura o por acumulación de lecturas. Una dosis de 2 mSv en dosímetro de abdomen equivale a una dosis fetal de 1 mSv.

- **Ámbito Sanitario**

SERVICIO	APLICACIÓN / EQUIPAMIENTO	CONDICIÓN	PUEDE REALIZAR SU TRABAJO
RADIODIAGNÓSTICO	Radiología convencional	Barrera estructural	SI
	Radiología dental no intraoral		SI
	Mamografía		SI
	Tomografía computarizada		SI
	Radiología dental intraoral	Distancia 2 metros	SI
	Radiología podológica		SI
	Densitometría ósea		SI
	Fluoroscopia con telemando		NO
	Fluoroscopia radioquirúrgica		NO
	Radiología móvil de grafía		NO
	Radiología intervencionista		NO
	Hemodinámica		NO
MEDICINA NUCLEAR	Densitometría ósea con fuente encapsulada		SI
	Manipulación y administración de radiofármacos		NO
	Tomografía de emisión de positrones		NO
RADIOTERAPIA	Teleterapia. Acelerador lineal		SI
	Braquiterapia automática		SI
	Braquiterapia manual		NO
	Cobaltoterapia		NO
LABORATORIO DE RADIOINMUNOANÁLISIS	Trabajos con kits de radiofármacos		SI
	Marcaje directo con isótopos		NO

Hay dos situaciones en las que la trabajadora gestante que continúa en su trabajo habitual no deberá realizar: las exposiciones especialmente autorizadas y las situaciones establecidas en el plan de emergencias de la instalación.

- **Ámbito No sanitario**

Solicitar histórico de dosimetrías personales del último año.

La protección del feto deberá ser comparable a la de los miembros del público (dosis <1mSv).

La dosis máxima permisible a nivel abdominal es 2 mSv/embarazo, en una única lectura o por acumulación de lecturas. Utilización adecuada del dosímetro personal en función del tipo de exposición; si la radiación no es homogénea puede ser necesario utilizar un segundo dosímetro, a nivel del abdomen, que permita conocer la dosis recibida en el mismo, la cual debe ser inferior

a 2 mSv a lo largo del embarazo.

RADIACIONES NO IONIZANTES

Con referencia a sus efectos durante el embarazo, han sido revisados los estudios existentes por parte de la OMS y otros organismos, **indicando que, con niveles típicos de exposición ambiental, no aumenta el riesgo de abortos espontáneos, malformaciones, bajo peso al nacer ni enfermedades congénitas.** Se confirma exclusivamente el efecto calorífico de estas radiaciones.

Valoración del riesgo y procedimiento

- **Ámbito Industrial**

FUENTES	Denominación	Acción preventiva
Utilización de sistemas de radar GPR de tierra	RF-MO	Retirar a la trabajadora embarazada de su lugar de trabajo desde el conocimiento de la gestación y en todo caso cuando las emisiones radioeléctricas superen los valores establecidos en el anexo II del RD 1066/2001.
Operadores de antenas	RF-MO	
Soldadura de plásticos	RF	
Calentamiento de depósitos y baños	RF	
Hornos de secado	RF	
Hornos microondas industriales	MO	
De radares de aviación	MO	
FUENTES	Denominación	Acción preventiva
Manejo de radiaciones ópticas (láser incluido)		No es preciso separar a la trabajadora de su puesto de trabajo. La empresa en caso de solicitar este tipo de riesgo debe presentar la correspondiente medición de las emisiones radioeléctricas
Manejo de infrarrojos (deben tenerse en cuenta en la evaluación de riesgos de estrés térmico)		

Es importante tener en cuenta aplicar las medidas habituales y correctas de prevención y precaución.

- **Ámbito Sanitario**

Excepto en los equipos de diatermia, con los que por precaución de debe mantener una distancia mínima de 2 metros respecto al aparato, el resto de actividades no suponen un riesgo para el embarazo.

VIBRACIONES

El efecto de las vibraciones en el embarazo va a depender de la intensidad (aceleración) y el tiempo de exposición.

No hay suficiente información en la literatura para establecer un umbral de nocividad y por tanto es conveniente limitar la exposición de origen profesional al mínimo razonable.

Valoración del riesgo y procedimiento

La empresa deberá realizar una evaluación y una medición de los niveles de vibraciones mecánicas a que están expuestas las personas trabajadoras. Cuando se presente una solicitud de riesgo por embarazo por estas causas hay que solicitarlo expresamente a la empresa y/o a su Servicio de Prevención.

TIPO VIBRACIÓN	TIPO PROFESIÓN	VALORES A (8)	MEDIDAS PREVENTIVAS
VIBRACIÓN CUERPO ENTERO	Conducción metro o equivalentes	>0,25m/s ²	Se deberá apartar a la embarazada de su lugar de trabajo desde el momento de la solicitud
	Conducción grúas eléctricas		
	Conducción camiones gran tonelaje		
	Conducción helicópteros y exposiciones equivalentes		
	Trabajo compactadoras de cemento		
	Conducción todo tipo vehículos y maquinaria construcción		
	Conducción tractores y maquinaria agrícola		
	Plataforma con pavimentos de trabajo sometidos a vibraciones		
VIBRACIÓN MANO-BRAZO		>2,5 m/s ²	Se deberá apartar a la embarazada de su lugar de trabajo desde el momento de la solicitud

TEMPERATURAS EXTREMAS

Las mediciones del ambiente térmico no permiten determinar con precisión cuál será la respuesta fisiológica que sufrirá la persona o el grado de peligro que supone para la persona trabajadora. **Los factores o características personales, entre los cuales está la gestación y la lactancia, son los que determinan la capacidad fisiológica de respuesta al calor o al frío.**

La mujer embarazada debe disponer de ropa contra el frío adaptada anatómicamente a su edad gestacional.

Los tiempos de trabajo en las cámaras frigoríficas vienen regulados en el artículo 31 del RD 1561/1995, si bien, no están diseñados para trabajadoras embarazadas.

En términos generales y aunque ello no significa que siempre exista riesgo para el embarazo o la lactancia, debería prestarse especial atención a las situaciones de trabajo con trabajadoras embarazadas en las que la temperatura es mayor de 25°C o menor de 10°C.

RUIDO

Durante la gestación, la trabajadora no es más sensible al ruido por el hecho de estar embarazada, pero sí debemos considerar los efectos en el feto, al que no le podemos aplicar medidas de protección. Se considera que el ruido exterior le afecta al feto desde el momento en que se desarrolla su oído medio e interno, hacia el quinto mes de embarazo. La formación del órgano de Corti (sensorial) concluye en la semana 20 y en la semana 28 las vías auditivas ya funcionan correctamente.

Valoración del riesgo y procedimiento

Si no se han podido tomar medidas organizativas, la gestante no podrá estar expuesta a niveles

superiores de LAeq,d = 80 dB(A) o Lpico = 135 dB(C). En caso de superar este valor se retirará del puesto de trabajo a la semana 20 de gestación, ya que los protectores auditivos sólo protegen a la trabajadora, pero no al feto.

11.2.4 RIESGOS ERGONÓMICOS

MANIPULACIÓN DE CARGAS

En las embarazadas, debido a los cambios fisiológicos que suceden como el aumento de la lordosis lumbar, del peso y de la prominencia abdominal, es uno de los riesgos más habituales y alegado como problemático sobre todo hacia el segundo y tercer trimestre de embarazo, cuando estos cambios son más significativos.

Además del peso de la carga, hay otros factores que influyen en la aparición de riesgo por manipulación manual de cargas: distancia horizontal, el desplazamiento vertical, el giro del tronco, el agarre de la carga y la frecuencia de la manipulación. Finalmente, debe considerarse el peso total movilizado y a qué distancia se traslada.

PESOS TEÓRICOS (Kg) POR DEBAJO DE LOS CUALES NO HABRÍA RIESGO EN EL EMBARAZO			
	Población general	Coef. 0.6	Coef. 0.4
Altura de la cabeza	13	7.8	5.2
Altura del hombro	19	11.4	7.6
Altura del codo	25	15	10
Altura de los nudillos	20	12	8
Altura de media pierna	14	8.4	5.6

En relación con la distancia horizontal, cuanto más alejada esté la carga del cuerpo, mayores serán las fuerzas compresivas que se generan en la columna vertebral, y por tanto el riesgo será mayor. En función de la distancia del peso respecto del cuerpo, se pueden considerar estos límites:

**PESOS TEÓRICOS MÁXIMOS (Kg) POR DEBAJO DE LOS CUALES
NO HABRÍA RIESGO EN EL EMBARAZO**



	<= 20 semanas		>20 semanas (5º mes)		>28 semanas (7º mes)	
	Manipulación próxima al cuerpo	Manipulación alejada del cuerpo	Manipulación próxima al cuerpo	Manipulación alejada del cuerpo	Manipulación próxima al cuerpo	Manipulación alejada del cuerpo
Altura de la cabeza	7,8	4,2	5,2			
Altura del hombro	11,4	6,6	7,6	4,4	3,8	3,8
Altura del codo	15*	7,8	10	5,2	5	5
Altura de los nudillos	12	8	8	4,8	4	4
Altura de media pierna	8,4	4,8	5,6			

No deben manipularse cargas ni a la altura de la cabeza ni a media pierna por encima de las 28 semanas, motivo por el que no se recogen valores.

Valoración del riesgo y procedimiento

La condición de embarazo de una trabajadora expuesta a la manipulación manual de cargas no presupone la retirada inmediata del puesto de trabajo.

MANEJO MANUAL DE CARGAS	FRECUENCIA	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO ÚNICO			SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO MÚLTIPLE		
		Tiempo de exposición al riesgo			Tiempo de exposición al riesgo		
		>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día
> 10 kg	≥ 4 veces/hora	20	22	24	18	20	22
	< 4 veces/hora	24	26	28	22	24	26
Entre 4 y 10 kg	≥ 4 veces/hora	24	28	30	22	26	28
	< 4 veces/hora	28	34	36	26	32	34
< 4 kg		Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable

FLEXIÓN DEL TRONCO: INCLINACIONES POR DEBAJO DE LA RODILLA

En la mujer embarazada la flexión del tronco puede aumentar la presión intraabdominal y la frecuencia cardiaca y con frecuencia cuando se realiza va asociada a una manipulación de cargas por lo que es poco frecuente objetivarlas de forma aislada en muchos puestos de trabajo.

Valoración del riesgo y procedimiento

Las flexiones del tronco a considerar como riesgo ergonómico para la mujer embarazada son aquellas inclinaciones que suponen que las manos queden por debajo de la rodilla, ergonómicamente se consideran las flexiones del tronco superiores a 60º. No supondrán consideración de riesgo durante el embarazo las flexiones esporádicas y puntuales que se precisen durante la jornada.

FLEXION DE TRONCO	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO ÚNICO			SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO MÚLTIPLE		
	Tiempo de exposición al riesgo			Tiempo de exposición al riesgo		
	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día
Repetidamente (> 10 veces/hora)	20	22	24	18	20	22
Intermitentemente (entre 2 y 10 veces/hora)	28	34	36	26	32	34
Intermitentemente (menos de 2 veces/hora)	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable

TREPAR ESCALERAS

No está contraindicado el uso de escaleras estructurales (escaleras de los edificios) durante la gestación, considerando que la trabajadora puede adaptar la velocidad de subida a sus capacidades. El riesgo de subir escaleras en el embarazo es valorable, no para cualquier tipo de escalera, sino en aquellos casos en los que suponga trepar o trabajos en altura.

Valoración del riesgo y procedimiento

Se valoran aquellos puestos de trabajo en los que la trabajadora quede suspendida a cierta altura (altura a partir de 1 metro), teniendo en cuenta en cada caso las siguientes variables:

- **Número de peldaños:** se considerará que el riesgo varía en función de número de peldaños de la escala o escalera manual a los que accede la trabajadora embarazada, siendo la relación directamente proporcional a la distancia que existe entre el suelo y la trabajadora, de modo que objetivamente se considera que el límite máximo equivaldría a 1 metro de altura desde el suelo (3 o 4 peldaños).
- **Frecuencia:** veces/jornada de 8 horas que se accede a las escaleras.
- **Tipo de actividad** a realizar en la escala o poste, actividades que requieran alejarse del centro de gravedad del eje de la escalera, escala o poste, ej.: manipular una caja de grandes dimensiones, realizar una reparación que mantenga ocupada las dos manos, deben evitarse.

ESCALAS Y POSTES VERTICALES			
FRECUENCIA (nº veces/jornada)	DISTANCIA AL SUELO	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO ÚNICO	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO MÚLTIPLE
< 4 veces / jornada	Más de 1 metro	26	24
	Menos de 1 metro	34	32
4 a 8 veces / jornada	Más de 1 metro	20	18
	Menos de 1 metro	26	24
> 8 veces / jornada	Más de 1 metro	18	16
	Menos de 1 metro	20	18

ESCALERAS MANUALES			
FRECUENCIA (nº veces/jornada)	DISTANCIA AL SUELO	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO ÚNICO	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO MÚLTIPLE
< 4 veces / jornada	Más de 1 metro	37	32
	Menos de 1 metro	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable
4 a 8 veces / jornada	Más de 1 metro	30	28
	Menos de 1 metro	34	32
> 8 veces / jornada	Más de 1 metro	26	24
	Menos de 1 metro	30	28

BIPEDESTACIÓN

Se distinguen dos tipos de bipedestación: los puestos de trabajo dinámicos y los puestos de trabajo que realizan sus tareas en postura de pie estática. La posición estática dificulta la circulación de la sangre en las extremidades inferiores, produciendo una estasis venosa. Además, provoca la sobrecarga de la musculatura lumbar.

El grado de afectación dependerá de las características de la postura en cuanto a su movilidad, prolongación en el tiempo y de la alternancia postural y al momento del embarazo en que ejerza su influencia.

Valoración del riesgo y procedimiento

Para determinar cuál es el influjo de la postura de pie en el embarazo de acuerdo con las variables, tiempo, postura y alternancia de posturas, se realiza la siguiente clasificación de la bipedestación:

- **Bipedestación ininterrumpida estática:** posición de pie en el sitio sin posibilidad de movilización.
- **Bipedestación intermitente:** se refiere a la alternancia de períodos de bipedestación dinámica (posibilidad de desplazarse incluso en trayectos cortos de escasos metros) y períodos de bipedestación estática (sin posibilidad de desplazarse), o a la alternancia de la bipedestación con la sedestación.

BIPEDESTACIÓN ESTÁTICA, ININTERRUMPIDA Y PROLONGADA.

Se considera bipedestación prolongada la postura que se mantiene más de cuatro horas en la jornada laboral (se puede dar en situaciones muy especiales, con jornadas intensivas y acreditado por el Servicio de Prevención, dado que la normativa establece pausas obligatorias).

BIPEDESTACIÓN ININTERRUMPIDA Y ESTÁTICA	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO ÚNICO			SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO MÚLTIPLE		
	Tiempo de exposición al riesgo			Tiempo de exposición al riesgo		
	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día
	22	26	30	20	24	26

BIPEDESTACIÓN DINÁMICA, DISCONTINUA E INTERMITENTE

Se considera que la bipedestación dinámica que se realiza durante menos de 15 minutos por hora de trabajo no entraña riesgo para la trabajadora o el feto.

BIPEDESTACIÓN DINÁMICA	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO ÚNICO			SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO MÚLTIPLE		
	Tiempo de exposición al riesgo			Tiempo de exposición al riesgo		
	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día
	30	34	Riesgo tolerable	28	32	Riesgo tolerable

SEDESTACIÓN

Estar sentado durante periodos de tiempo prolongados sin posibilidad de levantarse o cambiar de postura, se identifica como un factor de riesgo para el embarazo, pero hay que tener en cuenta que es una situación fácilmente adaptable ya que sus medidas preventivas son de fácil aplicación.

Valoración del riesgo y procedimiento

En los trabajos de carácter administrativo o gerenciales no existe riesgo para el embarazo, ya que la trabajadora es autónoma en su movilidad y cambio postural.

SEDESTACIÓN	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO ÚNICO			SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO MÚLTIPLE		
	Tiempo de exposición al riesgo			Tiempo de exposición al riesgo		
	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día
Sin posibilidad de cambios de postura	33	37	Riesgo tolerable	31	34	Riesgo tolerable
Con posibilidad de cambios de postura	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable

LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN MUJERES EMBARAZADAS

No existe evidencia científica de que el ejercicio físico, estimule la actividad uterina, ni se altere la duración del embarazo (no aumenta la incidencia de parto pre término o de rotura prematura de membranas). Es más, se ha documentado que la actividad física intensa, realizada en el primer y segundo trimestre de embarazo, parece reducir el riesgo de tener un parto pretérmino.

Valoración del riesgo y procedimiento

Las mujeres con un embarazo sin complicaciones deben evitar los deportes de riesgo especialmente durante el tercer trimestre. Las mujeres embarazadas deben evitar los deportes de riesgo y de contacto físico intenso.

ACTIVIDAD LABORAL			SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO ÚNICO	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO MÚLTIPLE
ACTIVIDAD DEPORTIVA	Deportista profesional	Deportes con riesgo de contacto (boxeo, artes marciales...)	12	12
		Deportes que generen importante aumento de presión abdominal (halterofilia)	20	18
		Deportes que conlleven flexoextensión forzada lumbar (gimnasia rítmica y deportiva)	20	18
	Profesoras de gimnasia	De baja demanda física (gimnasia mantenimiento, pilates, tai-chi, educación física en colegios...)	30	28
		De alta demanda física (aerobic, fitness, zumba...)	24	22
		De contacto repetido (boxeo, artes marciales...)	12	12
	Profesoras deportes multiaventura	Riesgo de impacto pélvico indirecto de alta energía o repetido (paracaidismo, parapente, rafting, esquí acuático, equitación)	Desde la solicitud	Desde la solicitud
	Actividades prohibidas	RD 298/2009 Anexo VIII (buceo, submarinismo y trabajos en atmósferas con sobrepresión elevada)	Desde la solicitud	Desde la solicitud

11.2.5 RIESGOS QUÍMICOS

El RD 39/1997 establece que la valoración del riesgo químico durante el embarazo se realiza en primer lugar identificando el riesgo de los productos manipulados a través de la clasificación realizada por el CLP, mediante las indicaciones de peligro (H). El RD 39/1997 diferencia dos grandes grupos de agentes, Anexos VII y Anexo VIII-A, para los que el grado de exigencia es diferente:

- **Anexo VII:** contiene la lista no exhaustiva de los agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o del feto, siempre que no figuren en el anexo VIII-A.
- **Anexo VIII-A:** incluye la lista no exhaustiva de los agentes y condiciones de trabajo respecto a los cuales no podrá haber riesgo de exposición por parte de la trabajadora embarazada.

ANEXO	FRASE H	INDICACIÓN DE PELIGRO
Anexo VII RD 39/1997	H310	Mortal en contacto con la piel
	H311	Tóxico en contacto con la piel
	H341	Se sospecha que produce efectos genéticos
	H351	Se sospecha que provoca cáncer
	H361d	Se sospecha que daña el feto
	H361f	Se sospecha que perjudica la fertilidad
	H361fd	Se sospecha que perjudica la fertilidad. Se sospecha que daña el feto
Anexo VIII-A RD 39/1997	H340*	Puede provocar daños genéticos
	H360D	Puede dañar al feto
	H360F	Puede perjudicar la fertilidad
	H360FD	Puede perjudicar la fertilidad. Puede dañar al feto
	H360Fd	Se sospecha que perjudica la fertilidad. Se sospecha que daña el feto
	H360Df	Puede dañar al feto. Se sospecha que perjudica la fertilidad
	H350*	Puede provocar cáncer
H350i*	Puede provocar cáncer por inhalación	

* Salvo que las sustancias cancerígenas y mutágenas, de categoría 1A y 1B estén incluidas en la parte 3 del Anexo VI del Reglamento (CE) nº 1272/2008 que, en ese caso, pertenecerían al Anexo VIII-A

ANEXO VII DEL RD 39/1997. Lista no exhaustiva de agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural, del feto o del niño durante el período de lactancia natural

Sustancias etiquetadas como H340, H341, H350, H351, H361d, H361f, H350i y H361fd por el Reglamento (CE) nº 1272/2008	http://riskquim.inssbt.es/riskquim/CLP/
Sustancias, preparados y procedimientos que figuran en el anexo I del RD 665/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.	https://www.boe.es/boe/dias/1997/05/24/pdfs/A16111-16115.pdf
Mercurio y derivados, Medicamentos antimetabólicos, Monóxido de carbono.	

Agentes químicos peligrosos de reconocida penetración cutánea.	https://www.insst.es/-/aip-203-riskofderm-evaluacion-del-riesgo-por-exposicion-dermica-laboral-a-sustancias-quimicas-version-1-0-ano-2012
----------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO VIII-A DEL RD 39/1997. Lista no exhaustiva de agentes y condiciones de trabajo a los cuales no podrá haber riesgo de exposición por parte de trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural

Sustancias etiquetadas como H360D, H360F, H360Fd y H360Df por el Reglamento (CE) n.º 1272/2008	http://riskquim.inssbt.es/riskquim/CLP/
Sustancias cancerígenas y mutágenas, de categoría 1A y 1B incluidas en la parte 3 del Anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1272/2008	https://www.insst.es/-/base-de-datos-infocarquim-ano-20-1 http://riskquim.inssbt.es/riskquim/CLP/ https://www.boe.es/boe/dias/1997/05/24/pdfs/A16111-16115.pdf
Plomo y derivados, en la medida en que estos agentes sean susceptibles de ser absorbidos por el organismo humano.	

Valoración del riesgo y procedimiento

Una vez se notifique la situación de embarazo, la organización debe:

- a) En el caso de gases anestésicos con indicación de peligro H360D o H360Df: si no es posible garantizar la no exposición y no existe un puesto compatible con su estado, procede aplicar la prestación de riesgo durante el embarazo desde su conocimiento.
- b) En el caso de gases anestésico con indicación de peligro H361d o H361df se debe realizar una evaluación de riesgos específica para conocer de forma detallada los niveles de exposición (la NIOSH establece como valor límite en general 2 ppm como valor techo durante 60 min). Una vez objetivada la presencia del agente y en el caso de no existir valor límite específico para proteger a la trabajadora embarazada, procede la retirada de la trabajadora gestante.

En los casos en que no sea posible utilizar administración endovenosa del anestésico en la fase de inducción (normalmente en intervenciones de urgencia o pediátricas) y las mediciones ambientales detecten la presencia del agente, la trabajadora embarazada no podrá estar presente, por lo que es necesario adaptar su puesto de trabajo.

CARBURANTES Y EXPOSICIÓN LABORAL EN SITUACIÓN DE EMBARAZO

Hay un gran número de circunstancias que pueden influir en la exposición de las trabajadoras (factores ambientales, tipo de suministro, ubicación urbana o extraurbana, instalaciones y factores organizativos e individuales). Por tanto, se haría necesaria la valoración del riesgo de exposición a vapores derivados de las gasolinas y gasóleos, en cada caso, y adoptar las medidas que permitan unas condiciones de trabajo seguras para dichas trabajadoras.

EXPOSICIÓN A CITOSTÁTICOS

Respecto a los citostáticos o medicamentos antimitóticos se propone seguir la valoración y actuación elaborada por la Asociación Nacional de Medicina del Trabajo en el Ámbito Sanitario (ANMTAS) y editada por el Instituto de Salud Carlos III y el Ministerio de Ciencia e Innovación, también recogida por el INSST

NIVEL DE EXPOSICIÓN POTENCIAL	DESCRIPCIÓN DE TAREAS	PERSONAL	MEDIDAS ESPECÍFICAS
I. Alta	Preparación de citostáticos. Limpieza de campana de flujo laminar de forma intensiva y habitual	Enfermeras y Auxiliares del Servicio de Farmacia	Separación del puesto de trabajo
	Administración de citostáticos, de forma intensiva y habitual	Enfermeras y Auxiliares de Hospital de día oncológico	Separación del puesto de trabajo
II. Media	Preparación de citostáticos, como tarea ocasional y en cantidades moderadas	Personal de planta de hospitalización de oncología	Adaptación del puesto de trabajo para evitar la exposición.
III. Baja	Apoyo en la preparación o administración ocasional de citostáticos. Administración ocasional de citostáticos precargados	Auxiliares que recogen excretas o lencería de pacientes tratados, contacto sólo con viales cerrados, o realizando preparaciones infrecuentes de pequeñas dosis, personal de recogida de residuos de oncología.	Es recomendable adaptar la tarea para reducir al mínimo la exposición **
IV. Muy baja	Contacto muy infrecuente o extremadamente ocasional con citostáticos	Celadoras, personal administrativo de farmacia	Es asimilable al resto de personal de un centro sanitario

Tabla 24: Niveles de exposición a citostáticos o medicamentos antimitóticos

** La administración del metotrexate en jeringa precargada es segura por la utilización de EPIs y porque evita riesgo de salpicadura y de aerosoles en la administración si no se purga.

11.2.6 RIESGOS BIOLÓGICOS

Consideraremos riesgo biológico para el embarazo relacionado con el ámbito laboral a aquellas situaciones en las cuales, por desempeño de sus tareas laborales, una trabajadora embarazada pueda contraer una infección y ésta pueda transmitirse al feto o al recién nacido vía transplacentaria, en el momento del parto (intraparto o peri-parto).

Se consideran agentes biológicos según el Real Decreto 664/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo a los microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad. **En el embarazo solo se contempla el efecto infeccioso, puesto que el alérgico y el tóxico afectan exclusivamente a la madre.**

Las dificultades para el control de las infecciones durante el embarazo son fundamentalmente dos: por un lado, la población susceptible a aquellas enfermedades para las que no existe la

posibilidad de inmunizar activamente (vacunación) y, por otro lado, la frecuencia de presentaciones asintomáticas para la madre que pasarán desapercibidas.

Listado indicativo, que no exhaustivo, de los trabajos donde la trabajadora embarazada puede estar expuesta a agentes biológicos es el siguiente:

- Trabajos en centros de producción de alimentos.
- Trabajos agrarios.
- Actividades en las que existe contacto con animales o con productos de origen animal.
- Trabajos en el ámbito sanitario.
- Trabajos en centros docentes, guarderías e instituciones cerradas de niños y adolescentes.
- Trabajos en laboratorios clínicos, veterinarios, de diagnóstico y de investigación
- Trabajos en unidades de eliminación de residuos.
- Trabajos en instalaciones depuradoras de aguas residuales.
- Trabajos que requieran viajar a países endémicos.
- Trabajos en los que se manipulen agentes biológicos de forma deliberada: biotecnología, laboratorios de diagnóstico microbiológico, investigación, etc.

AGENTES

VIRUS/GRUPO 2					
Agente	Efectos embarazada	Efectos feto	Ocupaciones riesgo	Prevención	Actuación
Rubeola	Leves	Malformaciones	Centros sanitarios Centros educativos y guarderías Laboratorios microbiología, investigación	Vacunación antes o después del embarazo sino inmunización	Si serología negativa o no se conoce su estado inmune apartar del puesto de trabajo
Parotiditis	Posibilidad de pancreatitis, artritis, nefritis	1er trimestre riesgo aborto 2ª y 3er trimestre no hay repercusión			
Varicela Zóster	Posibilidad de neumonía y mortalidad	Síndrome de varicela congénito, CIR		Medidas higiénicas estándar	Si serología negativa en ocupaciones de riesgo apartar del puesto de trabajo si hay sospecha de riesgo de exposición
Parvovirus	Suele ser asintomática	El riesgo de afectación fetal es bajo			
Coxsackie A16		No hay evidencias		*****	Medidas higiénicas estándar

CITOMEGALOVIRUS

Efectos sobre la gestante: la mayoría suele cursar asintomática. Ocasionalmente se presenta como un cuadro pseudogripal con fiebre, astenia, linfadenopatías y artromialgias. El embarazo no parece afectar la gravedad clínica.

Efectos en el feto: El 85-90% de los recién nacidos son asintomáticos, pudiendo desarrollar

tardíamente secuelas neurológicas en el 5-15% con hipoacusia y/o retraso mental discreto.

Ocupaciones de riesgo:

- Centros sanitarios
- Centros educativos y guarderías
- Laboratorios microbiología, investigación

Prevención: lavado de manos tras cualquier contacto con orina, secreciones nasales, saliva, tras la higiene de los niños. Especial cuidado durante el cambio de pañales y al recoger los juguetes. No hay vacuna.

Actuación:

- Asistencia Primaria en contacto con niños menores de 3 años
- Urgencias en contacto con niños menores de 3 años
- Pediatría
- UCI
- Unidad de trasplantes

Las trabajadoras gestantes que desarrollen su actividad en las ocupaciones de riesgo anteriormente citadas se deben reubicar en puestos sin riesgo de exposición.

OTROS AGENTES

Agente	Efectos embarazada	Efectos feto	Ocupaciones riesgo	Prevención	Actuación
Virus de transmisión parenteral (VHB, VHC y VHI)	Infección transplacentaria poco frecuente	Raros casos adquisición de la infección y bajo peso al nacer	Ámbito sanitario laboratorio, odontología personal de seguridad aquellas con exposición a sangre y fluidos corporales	Precauciones universales para evitar contacto	La exclusión laboral no está justificada
Bacterias de transmisión oral (Listeria monocitogenes, Campylobacter fetus y salmonella Typhi)	*****	Aborto, mortinato, nacimiento prematuro, meningitis, endocarditis y septicemia.	Laboratorio, ganaderas granjeras, veterinarias mataderos, manipuladoras de alimentos y trabajadoras de aguas residuales.	Higiene personal, EPIs evitar prácticas de laboratorio de riesgo.	No se requiere separación del medio laboral

Agente	Efectos embarazada	Efectos feto	Ocupaciones riesgo	Prevención	Actuación
Brucella (Bacteria / Grupo 3)	*****	Riesgo de aborto, parto prematuro e infección intrauterina con muerte fetal	Veterinarios, explotaciones agrícolas y ganaderas mataderos, industria láctea. trabajadores de laboratorio (que trabajen con las bacterias o muestras potencialmente peligrosas).	Control sanitario de los animales lavado de manos, utilización de ropa de trabajo, EPIs	Si hay riesgo de infección reubicar, si no es posible debe ser apartada de su lugar de trabajo,
Toxoplasma (Protozoo / Grupo 2)	Sin síntomas	Mayor durante el primer trimestre disminuye al avanzar la gestación hidrocefalia, calcificaciones intracraneales o hepáticas, ascitis.	Veterinarias, ganaderas, agricultoras horticultoras, mataderos mantenimiento de suelos y jardines	Control sanitario de los animales Evitar contacto con carne infectada heces de gato y otros animales	Si sospecha de riesgo apartar del puesto de trabajo hasta que se conozca su estado inmune
Fiebre Q (Bacteria/grupo 3)	El embarazo puede favorecer la cronificación de la enfermedad	Riesgo de aborto parto prematuro bajo peso del neonato	Veterinarios, mataderos, explotaciones, agrícolas, ganaderas, industria láctea, trabajadores de laboratorio	Control sanitario e inmunización de los animales correctas prácticas de higiene en el trabajo	Si serología negativa apartar del puesto de trabajo
Microbacterias tuberculosas (TBC) (Bacteria / Grupo 3)	La clínica es similar a la no estante	Rara vez se infecta el feto	Penitenciarias centros de internamiento de extranjeros personal sanitario en contacto con pacientes bacilíferos.	Medidas de protección estándar	La exclusión laboral no está justificada.

11.2.7 RIESGOS PSICOSOCIALES

Teniendo en cuenta la posible influencia negativa de estos factores sobre el embarazo, desde la perspectiva de la protección de la salud es recomendable valorar la posibilidad de modificar aquellas condiciones organizativas que puedan suponer un riesgo para la trabajadora y valorar la posibilidad de ocupar un puesto de trabajo más idóneo si no pudieran modificarse dichas condiciones de trabajo. Dicho esto, es fácil deducir que su incidencia tiene una relación directa con la tolerancia individual, lo cual convierte a algunos de estos agentes en difíciles de medir y valorar; un factor puede ser estresante para una persona y fácilmente gestionable para otro, por lo tanto, **no se puede delimitar cuál es el grado tolerable para la salud, no existiendo evidencia de que se incremente el riesgo para la salud en las trabajadoras gestantes.**

AGENTES

Estrés: No se podrá considerar el estrés en sí mismo como riesgo para el embarazo.

Ordenación del tiempo de trabajo: es necesaria una adecuada valoración del riesgo en los puestos de trabajo, tanto desde la perspectiva general del puesto, como el examen específico que se refiera a la trabajadora embarazada en concreto. La valoración específica del puesto de trabajo y de la trabajadora afectada se hará según lo previsto en el Artículo 26 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de protección a la maternidad.

Estas medidas irán dirigidas a adaptar las condiciones de trabajo o el tiempo de trabajo de la trabajadora afectada e incluirán, si resultase necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

Trabajo en aislamiento: Se valorará como riesgo para el embarazo desde la solicitud de la prestación, el trabajo en aislamiento (en solitario y en zona aislada) ante la dificultad en la demanda y recepción de auxilio.

Agresiones abdominales: Las agresiones sobre el abdomen son riesgos que considerar en el caso de demostrarse que la probabilidad de que acontezca es significativa. Dependiendo de la actividad que realice la trabajadora, se considerarán 2 niveles de riesgo ante agresiones:

- a) NIVEL I: profesiones en cuya actividad principal se contempla la contención como:
- Fuerzas del Orden.
 - Cuerpos militares.
 - Vigilantes de Seguridad.
 - Trabajadoras en instituciones penitenciarias.
 - Personal en unidades psiquiátricas de agudos.
 - Personal al cuidado de menores en centros tutelados.
- b) NIVEL II: actividades que no requieren la contención como actividad principal, pero que la posibilidad de agresión es significativa.

Valoración del riesgo y procedimiento

- En el caso de las agresiones, se considera demostrada la posibilidad del suceso en las profesiones de Nivel I, retirándose de sus funciones a la trabajadora gestante desde la semana 12 de gestación, en que el útero deja de tener protección ósea (pelvis) ante una posible contusión.
- En el caso de actividades de Nivel II, se solicitará a la empresa Registro de Incidencias, mediante el cual se valorará la frecuencia de éstas y, en consecuencia, la probabilidad real de que la trabajadora sufra un accidente laboral por agresión. Adicionalmente se podrá realizar una valoración de las causas de siniestralidad por accidente de trabajo en la Empresa. Si se estima que existe riesgo de agresión abdominal, pasará a considerarse de nivel I.

11.3 ANEXO RELACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS AFECTADAS

PUESTO DE TRABAJO	NOMBRE

11.4 ANEXO LISTADO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL POR PUESTO DE TRABAJO.

PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN
Administración	<ul style="list-style-type: none"> > Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388)
Dependiente tienda y tienda online	<ul style="list-style-type: none"> > Calzado de trabajo con suela antideslizante y una correcta sujeción del talón (UNE_EN ISO 20347) > Guantes de protección frente al riesgo químico (UNE EN 374-1) > Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345) > Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388)

PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN
Jardinero/a	<ul style="list-style-type: none"> > Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345) > Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388) > Prendas de protección solar para la cabeza (gorros, gorras, sombreros, etc., de tejido, de tejido recubierto, etc.) > Chaqueta protectora para usuarios de sierras de cadena accionadas a mano (UNE-EN ISO 11393-6) > Calzado de seguridad resistente al corte por sierra de cadena (UNE-EN ISO 17249) > Protectores de las piernas para usuarios de sierras de cadena accionadas a mano (UNE-EN ISO 11393-2) > Casco de protección para la industria (UNE-EN 397) > Pantalla facial (UNE-EN ISO 16321-1) > Mascarilla filtrante contra partículas (UNE-EN 149). Protección FFP1 > Protectores auditivos tipo orejeras (UNE-EN 352-1) > Mascarilla filtrante contra partículas (UNE-EN 149). Protección FFP2 > Gafas de protección ocular de montura universal (UNE-EN ISO 16321-1) > Guantes de protección frente al riesgo químico (UNE EN 374-1) > Gafas de protección ocular de montura integral (UNE-EN ISO 16321-1) > Ropa de protección contra productos químicos líquidos (trajes tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (trajes tipo 4), incluyendo prendas de protección parcial (tipos pb [3] y pb [4]) (UNE-EN 14605) > Ropa de protección contra pequeñas salpicaduras de productos químicos líquidos (trajes tipo 6 y tipo pb [6]) (UNE-EN 13034) > Mascarilla filtrante con válvula contra partículas o contra gases y partículas (UNE-EN 405) > Ropa de protección química frente a partículas sólidas suspendidas en el aire (ropa tipo 5) (UNE-EN 13982) > Calzado de seguridad, protección y trabajo con alta resistencia a los productos químicos (EN 13832-3) > Calzado de seguridad, protección y trabajo resistente a los productos químicos (UNE EN 13832) > Guantes de protección contra microorganismos: bacterias y hongos (UNE EN 374-5) > Sistema de protección individual contra caídas (UNE-EN 363) > Ropa de protección contra ambientes fríos (-5 °C < T ambiente < 10 °C), categoría I (UNE-EN-14058) > Ropa de protección contra la lluvia (UNE-EN 343) > Cremas y pomadas de protección solar > Protección ocular con filtros para ultravioleta (UNE-EN ISO 16321-1)

PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> > Calzado de seguridad, protección y trabajo con resistencia a la penetración y absorción de agua (UNE-EN ISO 20344, 20345, 20346 y 20347) > Cascos de protección para la industria (obras públicas y construcción, minas e industrias diversas) (UNE-EN 397)
Lavandería	<ul style="list-style-type: none"> > Guantes de protección contra microorganismos: bacterias y hongos (UNE EN 374-5) > Mascarilla filtrante contra partículas (UNE-EN 149). Protección FFP > Ropa de protección (UNE-EN ISO 13688) > Guantes de protección frente al riesgo químico (UNE EN 374-1) > Calzado de trabajo con suela antideslizante y una correcta sujeción del talón (UNE_EN ISO 20347)
Operario/a de mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> > Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388) > Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345) > Gafas de protección ocular de montura universal (UNE-EN ISO 16321-1) > Protectores auditivos tipo orejeras (UNE-EN 352-1) > Sistema de protección individual contra caídas (UNE-EN 363) > Mascarilla filtrante contra partículas (UNE-EN 149). Protección FFP1 > Ropa de protección (UNE-EN ISO 13688) > Calzado de trabajo con suela antideslizante y una correcta sujeción del talón (UNE_EN ISO 20347) > Casco de protección para la industria con aislamiento eléctrico (440V ac) (UNE-EN 397) > Pantalla de protección ocular y facial contra los efectos del arco eléctrico (UNE-EN ISO 16321-1 y UNE-EN IEC 62819) > Guantes ignífugos (UNE-EN 407) > Guantes de material aislante para trabajos en tensión (UNE-EN 60903) > Calzado aislante de la electricidad para trabajos en instalaciones de baja tensión (UNE-EN 50321) > Ropa de protección antiestática (UNE-EN 1149-5)
Personal de limpieza	<ul style="list-style-type: none"> > Sistema de protección individual contra caídas (UNE-EN 363) > Calzado de trabajo con suela antideslizante y una correcta sujeción del talón (UNE_EN ISO 20347) > Gafas de protección ocular de montura integral (UNE-EN ISO 16321-1) > Guantes de protección frente al riesgo químico (UNE EN 374-1) > Guantes de protección contra microorganismos: bacterias y hongos (UNE EN 374-5)

PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN
Recepcionista	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="676 277 1369 338">> Calzado de trabajo con suela antideslizante y una correcta sujeción del talón (UNE_EN ISO 20347) <li data-bbox="676 342 1369 396">> Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388)